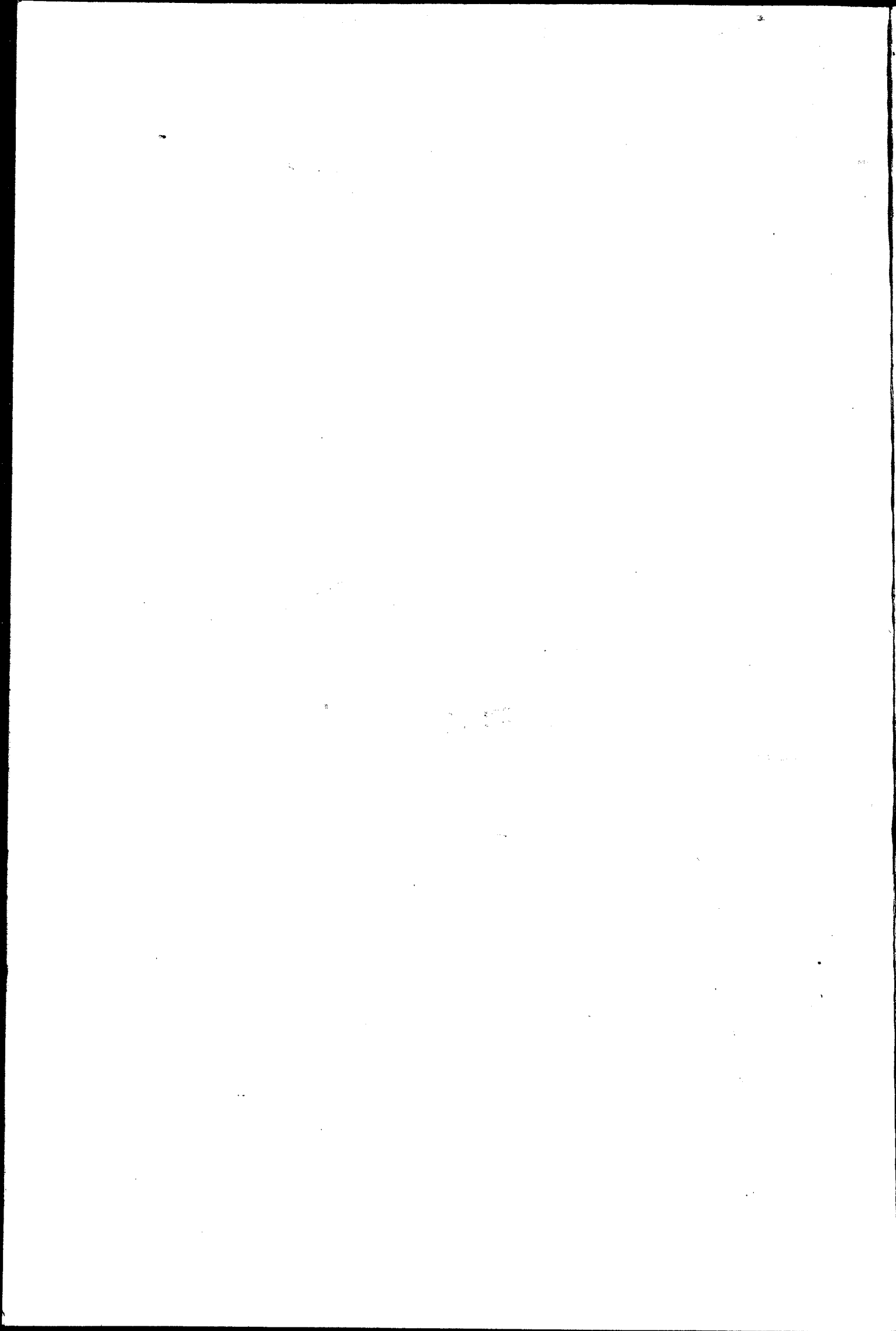


**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

---

**Sig. 50**

**1985**



AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

# LIBRO DE ACTAS

(1) AYUNTAMIENTO PLENO.

Año de 1985

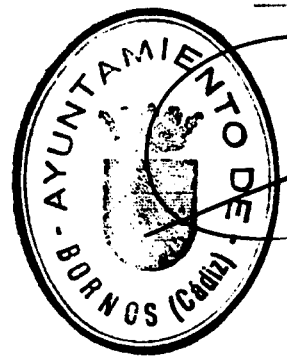
número.....

**Diligencia de apertura.**— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) AYUNTAMIENTO PLENO. conste de DOSCIENTOS folios útiles encuadrados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) ESTA FECHA.

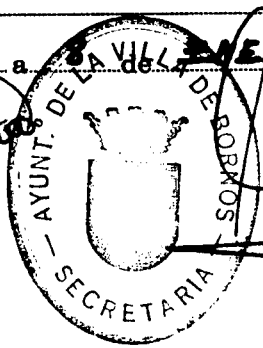
BORNOS a LA VILLA DE BORNOS de 1985.

V. B.  
El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local, de Sanidad etc. ....  
(2) Esta fecha o la que comprenda.

# LIBRO DE ACTAS

(1)

Año de 198

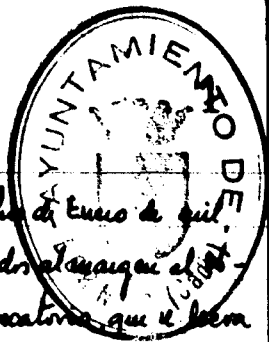
número

**Diligencia de apertura.**— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que

celebre (1) .....  
conste de ..... folios útiles encuadrados  
numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde,  
y sello de la Corporación, que se estampen al pie de esta Diligencia,  
iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en  
..... (2)

..... de 198 ..... s ..... de .....  
El Secretario, V. B. El Alcalde,

(1) Del Ayuntamiento de la Comisión Permanente Junta Local de Sanidad etc.  
(2) Esta fecha o la que comprenda.



Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 8 de Enero de 1.985.

Pres. asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Juan Brillano Juicues

Concejales

D. Juan E. Ahijeros

D. Antonio Pachana Rodriguez

D. Francisco Belido Rodriguez

D. Antonio Sabran Linto

D. Cristobal Gamero Souza

D. Domingo Sancia Sancia

D. Francisco Diaz Ortega

D. Antonio Ruiz Inaus

D. Manuel Labrador Sanches

D. Jorge Garrido Sancia

D. Antonio Marchan Baños

D. Juan Manuel Lopez

Secretario

D. Emilio M. Molder Souza

En la villa de Euzes, siendo las diez y once treinta horas del día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los señores anotados en el acta de convocatoria de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Brillano Juicues, asistido de mi el Secretario D. Emilio M. Molder Souza, de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del Acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: POSIBLE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERINOS.

Trató el expediente tramitado para cubrir dos de las plazas vacantes, con funcionarios interinos, de conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de Septiembre de 1.984.

Resultando que con fecha 17 de Noviembre de 1.982 se celebraron las correspondientes pruebas selectivas de las que los Sres. D. José Antonio Peña Barron y D. Manuel Rodriguez Barron superaron los mismos, tomando posesión con fecha 22 de Noviembre de 1.982.

Considerando que la Corporación origina en su día a estos Sres. los mismos requisitos exigidos por la Ley 30/84 para ocupar plazas interinamente.

Asimismo trató el expediente tramitado para cubrir una plaza vacante, con funcionario interino, de conformidad con la misma Resolución anterior.

Resultando: Que con fecha 5 de Mayo de 1.981 y debido a la baja temporal del funcionario D. Juan Barron Gilabert por enfermedad y a la necesidad de seguir realizando este Ayuntamiento sus tareas diarias, es por lo que se acordó nombrar a la Sra. Maria Luisa Bueno Barra para suplir la vacante provisional.

Resultando: Que al no reincorporarse el funcionario a su debido tiempo por causas bajas por enfermedad, la citada Sra. siguió desempeñando sus tareas administrativas, siendo estas de Auxiliar de Secretaria y posteriormente de Depositaria.

Considerando: Que la Corporación con base a los méritos y capacidad puestos de manifiesto por los mismos en el desarrollo de cada una de las tareas encomendadas, tras amplia deliberación y con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, acuerda nombrar auxiliares administrativos interinos a los siguientes señores:

- Sra. Maria Luisa Bueno Barra.
- D. Manuel Rodriguez Barron.
- D. José Antonio Peña Barron.

Los nombramientos quedan sujetos a las siguientes condiciones:

Recibirán como retribución mensual las cantidades fijadas presupuestariamente para las plazas que ocupen, que no pueden exceder de las de entrada (sin grado inicial) de los funcionarios de carrera que han de cubrir dichas plazas.

La duración de los nombramientos quedan fijados hasta que se promuevan los plazas vacantes con funcionarios de carrera a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

Las plazas vacantes para las que se han otorgado los nombramientos interinos que se han hecho constar, se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

Cualquier cosa se acuerda el nombramiento de los letrados que se relacionan para los cargos que se indican, mediante contrato laboral, facultando al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme los correspondientes contratos:

D. Antonio Sanchez Sanchez, Auxiliar Administrativo.

D. Francisco J. M. del Suroeste, Auxiliar Administrativo.

D. Manuel Casanico Jimenez, Auxiliar Administrativo.

#### PUNTO TERCERO: VENTA DE VIVIENDAS EN LA CALLE ORDOÑEZ.

Entre el año 1951 y el 1954, el Ayuntamiento de Boros, en colaboración con el Pto. No. 10 del J.º de Asturias, construye en esta localidad, en la calle Ordoñez las viviendas para ser entregadas a personas muy necesitadas dadas las especiales circunstancias de aquel momento y que son valoradas en la suma de 20.000 Ptas. que se han pagadas mediante un alquiler mensual con acceso a la propiedad.

Cubiertas por los interesados las referidas 20.000 Ptas., el Ayuntamiento quiere hacer entrega de las casas a sus legítimos propietarios.

Las viviendas son de propiedad Municipal y figuran en el Inventario de Bienes con la calificación jurídica de Propios. Como el Ayuntamiento reconoce el acceso a la propiedad que se menciona y que se cumplió el compromiso contraído en aquel entonces y otorgar en dichas viviendas de propiedad, acuerda por unanimidad de todos los asistentes, otorgar la propiedad de las viviendas de la calle Ordoñez a sus legítimos propietarios y facultar al Sr. Alcalde Don Juan Benito Jimenez, tan ampliamente como sea necesario, para que firme cuantos documentos sean precisos hasta la consecución del fin que se persigue.

#### PUNTO CUARTO: URGENCIAS.

Al propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad se acuerdan los siguientes asuntos:

##### 1.º - ADQUISICION DE UNA PARCELA.

En el año 1972, el Ayuntamiento adquiere una parcela de terreno de unos 24.000 m<sup>2</sup> en el lugar denominado "Olivera del Cusual del Calvario" propiedad de la Religiosa del Sagrado Corazon, Madre Augustas de Francisco Urreta - Vizcaya.

Dentro de la finca adquirida había una parcela de terreno de distintos herederos de Don Hilario de Francisco Jimenez, que se



estaba en el acuerdo de venta porque eran los terrenos de un pro que suministraba agua a la antigua Fabrica de Harinas.

Desaparecida la Fabrica e inutilizado el pro que no cupo por inaseñable, los propietarios del mismo y en su nombre el vecino de esta localidad Don Hilario de Francisco Quiñones hace una oferta de venta de los 600 m<sup>2</sup> referidos por la suma de 1.000 Ptas el m<sup>2</sup>.

Debatido ampliamente el asunto por los asistentes a este Pleno Municipal acuerdan la adquisicion de la parcela de 600 m<sup>2</sup> de terreno para poder sumarlos a la otra propiedad Municipal, que va a ser puesta a disposicion de la Consejeria de Policia territorial de la Junta de Andalucia para la construccion de viviendas, por la suma de 1.000 pts el m<sup>2</sup> que supone un total de 600.000 Pesetas.

2º = PROGRAMA COMARCAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO DE 1985

El Sr. Concejal Delegado de Cultura de este Ayuntamiento, Don Cristobal Zamora Gomez, da cuenta a los dños Pres. asistentes de las gestiones realizadas por las Concejalías de Cultura de la tierra para la puesta en funcionamiento del Programa Comarcal de Cultura correspondiente al ejercicio de 1985 y cuyo proyecto definitivo representa un total de DIEZ MILLONES (10.000.000) DE PESETAS.

Asimismo informa que esta cantidad está aportada totalmente por la Excma. Diputación Provincial y está incluida dentro del programa del Area de Cultura de este Organismo, siendo necesaria la conformidad de los 19 Ayuntamientos - Como tramite previo a la recepcion de la subvencion - en los siguientes sentidos:

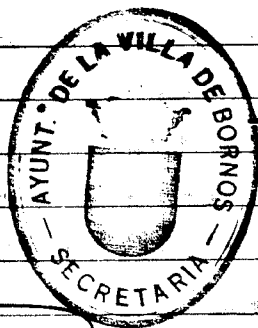
- 1º = Aprobacion de cada uno de los apartados de que consta el Programa Comarcal.
- 2º = Nombrar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena administrador de las cantidades de dinero que por este concepto sean enviadas a la Excma. Diputación Provincial, así como aquellas que para determinados casos haya de aportar este Ayuntamiento.

Los Pres. asistentes, oido lo expuesto, acuerdan aprobar el Programa Co-

*[Handwritten signature]*

marcal de Cultura de la tierra, así como nombrar al Ayuntamiento de Villanueva administrador de los fondos que ante la Excmo. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, debiéndose enviar 3 copias del presente acuerdo a la Comarca - vista en el Ayuntamiento de Villanueva - a los oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte y cinco horas, de todo lo cual como Secretario Certifico:



*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Antonio Galva, Manuel Cabada, Juan de Marchan, and others.]*

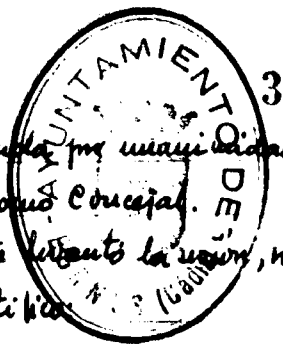
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 12 de Enero de 1985.

- Sres. asistentes:  
Alcalde - Presidente:  
 D. Juan Leillano Jimenez  
Concejales:  
 D. Juan C. Alujas Otero  
 D. Antonio Parhana Rodriguez  
 D. Francisco Bellido Rodriguez  
 D. Antonio Salome Pioto.  
 D. Domingo Garcia Sanido.  
 D. Francisco Diaz Ortega.  
 D. Manuel Labrador Sotomayor  
 D. Antonio Marchan Barios  
Secretario:  
 D. Emilio M. Urdinola Soraluce

En la villa de Bornos, siendo las once horas del día doce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el salón de actos, los Sres. anotados al margen, con la ausencia de los Capitulares Don Cristóbal Zamora Somoza, Don Antonio Luis Somoza, Don Jorge Sanido Somoza (justificado) y Don Juan Marques López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Leillano Jimenez, asistido de vez el Secretario Don Emilio M. Urdinola Soraluce, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.  
 Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.  
PUNTO SEGUNDO: CESE DEL CONCEJAL DON FRANCISCO DIAZ ORTEGA.  
 Vista la solicitud presentada por D. Francisco Diaz Ortega en el sentido de solicitar el cese como Concejales, porque según manifiesta, el trabajo que va a desempeñar es incompatible con el cargo de Concejales que ostenta, la Corporación Municipal como -





cedora de la problemática que afecta a este cuerpo, acuerdo por unanimidad de todos los asistentes, acceder a su petición de cesar bajo como Concejal. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once treinta horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Circular stamp: AYUNT. DE LA VILLA DE BORNOS - SECRETARIA]*

*[Handwritten signatures: Antonio Galnau, Manuel Laloela, Juan Marchán Bares, Bellido]*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 12 de Febrero de 1985.

Pres. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Sevillano Jimenez

Concejales:

D. Juan C. Alfajar Otero.

D. Antonio Botana Rodriguez

D. Antonio Sánchez Pueto.

D. Cristóbal Sánchez Somar

D. Domingo García Sanudo.

D. Antonio Luis Inaue

D. Manuel Laloela Suteira

D. Jorge Sanudo Garcia

D. Antonio Marchán Bares

D. Juan Marques Lopez

Secretario:

D. Emilio M. Molder Somar

En la villa de Bornos, siendo las diez y treinta horas del día doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los Pres. asistentes al margen, con la ausencia justificada del Capitular D. Francisco Bellido Rodriguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Sevillano Jimenez, asistido de un el Secretario Don Emilio M. Molder Somar, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE D. CRISTOBAL SANCHEZ LOZANO.

Visto el escrito del Sr. Andrés Lozano, mediante el cual solicita el nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, porque según manifiesta, reúne las condiciones exigidas para tal fin.

Visto así mismo que, efectivamente, el solicitante reúne las condiciones u faltencias para que de lugar a este nombramiento, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad de todos sus asistentes, con el informe favorable de la Junta Municipal del Ayuntamiento u acuerda el nombramiento de funcionario interino con destino en el Colegio Público San Juan de Ribera en calidad de Conserje a Don Cristóbal Sánchez Lozano.

### PUNTO TERCERO: INFORME DEL CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA.

El Sr. Concejel Delegado de Limpieza informa a la Corporación que D. José Corrales Mancilla vive desempeñando la función de empleado de la Limpieza Pública desde hace bastante tiempo a plena satisfacción de dicha Concejalía por lo que propone que el Sr. Corrales Mancilla sea contratado laboralmente.

Visto que la información facilitada por el Sr. Concejel Delegado de la Limpieza Pública es la que tienen individualmente con todos los miembros de la Corporación, esta previa de liberación y con el voto en contra del Sr. Manuel Ruiz acuerda se le formule contratación laboral a D. José Corrales Mancilla.

### PUNTO CUARTO: PLAN LOCAL Y COMARCAL DE DEPORTES Y ESTATUTOS PATRONATO:

El Sr. Concejel Delegado de Deportes de la Corporación Municipal, hace una detallada exposición de la situación en que se encuentra el deporte local en todas sus facetas, como Juegos Esclares; Cursos, Campamentos Comarcals y Subcomarcals, Torneos de la 3ª Edad, etc, etc.

Primeramente se refiere al Plan y Presupuesto local para el año 1985, que comprende Escuelas Deportivas; Programa de Recreación Físico-Deportiva; Actividades populares, Náutica y de 3ª edad; así como cursos y juegos deportivos Municipales.

También informa ampliamente sobre el Patronato Local de la Juventud, sometiéndolo al criterio de los presentes los Estatutos correspondientes, solicitando su aprobación.

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda:

La aprobación del Plan Comarcals de Deportes.

La aprobación del Presupuesto Local de Deportes que se eleva a la suma de 609.000 Pesetas de los cuales el Ayuntamiento pone a disposición de dicha Concejalía 300.000 Pesetas para las atenciones del mismo.

Aprobar los Estatutos del Patronato Local de la Juventud y Deportes, quedando un ejemplar de los mismos unido al expediente.

### PUNTO QUINTO: ACUERDO SOBRE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad decide su adhesión a la Federación Española de Municipios y Provincias y, por tanto, la aceptación de sus Estatutos, comprometiéndose a hacer efectiva anualmente la cuota que reglamentariamente estipulen los órganos competentes de la F.E.M.P.

### PUNTO SEXTO: ESCRITO DE D. ANTONIO JIMENEZ BUSTEZA:

Visto el escrito del Sr. Jiménez Busteza, mediante el cual solicita el nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, porque según manifiesta, reúne las condiciones exigidas para tal fin.

Visto que así mismo, efectivamente, el solicitante reúne las condiciones establecidas para que dé lugar a este nombramiento, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de todos sus asistentes, con el informe favorable de la Junta



General de este Ayuntamiento, se acuerda el cumplimiento de la función encomendada a Policía Municipal, integrante de la Plantilla de Brusos.

PUNTO SEPTIMO: SUELTA DE UNA BECERRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL.

La Corporación Municipal, previa deliberación y con el voto de la mayoría del Concejal Señor Gamero, adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

Para festejar con mayor lucimiento las fiestas del Carnaval que tanto arraigo tiene en esta población y para divertimento de los vecinos y de todas aquellas personas que nos visitan se acuerda la suelta de una vaquilla por determinadas calles de la población debiendo recaer para ello la oportuna autorización del Gobierno Civil de la provincia.

PUNTO OCTAVO: URGENCIAS:

A propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación de urgencia - aprobada por unanimidad, se acuerdan los siguientes asuntos:

1º = PERSONAL.

En el acuerdo Municipal Plenario extraordinario de 2 de Enero de 1985 quedó plasmada la Plantilla de Personal que va a ser vir a la Corporación Municipal de Brusos.

Con la plantilla mencionada se ha tratado de cubrir todos aquellos puestos que la práctica diaria de prestación de servicios, nos aconsejaba, pero hemos omitido un puesto que respalda, precisamente, a una de las actividades que con más esmero cuida este Ayuntamiento, cual es la de Capatas del Servicio de Alcantarillado, por ello, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad crea la referida plaza que deberá ser integrada en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Visto que la persona que viene desempeñando esta función lo hace desde hace más de seis años a plena satisfacción de esta Corporación los asistidos acuerdan por unanimidad se contraten los servicios de D. Angel Marques Ito, en Régimen laboral, para el desempeño del cargo de Capatas del Servicio de Alcantarillado, como hasta ahora lo venia desempeñando.

2º = PROYECTO ADICIONAL DE REFORMA DEL MATADERO MUNICIPAL.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto Adicional de Reforma del Matadero Municipal de Brusos, redactado por el Inge-

*Handwritten signature or scribble in the left margin, possibly reading 'D. Angel Marques Ito'.*

unico Agente D. Antonio Villanjo Penjo, cuyo presupuesto alcanza la suma de 820.055 Pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

*(Handwritten signatures and stamps)*  
Antonio Villanjo Penjo  
Antonio Salazar  
Manuel Sabado  
Juan Marchon Ruiz  
Antonio Salazar  
Antonio Salazar

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 4 de Marzo de 1985.

<u>Sres. Asistentes:</u>	En la villa de Brusos, siendo las diez y nueve treinta horas del dia cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos, las
<u>Alcalde - Presidente:</u>	tres, custadas al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Sevillaño Jimenez, asistido de un el Secretario Dn
D. Juan Sevillaño Jimenez.	Emilio M. Woldes Sarmate, desarrollandose de la siguiente forma:
<u>Concejales:</u>	<u>PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>
D. Juan E. Ahijon Otero.	Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobado por unanimidad.
D. Antonio Parhans Rodriguez	<u>PUNTO SEGUNDO: CESION GRATUITA DE TERRENOS AL HOPU PARA CONSTRUCCION</u>
D. Francisco Belido Rodriguez	<u>DE VIVIENDAS.</u>
D. Antonio Salazar Pueto.	El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion de que por parte de la Consejeria de Politi-
D. Cristobal Sancio Somo	tica Territorial de la Junta de Andalucia se a se construido en esta villa un grupo
D. Domingo Sancio Sancio.	de 30 viviendas de tipo social. Ante ello la Alcaldia propone a la Corporacion
D. Antonio Ruiz Inares	la cesion gratuita de terrenos comunitarios en unos 3.700.- M <sup>2</sup> que usan el pegamento
D. Manuel Sabado Suteira	de una parcela de propiedad Municipal, inscrita en el Inventario de Bienes y
D. Jorge Sancio Sancio	custada en el Registro de la Propiedad de Brusos de la frontera, al Tomo 500, libro
D. Juan A. Marchon Baños	55, Folio 198, Finca 2.847, Inscripcion 18 y situados en el lugar conocido por
D. Juan Marques Lopez.	"EL ARENAL", con la calificacion juridica de "Propio". Esta sesion puede realizarse
<u>Secretario</u>	con arreglo al articulo 198 de la Ley de Regimen Local, toda vez que el importe del
D. Emilio M. Woldes Sarmate	



valor de los terrenos no alcanza el 25% del Presupuesto Municipal ordinario, y quedando se cumple lo estipulado en el apartado 2 del mismo artículo, ya que la construcción de las viviendas no redundará privativamente en beneficio de los habitantes de la localidad.

El Ayuntamiento Pleno, oídas las informes del teniente de la Corporación y del Alcalde Municipal y considerando, de una parte los fines que se perseguen redunden de una manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término Municipal y otra, como ya se dice anteriormente, el valor de los terrenos no sobrepasa el 25% del Presupuesto Municipal ordinario que alcanza la suma de 95.438.493 Ptas. y oídas los artículos 95, 96 y 97 y demás aplicables del mencionado Reglamento de Bienes, por unanimidad acuerda:

1º) Ceder gratuitamente a la Comisaría de Política Penitenciaria de la Junta de Andalucía, un solar de unos 3.700 m<sup>2</sup> de propiedad Municipal situados en el lugar "EL ARENAL" para fin exclusivo de construcción de viviendas de Protección Oficial para los vecinos de la localidad, con las siguientes condiciones:

- a) que los fines para los que se ceden se cumplan en el plazo de dos años.
- b) que en continuo se mantengan durante los 30 siguientes años.
- c) si transcurrido uno de estos plazos no se hubiera cumplido las condiciones anteriores, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio del Ayuntamiento.

2º) Dotar a pie de parcela de la totalidad de los terrenos urbanos incluido el acueducto y la pavimentación y a comerda en su día la licencia de obra para la construcción de las viviendas.

3º) Una vez edificadas las viviendas a comerda con los viarios, alumbrado público y demás servicios urbanísticos.

4º) Asimismo se acuerda manifestar que el terreno está clasificado como urbano en el Plan de Delimitación de Suelo Urbano que va a ser aprobado próximamente, que el volumen es de 1.5 m<sup>3</sup> y la altura media de 2 plantas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte treinta horas, de todo lo cual como Secretario, certifico:

*Manuel Labrado*

*Antonio Pérez*  
*Carlos Abajo*  
*Manuel Labrado*  
*Antonio Salazar*  
*Antonio Salazar*  
*Manuel Labrado*  
*Manuel Labrado*  
*Manuel Labrado*

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 12 de Marzo de 1985.

<u>Pres. Asistentes:</u>	En la villa de Bóruos, siendo los días y horas treinta horas del día doce de -
<u>Alcalde - Presidente:</u>	Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos, los hrs.
D. Juan Terillano Jimenez.	asistidos al margen, con la asistencia justificada del Capitular Don Cristóbal Bano
<u>Concejales:</u>	Somos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera -
D. Juan C. Abujas Otero.	convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don -
D. Antonio Pastoriza Rodriguez	Juan Terillano Jimenez, asistido de vez el Secretario Don Emilio M. Inchausti
D. Francisco Beltrán Rodriguez	desarrollándose de la siguiente forma:
D. Antonio Salazar Prieto.	<u>PUNTO PRIMERO: APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>
D. Domingo Garcia Sanido.	Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.
D. Antonio Ruiz Inchausti	<u>PUNTO SEGUNDO: FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.</u>
D. Manuel Salazar Gutierrez	La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda concurrir
D. Jorge Sanido Garcia	a la constitución de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, facultando al
D. Juan A. Marchan Gairis	Sr. Alcalde D. Juan Terillano Jimenez para que en representación del Ayuntamiento -
D. Juan Manuel Lopez.	asista a la referida constitución y respalde los acuerdos que según su criterio vayan en -
<u>Secretario.</u>	comunicados a la consecución del citado fin.
D. Emilio M. Inchausti.	<u>PUNTO TERCERO: 3ª FASE PISCINA MUNICIPAL (APROBACION PROYECTO)</u>

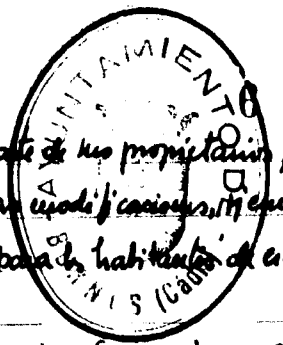
Se aprobó el Proyecto Técnico correspondiente a la 3ª fase de la Piscina Municipal de Bóruos, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Macías Guerrero, cuyo presupuesto alcanza la suma de once millones quinientos veintinueve mil pesetas, la Corporación Municipal, tras amplia deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación definitiva en el mismo acto, solicitando de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, se recomiende la contratación de las mencionadas obras de dicha piscina al Ayuntamiento de Bóruos.

PUNTO CUARTO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO:

El Sr. Alcalde da cuenta de que por acuerdo Municipal Plenario de 14 de Agosto de 1984 se llevó a cabo por parte del Pleno Mpal., la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Bóruos, redactado por el Dr. Arquitecto Don José Manuel Díez Doménguez.

Se vertió el expediente a información pública por plazo de un mes mediante publicaciones en los Boletines Oficiales de la Provincia de 13 de Octubre y 9 de Noviembre de 1984 en el Diario de Cádiz de 19 de Octubre del mismo año, así como de el correspondiente Tablon de anuncios de esta Corporación, habiéndose presentado diversas reclamaciones, teniendo el contenido de todas ellas muy similares en cuanto que instan por la inclusión de terrenos de su propiedad dentro de la Delimitación de Suelo Urbano.

No es viable la inclusión instancada en su totalidad habiéndose dado un tratamiento que encuadra dentro del marco legal.



Si bien no ha sido interpueta la objeccion correspondiente por parte de los propietarios, el Ayuntamiento Pleno estima necesario introducir de oficio, unas modificaciones que por conseguir el bien comun, y buscando una calidad de vida para los habitantes de esta poblacion y un equilibrio crecimiento de la misma.

Por tal motivo se acuerda que los terrenos comprendidos entre la Carretera General Jerez-Cadiz y la salida de El Cauchil, dentro de los limites de la Finca de D. Hilario de Francisco, dejando una franja de 30 metros como minimo entre la carretera y las primeras edificaciones, sean considerados como suelo urbano.

Todos los terrenos que estan comprendidos dentro del recinto formado por calle Escalera, prolongacion de la calle Arcos hasta unir con la calle Quevedo, tambien sean considerados como suelo urbano.

Los terrenos comprendidos entre una linea que parte de la calle Calvario hasta la antigua carretera, la propia carretera hasta la salida de Borros hacia Arcos tambien sean considerados como terrenos urbanos.

Los terrenos colindantes con la calle Villanueva, dentro de los limites de la finca conocida como "Salvatierra" tambien son considerados como terrenos comprendidos dentro de la Delimitacion de Suelo Urbano.

¿ Porque se incluyen estos terrenos en la Delimitacion de Suelo Urbano?

Por que cumplen varias de las caracteristicas del articulo 101 de la Ley del Suelo, toda vez que cuentan con accesos rodados, abastecimiento de agua, evacuacion de aguas y suministro de energia electrica. - En algunos casos estan ocupados por edificaciones en la mitad de la superficie de los terrenos que pueden ser objeto de edificacion.

La Corporacion Municipal, tras cumplir deliberacion, con el voto favorable de diez de sus miembros y el voto en contra del Sr. Maigues Lopez acuerda la aprobacion del Proyecto de Delimitacion del Suelo Urbano de Borros, tal como queda reflejado en el presente acuerdo y en el Plano que queda unido a este expediente donde se han dibujado dichas modificaciones.

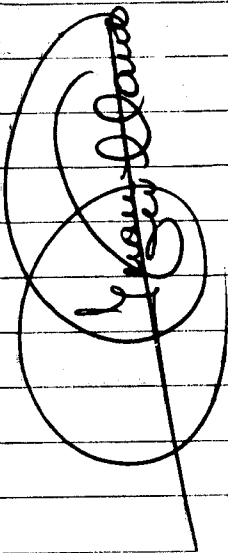
#### PUNTO QUINTO: URGENCIAS.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaracion de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

#### 1º. = ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

De acuerdo con el apartado c) del Art. 5º del referido Estatuto, a propuesta del Sr. Concejale de Deportes de este Ayuntamiento la Corporacion Municipal, previa deliberacion y por unanimidad acuerda designar vocales de la Junta Rectora del mismo dicho Patronato a los siguientes vecinos:

D. Antonio Lopez Sierra; D. Antonio Vega Juado; D. Jm Gomez Cuadrado y la Sra. Carmen Bana Aguilan.



Asi mismo se acuerda destinar el local donde estaba instalado el Club "Bastros" - para sede del Patronato de Juventud y Deporte, debiendo procederse por parte del Ayuntamiento a su reparacion.

28.º - NUEVO HORARIO DE PLENOS:

Previo deliberacion y por unanimidad se acuerda que el horario de celebracion de las sesiones Plenarios a partir de la fecha sea a las veinte y cinco horas.

30.º - PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DE LA SANGRE:

La Corporacion Municipal, previo deliberacion y por unanimidad acuerda proceder a la aprobacion del Proyecto tecnico de Reforma y Adaptacion del Colegio de la Sangre, redactado por los Arquitectos D. José Ignacio Ruiz de Zerey y D. Ramon Ruiz de Zerey, cuyo presupuesto alcanza la suma de 15.946.712 Ptas.

Se redacta el referido Proyecto para, como se dice antes, la Reforma y Adaptacion del antiguo Colegio de la Sangre y realizar entre sus muros un Centro Cultural, con Biblioteca incluida, una Suardina etc.

Asi mismo se acuerda solicitar que la presente obra sea llevada a cabo por medio del convenio INEM - Corporaciones Locales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintidos horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

*(Circled signature: Carlos Abad)*  
*(Circled signature: Antonio Galvan)*  
*(Circled signature: Juan Antonio Garcia)*  
*(Circled signature: Manuel Ladrada)*  
*(Circled signature: Antonio Galvan)*  
*(Circled signature: Bellido)*  
*(Circled signature: Juan Antonio Garcia)*  
*(Circled signature: [unclear])*



sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de Marzo de 1.985.

Pres. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Ferreras Jimenez

Concejales:

D. Juan C. Abián Otero

D. Antonio Parraza Rodriguez

D. Francisco Bellido Rodriguez

D. Antonio Sabrao Pinto

D. Cristobal Zamora Somoza

D. Domingo Garcia Sanudo

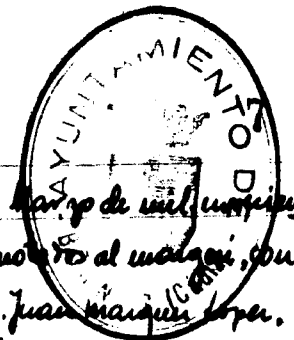
D. Antonio Ruiz Inchausti

D. Manuel Labada Sutiona

D. Jorge Sanudo Garcia

Secretario

D. Emilio M. Haldos Somoza



En la villa de Buros, siendo las once horas del día 23 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salou de Actos, los Pres. asistentes al ayuntamiento, con la ausencia de los Capitulares D. Juan A. Marchan Baños y D. Juan Marques Lopez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Dn Juan Ferreras Jimenez, asistido de vez el Secretario Don Emilio M. Haldos Somoza, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ADJUDICACION OBRAS PISCINA MUNICIPAL 3ª FASE.

Con la asistencia de diez de sus miembros de los doce de hecho con que cuenta esta Corporación Municipal, con la presencia de D. Diego Zancaja, Ingeniero Industrial, Jefe del Servicio Industrial de la Diputación Provincial de Cádiz, se procede a la apertura de Pliegos, correspondientes a la obra de la 3ª fase de la Piscina Municipal, cuyo presupuesto se eleva a la suma de 11.527.000.- Pesetas.

Después de revisado el contenido de los pliegos por todos los componentes del Ayuntamiento presentes en el acto y el propio representante de la Diputación Sr. Zancaja, se acuerda por unanimidad adjudicar esta obra, 3ª Fase de la Piscina Municipal, al Industrial de esta Plaza Don Francisco Moreno Sanchez por la suma de 10.000.000 de pesetas. En esta cantidad están incluidos los honorarios de la Dirección de las obras. Los otros Industriales ofertantes han sido D. Francisco Marin Martinez que ofertó 11.197.094 Pesetas y Construcciones Buros S.A. que ofertó 12.569.405 Pesetas.

También se acuerda en este acto, por unanimidad de todos sus asistentes, facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme el contrato con el Sr. Moreno, así como todos aquellos otros documentos tanto relacionados con la adjudicación de la obra con la solicitud del préstamo correspondiente del Banco de Crédito Local de España.

PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE UN PRESTAMO DE 1.747.494 PESETAS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, 3ª FASE PISCINA MUNICIPAL.

Con la presencia de diez de sus miembros, de los doce que de hecho cuenta la Corporación Municipal, se acuerda por unanimidad solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo importante en la suma de 1.747.494 Pesetas (un millon setecientas cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas) para atender las obligaciones del Ayuntamiento en relación con la 3ª Fase de la Piscina Municipal.

Así mismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para que firme los documentos que sean precisos para la consecución del préstamo que

Emilio M. Haldos Somoza

no ocupa.

Tambien se acuerda solicitar del Banco de Credito Local de España otro prestamo de Pesetas 951.220 (novecientos cincuenta y una mil doscientas veinte pt) para atender las obligaciones de este Ayuntamiento en la 4ª Fase de la Avda. San Jeronimo, disponiendo al Sr. Alcalde las mismas facultades que en el prestamo anterior.

PUNTO CUARTO: URGENCIAS: No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las diez treinta horas, de todo lo cual ocurro fe y certifico.

~~Juan A. Marchan Baños~~  
 Antonio Salas  
 Manuel Sabado  
 Belido  
 [Signature]

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del día 3 de Abril de 1985.

Hos. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Guillano Jimenez.

Concejales.

D. Antonio Pastora Rodriguez

D. Francisco Belido Rodriguez

D. Antonio Salas Piñero.

D. Cipriano Zamora Somoza

D. Dominguito Garcia Sanido.

D. Antonio Ruiz Inaure

D. Manuel Sabado Sotillo

D. Jorge Sanido Garcia

D. Juan A. Marchan Baños

D. Juan Marquez Lopez.

Secretario.

D. Emilio M. Wolden Somoza

En la villa de Barros, siendo las veinte treinta horas del día tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el Salón de Actos los hos. auctados al margen, con la ausencia del Capitular D. Juan C. Aluja Otero; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Guillano Jimenez, asistido de un secretario Don Emilio M. Wolden Somoza, desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

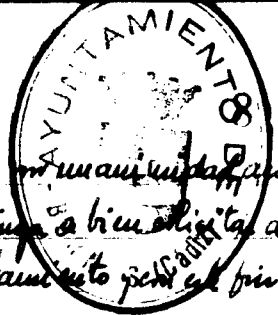
Leido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PROYECTO 4ª FASE AVDA. SAN JERONIMO:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto de la 4ª fase de la Avenida San Jeronimo y que se reconstruya la Constatación de dichas obras, al Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO: SOLICITUD DE PRESTAMO:

Siendo de todo punto imposible que por parte de este Ayuntamiento se pueda aportar el importe de los materiales de las obras del Convenio INEM - AYUNTAMIENTO para



para 1.985, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda dirigirse a la Excma. Diputación Provincial para que tenga a bien solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para este Ayuntamiento por el fin, en cantidad suficiente para el pago de dichos materiales.

PUNTO CUARTO: APROBACION SOLICITUD AL AMA:

Ante la grave situación de paro existente en la localidad y visto que existe parte de la Finca "La Saucedilla", propiedad de los Hermanos Barra Mudoza, cercana a esta población la cual no se siembra desde hace varios años en su totalidad y que se estima se podría replantar de pinos, lo cual, a la vez de crear riqueza daría puestos de trabajo, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda solicitar que por parte de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se lleve a cabo dicha replantación.

PUNTO QUINTO: NOMBRE A VARIAS CALLES DE LA ZONA DE LA CALLE CALVARIO.

Dado que existen en la localidad algunas calles, en la zona de la calle Calvario sin nombres que causan verdadera confusión a la hora de localizarlas, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda dirigirse a las mismas la siguiente nomenclatura:

- Calle a) Oregano.
- " b) Emilio.
- " c) Remes.
- " d) Mojraua.

PUNTO SEXTO: SOLICITAR DEL IARA LA INCLUSION DE 1.000 HECTAREAS DE RIEGO.

Visto el escrito recibido de la Delegación de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir donde se nos comunica sobre el estudio de puesta en riego de 1.000 Hectareas del término Municipal de esta villa, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda ratificar en dicha petición y solicitar del I.A.R.A. la inclusión de las tierras que se pretende regar en el Plan comprensivo a los riegos diseñados del Embalse Zahara-Gastor, dentro del Plan Coordinador de Obras, así como intentar del citado IARA que las obras se pongan en marcha con la urgencia posible con bombas de aguas procedentes del Pantano de esta localidad, debido a la grave situación de paro que existe en esta villa.

PUNTO SEPTIMO: CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda aprobar la Memoria del Aparcadero Municipal sobre rodado, limpieza y Pinturas de jardinería en el Colegio San Fernando de esta villa por un importe de 4.500.000 Ptas. (cuatro millones quinientos mil pts.) acordando asimismo que dichos gastos se asocian al convenio INEM - AYUNTAMIENTO.

*[Handwritten signature and scribbles in the left margin]*

#### PUNTO OCTAVO: TEMA VI NOCHE FLAMENCA:

De todos es conocida la precaria situación económica por la que atraviesa este Ayuntamiento, que no puede permitir el dispendio que supone mantener el Festival de Cante Flamenco que anualmente viene celebrándose en esta villa y cuyas cuentas son deficitarias por la escasa asistencia de público; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad y con el voto en contra del Sr. Ruiz Torres, acuerda suspender la celebración de la VI Noche Flamenco.

#### PUNTO NOVENO: URGENCIAS:

A propuesta del Sr. Alcalde y previa deliberación de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

##### 1º = CONSTRUCCION DE UN GRUPO DE 30 VIVIENDAS.

La Corporación Municipal acuerda conceder a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía una parcela de 3.700 m<sup>2</sup> para la construcción en esta villa de un Grupo de 30 viviendas, como 1ª fase de otras que serán construidas en sucesivos ejercicios. La cesión de los terrenos que nos ocupa es puro y simple, sin condicionamiento alguno.

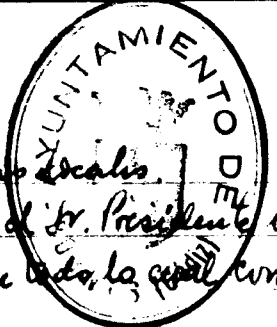
Asimismo se acuerda manifestar a la Consejería de Política Territorial, que el Ayuntamiento se compromete formalmente a retirar las leyendas que gravan este terreno, cuya gestión está ya en marcha y pronto dará sus frutos, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea necesario para que firme cuanto documentación sea necesaria para la consecución de este fin.

##### 2º = PROYECTO DE REFORMA Y ADAPTACION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DE LA SANGRE:

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación de la nueva valoración del Proyecto Básico de Reforma y Adaptación del Colegio de la Sangre, redactado por los Arquitectos D. José L. Ruiz de Terry y Don Ramón Ruiz de Terry, cuyo presupuesto alcanza la suma de 18.231.000 Ptas.

Se redacta el referido Proyecto para, como se dice antes, la Reforma y adaptación del antiguo Colegio de la Sangre y realizar entre otros cosas un Centro Cultural, con Biblioteca incluida, una guardería, etc.

Asimismo se acuerda solicitar que la presente obra sea llevada a



cabó por medio del convenio INEM - Corporaciones Locales.  
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta  
la sesión, siendo las veintidos treinta horas, de todo lo cual como secre-  
tario certifico:

~~Antonio Salazar~~

Antonio Salazar

~~Manuel Alcedo~~

~~Juan Manuel Alcedo~~

~~Francisco~~

~~Antonio~~

Bellido

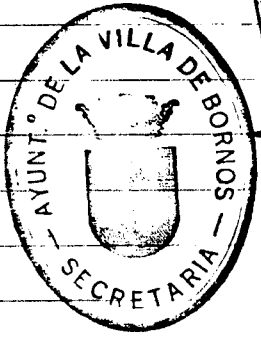
~~Juan~~

~~Manuel Alcedo~~

Diligencia: Se Progo para hacer constar que la sesion ordinaria  
de la Corporacion Municipal del dia 9 de Abril de 1985 no se cele-  
bro por no haber asuntos de que tratar.

Bonos 9 de Abril de 1985

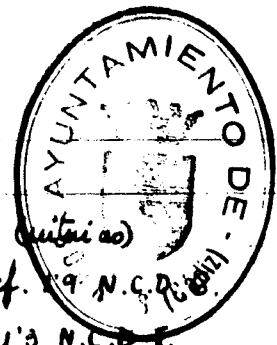
El secretario.



~~Juan~~

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 19 de Abril de 1985.

<u>Pres. Asistentes:</u>	En la villa de Bruos, siendo las veinte treinta horas del día diez y nueve de A-
<u>Alcalde - Presidente:</u>	bril de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los Ins-
D. Juan Terillano Jimenez	critados al margen con la ausencia del Capitular D. Juan Marques Lopez; al ob-
<u>Concejales</u>	jeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera como
D. Juan C. Alujas Otero.	catoría, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Juan
D. Antonio Pastoriza Rodriguez	Terillano Jimenez, asistido de sus el Secretario Don Manuel Rodriguez Beron, de
D. Francisco Belido Rodriguez	sanctiandrese de la siguiente forma:
D. Antonio Sabaru Pinto.	<u>PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>
D. Cristobal Gamero Somo	Seido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.
D. Domingo Garcia Sanido.	<u>PUNTO SEGUNDO: APROBACION RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. FUNCIONARIOS.</u>
D. Antonio Ruiz Inaure	El Sr. Alcalde propuso al Pleno que en virtud de la legislación dictada al efecto, re-
D. Manuel Labrador Sutiener	gime régimen y cuantía de las retribuciones complementarias de los Funcionarios, y
D. Jorge Sanido Garcia	teniendo en cuenta las disponibilidades Presupuestarias, se elevasen las Retribucio-
D. Juan A. Mauchan Barrios	nes totales de los Funcionarios de Plantilla y Contratados, en un 6'5 %, salvo excep-
<u>Secretario</u>	ciones, para el año 1985 sobre las percibidas al 31 de Diciembre de 1984.
D. Manuel Rodriguez Beron.	Informado el asunto por el Secretario - Interventor, el Pleno acuerda, propia delibe-
	ración y por unanimidad, adoptar la propuesta contenida por la Alcaldía.
	Determinación de las Retribuciones según Orden Ministerial de 2 de Enero de 1985,
	publicada en el B.O. del Estado de 7 de Enero del mismo año.
	- Retribuciones Basicas según Plaza en Plantilla:
	Admisivo Interino D. José Fernando Peon, Coeficiente 2'3 Nivel de Complemento de destino 8.
	Auxiliar Grta. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Luisa Bueno Bara (interino) coeficiente 1'7, Nivel de complemento
	de destino 6.
	Auxiliar D. Manuel Rodriguez Beron, interino, coeficiente 1'7, Nivel de complemento
	de destino 6.
	Auxiliar D. José A. Ruiz Larra, interino Coef. 1'7 N.C.D. 6.
	" D. Antonio Sanchez Sanchez, coef. 1'7 N.C.D. 6.
	" D. Manuel Casarico Jimenez, coef. 1'7 N.C.D. 6.
	" D. F. Jaria Molden Somalo, coef. 1'7 N.C.D. 6.
	Consejero Alguacil, D. Francisco J. Sutiener Casarico, Coef. 1'3 N.C.D. 5.
	Policia Mpol. D. Juan Fernando Terillano, sin coefic. N.C.D. 6.
	" D. Juan Siles Duran " N.C.D. 6.
	" D. Joaquin Pava Sanchez " N.C.D. 6.
	" D. Antonio Rodriguez Hidalgo " N.C.D. 6.
	" D. José Medina Sanido. " N.C.D. 6.
	" D. Domingo Ruiz Ananillo " N.C.D. 6.



Policia Mpal. D. José Hidalgo Medina, sin coef. N.C.D. 6.

• D. José Abadía Piñto " N.C.D. 6.

• D. Antonio Jimenez Suteñes " N.C.D. 6.

Eucargado Servicio de Agua D. Emilio M. Moldes Sosañes, coef. 1.9 N.C.D. 6.

Colador " D. Andres Hinojosa Amario, coef. 1.3 N.C.D. 5.

Fontanero D. Sebastian Piñto Diaz, coef. 1.7 N.C.D. 6.

• D. Octaviano Pan Garcia " 1.7 N.C.D. 6.

Comisario Cuenteiro D.ª Ines Pan Velasco " 1.3 N.C.D. 5.

Conductor Camion Basura, D. José Terillaco Rodriguez, coef. 1.7 N.C.D. 6.

Jardinero D. José María Inasa Olaso, coef. 1.3 N.C.D. 5.

• D. Juan Terillaco Jimenez, coef. 1.3 N.C.D. 5.

Comisario - Matadero, D. Manuel Silahut Barrios coef. 1.3 N.C.D. 5.

Ayudante Matadero, D. Manuel Castro Suteñes, coef. 1.5 N.C.D. 5.

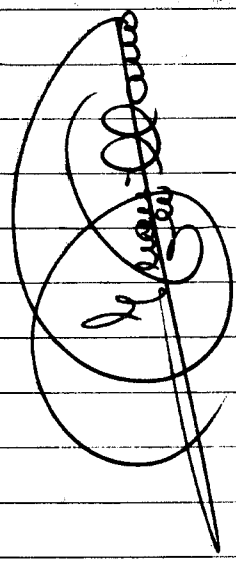
Comisario Grupo Escuelas S. Eusebio D. Juan G. Simon Leon, coef. 1.3, N.C.D. 5.

• S. Juan de Ribera D. Cristobal Sanchez Lozano (interino) coef. 1.3 N.C.D. 5.

Con efectos economicos al primero de Enero del actual, se reconoce a los funcionarios que se relacionan a continuación, los complementos, excentos y gratificaciones cuyas cantidades anuales se especifican a continuación:

COMPLEMENTO DE DESTINO:

D. José Fernando Peen.	93.048 Ptas.
D. María Luisa Bueco Bana.	69.780 "
D. Manuel Rodriguez Buron	69.780 "
D. José Antonio Piña Larra	69.780 "
D. Antonio Sanchez Sanchez.	69.780 "
D. Manuel Casarico Jimenez	69.780 "
D. Francisco J. Moldes Sosañes.	69.780 "
D. Francisco J. Suteñes Casar.	58.152 "
D. Lucas Fernando Terillaco.	69.780 "
D. Juan Sosañes Duran	69.780 "
D. Joaquin Pasa Sanchez.	69.780 "
D. Antonio Ramirez Hidalgo.	69.780 "
D. José Medina Sarrido.	69.780 "
D. Domingo Ruiz Amario.	69.780 "
D. José Hidalgo Medina.	69.780 "
D. Luis Abadía Piñto	69.780 "
D. Antonio Jimenez Suteñes	69.780 "
D. Emilio M. Moldes Sosañes	69.780 "



D. Andres Hinoja Armasio	58.152	pts.
D. Sebastian Pinto Diaz	69.780	"
D. victoriano Puer Garcia	69.780	"
D. Jofre Puer Velarde	58.152	"
D. Jose Berikano Rodriguez.	69.780	"
D. Jose m <sup>o</sup> : Ferras Olivo.	58.152	"
D. Juan Berikano Jimenez	58.152	"
D. Manuel Silabot Barrios	58.152	"
D. Manuel Castro Suteira	58.152	"
D. Juan A. Giron Leiros.	58.152	"
D. Cristobal Sanchez Lopez.	58.152	"

INCENTIVOS NORMALIZADOS Y GRATIFICACIONES.

D. Jose fernando Pen.	103.536	"
D. M <sup>o</sup> : Lucia Bueso Bana.	334.236	"
D. Manuel Rodriguez Buron	334.236	"
D. Jose A. Piza Barron.	334.236	"
D. Antonio Sanchez Sanchez.	334.236	"
D. Manuel Casanco Jimenez	334.236	"
D. Francisco J. Malden Sosaiba.	334.236	"
D. Francisco J. Suteira Casan.	304.632	"
D. Lucas fernando Berikano.	263.772	"
D. Juan Sosaiba Duran.	263.772	"
D. Jofre Puer Sanchez.	263.772	"
D. Antonio Ramirez Hidalgo.	263.772	"
D. Jose medina Sanudo.	263.772	"
D. Domingos Puer Amarillo.	263.772	"
D. Jose Hidalgo medina.	263.772	"
D. Luis Abadia Pinto	263.772	"
D. Antonio Jimenez Suteira	263.772	"
D. Emilio M. Inoldes Sosaiba.	302.828	"
D. Andres Hinoja Armasio	199.032	"
D. Sebastian Pinto Diaz	267.492	"
D. victoriano Puer Garcia	267.492	"
D. Jofre Puer Velarde	91.440	"
D. Jose Berikano Rodriguez	199.920	"
D. Jose m <sup>o</sup> : Ferras Olivo.	173.808	"
D. Juan Berikano Jimenez	173.808	"





D. Manuel Sitabent Barrios	174.456	Pt.
D. Manuel Carlos Sutorien	175.076	
D. José A. Simón Lhoni.	174.432	
D. Cintalba Ancha Lozano.	173.432	
<b>GRATIFICACIONES ESPECIALES:</b>		
D. M <sup>te</sup> Luisa Yucua Bana (Depositaria)	159.865	"
D. Manuel Rodríguez Berra (O. Asuntos Municipales Coto)	96.000	"
D. José A. Piña Barro.	223.764	"
D. Lucas Fernando Terikano. (Cabo Jefe Policía Mpal.)	127.800	"
D. Antonio Ramirez Hidalgo. (Colamos agua en Coto)	54.456	"
D. Emilio M. Hoidal Sosa. (Secretaria)	240.000	"
D. Audu Huijina Amario (Quibanta unuida)	60.000	"
D. Sebastian Rito Diaz (uso reliculo propio)	60.000	"
D. Victoriano Peza Garcia ( " " " )	60.000	"

**PERSONAL LABORAL.**

**LIMPIADORAS CENTROS ESCOLARES.**

Colegio Publico S. Fernando. D <sup>ca</sup> Eucamacion Romero Jimenez	664.366	"
" " " " D <sup>ca</sup> Rosalinda Jimenez	664.366	"
" " S. Juan de Ribera. D <sup>ca</sup> Isabel Anchoyana Lopez.	664.366	"
" " S. Isidro Labrador D. Ant <sup>da</sup> Antonias Rivas.	664.366	"

**EMPLEADOS DE LIMPIEZA PUBLICA.**

D. Antonio Mateo Barrios.	840.042	"
D. Juan Carlos Huijina	840.042	"
D. Fernando Lopez Sutorien	788.004	"
Capataz Alcantarillado.	1.001.148	"
Apacajador Mpal. D. Estanislao Diaz Ormeq.	608.580	"

**PERSONAL CONTRATADO:**

- D. José M. Gil Samido, Consejero Consultivo Médico, a partir de Mayo sus retribuciones mensuales sean de 35.000 Pt.
- D. Alfonso Vivas Garcia, Médico del Coto de Barros, desde Enero de 1985, sus retribuciones mensuales sean de 50.000 Pt.
- D<sup>ca</sup> Josefina Samido Salgado, Limpiaadora de la Plaza de Abantos, sus retribuciones mensuales sean de 12.476 - Pt. (desde Enero 1985)
- D<sup>ca</sup> Francisca Sosa Lopez, Limpiaadora del Colegio de Panulob, sus retribuciones mensuales desde Enero sean de 13.265 Pt.
- D. Antonio Salgado Peza, Segunda del Jardín Mpal. sus retribuciones diarias sean de 1.065 - Pt. desde Enero de 1985
- D<sup>ca</sup> Maria Olmos Romero sus retribuciones mensuales a partir de Enero del actual

*Handwritten signature or scribble in the left margin.*

usar de 29.609.- Pts. (Inaugurada Biblioteca)

D= Isabel Roman Romero, licenciada del Ayuntamiento y Consultorio Médico, sus contribuciones mensuales a partir de Enero del actual usar de 26.133 Pts.

PUNTO TERCERO: SOLICITAR CONVENIO INEM DISTINTAS OBRAS:

Vista la memoria que presenta el Ingeniero de Caminos D. Antonio marías Serrero, referente a: Ampliación de Albeo, vertedero, Permeante y Pista Polideportiva en el Campo de Fútbol del Coto de Barros, por un importe total de 7.689.712 Pts. (siete millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos doce pesetas), así como ampliación y mejora del Cementerio Municipal, de la que se presentará la memoria oportunamente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad que dichas obras se ocorran al Convenio INEM - AYUNTAMIENTO:

PUNTO CUARTO: COMUNICACION DE HACIENDA.

No habiéndose acordado con anterioridad al 31 de diciembre de 1.984 los nuevos tipos de gravámenes sobre las Contribuciones Rústica y Urbana para el ejercicio de 1.985, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificar los mismos tipos de gravámenes sobre la Contribución Rústica y Urbana del ejercicio 1.984 para el de 1.985.

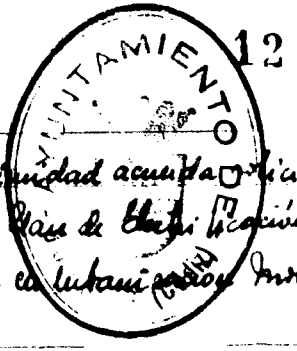
PUNTO QUINTO: ESCRITO DE D. MANUEL GONZALEZ ROMERO Y DOS MAS.

La Comisión Municipal Permanente de 16 de Abril del actual, eleva al Pleno escrito que presentan los Ires. Simón Romero, Benito Pera y Lopez Romero, por el que solicitan sea cortada la circulación rodada en el tramo de la Avenida San Jerónimo, comprendido entre las calles Araucaria y Fernán Caballero, los sábados, Domingos y días festivos en horas de 20:30 a 0:30. Comprometiéndose los solicitantes a la instalación y retiro de las vallas que debieran instalarse.

El Ayuntamiento Pleno tras deliberar intensamente sobre el particular y con el voto favorable de los Ires. Concejales D. Juan Carlos Alijos Otero y D. Jorge Sarrido Sancia, acuerda denegar dicha petición, teniendo en cuenta las graves consecuencias que tal medida podría acarrear.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD A EXCMA. DIPUTACION DE RED DE BAJA TENSION EN URBANIZACION MOLINO ANCHO Y VIVIENDAS ZONA CALVARIO.

Vista que en urbanización Molino Ancho existen aproximadamente veinte y cinco viviendas (construidas y en construcción), que carecen de suministro de energía eléctrica, por no existir Red de Baja Tensión para el mismo. Y que en la zona denominada "El Calvario", existen otras tantas (cuarenta) que sufren la misma situación. La cual no podrían solucionar los vecinos, debido al coste que tales instalaciones supondrían. El importe de Molino Ancho sería 900.000 Pts.



y el de Cabranis de 1.200.000 Pts.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad acuerda solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, tenga a bien incluir en el Plan de Obras de la Diputación Provincial para 1985, la instalación de Red de Baja Tensión en las localidades de Molinos Añudo y Zona Cabranis de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Handwritten signatures and initials, including names like Antonio Salazar, Manuel Salgado, and others, some with circular stamps.

Handwritten signature or stamp on the left side of the page.

Resolución extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 2 de Mayo de 1985.

Srs. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Sevilla Jimenez.

Concejales:

D. Juan C. Alujas Otero.

D. Antonio Panhaua Rodriguez.

D. Francisco Bellido Rodriguez.

D. Domingo Garcia Sainza.

D. Manuel Labrador Suteira.

Secretario:

D. Manuel Rodriguez Buron.

En la villa de Buron, siendo las once treinta horas del día dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el salón de Actos las hrs. anotadas del margen, con la ausencia de los Capitulares D. Antonio Salazar Pinto, D. Ciriaco Barco Gomez, D. Antonio Quiñones, D. Jorge Sainza Sainza, D. Juan A. Marchan Barón y D. Juan Manuel Lopez; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Sevilla Jimenez, asistido de vez el Secretario Don Manuel Rodriguez Buron, desarrollándose de la siguiente forma.

PUNTO PRIMERO: ADOBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA QUE CONCIERTE OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO HISPANO AMERICANO.

Visto las necesidades económicas que en determinados momentos padeció este Ayuntamiento. La Corporación Municipal acuerda facultar al Sr. Abaldo D. Juan Lirio Jimenez, tan ampliamente como de derecho sea necesario, para que tramite todas operaciones de Fianza como sea oportuno, en el presente ejercicio de 1985, dando cuenta con puntualidad al Pleno.

PUNTO TERCERO: APROBACION VARIAS OBRAS PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN EL CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO:

Vista la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad, y siendo imposible su realización por parte de este Ayuntamiento debido a la falta de medios económicos y ante la grave situación de Páso existente en la localidad, la Corporación Municipal acuerda solicitar que las siguientes obras sean acogidas en el convenio INEM - AYUNTAMIENTO:

- Demito Edificio Biblioteca Pública Municipal "Fernán Caballero" y Construcción de Plaza Municipal, con fuente luminosa.
- Proyecto remodelación Plaza Alcalde José González.
- Blanqueo Colegio San Fernando, San Juan de Ribera, San Isidro Labrador.
- Horneigonado varias calles en Coto de Buros. (Suadalete, Alta, Valdehigante y Sol)
- Construcción Polideportivo.
- Construcción Pista Polideportiva en Ascua Municipal.
- Construcción Horno Industrial.
- Horneigonado calles Romero y Negreira.
- Pavimentación y saneamiento Prolongación calle ordenada.

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION OBRAS 4ª FASE AVENIDA SAN JERONIMO:

Con la asistencia de seis de sus miembros de los doce de hecho con que cuenta esta Corporación Municipal, con la Presencia de D. Manuel Cravasseur, Ingeniero Técnico Industrial al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Cadiz, se procede a la apertura de Pliegos correspondiente a la 4ª Fase Avenida San Jerónimo cuyo presupuesto se eleva a la suma de 6.275.000 Pesetas.

Después de revisado el contenido de los pliegos por todos los componentes del Ayuntamiento presentes en el acto y el propio representante Sr. Cravasseur se acuerda, con el voto en contra del Concejal D. Juan Carlos Aljara Olea, adjudicar esta obra al Industrial D. Antonio Abrams Racero por la suma de 6.150.000.- Pesetas, con esta cantidad están incluidos los honorarios de la Dirección de obra.

Los otros industriales ofertantes han sido: Construcción Suadalete S. Coop. Limitada de la Banca de la Florida, que oferta por valor de 6.275.000 Pesetas y Sausalonge S.A. Empresa Constructora de Jerez que oferta por valor de 6.270.000 Ptas.

La Junta le acuerda en este acto facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en dicho sea necesario, para que firme el contrato con el Sr. Alonso Rivas, así como todos aquellos documentos relacionados con la adjudicación de las obras.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE D. SEBASTIAN PINTO DIAZ.

El Sr. Pinto Diaz propone a este Ayuntamiento la permuta de los ganados de su propiedad sitos en la Avenida de la Diputación por el que este Ayuntamiento posee en la calle Corral de esta villa; la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad en principio accede a lo solicitado, quedando a la espera del Informe del Sr. Apoyador Municipal sobre la conveniencia o no de la permuta que se solicita.

PUNTO SEXTO: APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1.984.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1.984, rendida por el Sr. Diputado D. Juan Carlos Ahijas Otero, la cual es conforme según ha informado el Sr. Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Sr. Interventor, puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1.984, referente a valores independientes y Auxiliares del Presupuesto rendida por el Sr. Diputado de la Corporación Don Juan C. Ahijas Otero, fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros asistentes y consecuentemente con lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la referida cuenta.

PUNTO SEPTIMO: OPOSICION DEL AYUNTAMIENTO A QUE SE LLEVEN LOS DOCUMENTOS HISTORICOS DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE ESTA VILLA.

Habiendo tenido conocimiento esta Corporación de la intencion del Reverendo Obispo de la Diócesis de San de la Frontera sobre el traslado de documentos Parroquiales anteriores al año 1.900, al Archivo General Diocesano, acogiéndose a la disposición de la Conferencia Episcopal en su 28 Asamblea Plena de 2-7 de junio de 1.973; la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda oponerse energicamente a ello aduciendo la validez histórica que para esta población tiene dicho Archivo.

PUNTO OCTAVO: APROBACION PROYECTO REFUERZO FIRME DE LA CALLE PAZ DEL COTO DE BORNOS:

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acuerda proceder a la aprobación del Proyecto de Refuerzo del firme de la calle Paz del Coto de Bornos, acogida a Plazo Provincial, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Antonio Macías Guerrero, cuyo presupuesto alcanza la suma de 1.050.075 Pesetas.

Asimismo se solicita que la contratación de dichas obras sea encomendada a este

*Sebastián Pinto Díaz*

Ayuntamiento.

Tras haberse visto los asuntos de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres horas, de todo lo cual como secretario certifico:

~~Juan Manchón Barrio~~  
~~José Abalo~~ ~~Antonio Palacios~~  
Manuel Salgado  
Bellido ~~Christóbal~~  
~~Antonio~~

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 9 de Mayo de 1985

Sres. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Berillano Jimenez

Concejales:

D. Juan O. Aljara Otero.

D. Antonio Pastora Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Salazar Pinto.

D. Cristóbal Barro Somoza.

D. Domingo Garcia Samido.

D. Antonio Ruiz Inares.

D. Manuel Salgado Gutiérrez

D. Jorge Samido Garcia

D. Juan A. Manchón Barrio

D. Juan Manuel López

Secretario:

D. Manuel Rodríguez Guzmán.

En la villa de Bormos, siendo las veintinueve horas del día Nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos los sres. asistentes al congreso, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Berillano Jimenez asistido de un secretario Don Manuel Rodríguez Guzmán desarrollándose de la siguiente forma:

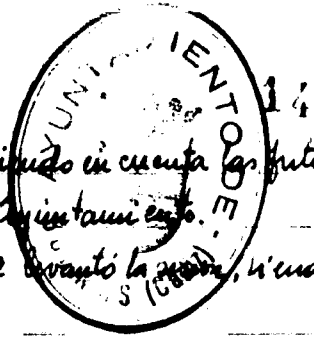
PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: SOLICITAR PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA:

Con la presencia de la totalidad de miembros de hecho con que cuenta la Corporación Municipal, se pasa a debatir el tema objeto de la convocatoria de esta sesión Plenaria, que es estudiar la posibilidad de solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo con el que poder hacer frente a la amortización, que en concepto de materiales ha de realizarse en los años de elaboración INEM - AYUNTAMIENTO y que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESETAS (36.896.199 Ptas.).

Debatido acéplidamente el tema, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:



unidad de todo un miembro no solicita este crédito teniendo en cuenta las futuras consecuencias que el mismo podría acarrear para este Ayuntamiento.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*(Circled signature)*  
 Antonio Salgado  
*(Circled signature)*  
 Manuel Zapata  
*(Circled signature)*  
 Belinda  
*(Circled signature)*  
 Antonio...

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 14 de Mayo de 1985.

- Pres. Asistentes:  
Alcalde - Accidental:  
 D. Juan Carlos Abujas Otero.  
Concejales:  
 D. Antonio Parraque Rodríguez  
 D. Francisco Bellido Rodríguez  
 D. Antonio Salazar Pinto.  
 D. Cristóbal Benito Somoza.  
 D. Domingo Garcia Sanudo.  
 D. Antonio Quiñones.  
 D. Manuel Labrador Suterier.  
 D. Jorge Sanudo Garcia  
 D. Juan A. Marchan Barrios  
 D. Juan Marques Lopez.  
Secretario:  
 D. Manuel Rodriguez Buron.

En la villa de Barros, siendo las veinte y cinco horas del día catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salou de Actos los Pres. Asistentes al -  
 unigeni, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera con -  
 vocatoria, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Juan C.  
 Abujas Otero, asistido de un el Secretario D. Manuel Rodriguez Buron, desamollando  
 se de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.  
 Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.  
PUNTO SEGUNDO: SOLICITAR INSTALACION DE UNA EMISORA DE F.M.  
 Con la presencia de once de los doce miembros de hecho con que cuenta esta Corporación Municipal, se pasa a debatir el tema objeto de la convocatoria de esta sesión Plenaria que es solicitar de la Junta de Andalucía y concretamente de la Dirección General de Comunicaciones - Social, la autorización pertinente para la instalación de una Emisora de Frecuencia Modulada en esta localidad.  
 Debatido el tema ampliamente por los Pres. Concejales y visto que dicha instalación cumpliría los requisitos de comunicación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, la Corporación Municipal acuerda con el voto en contra de los Pres. Concejales D. Antonio Salazar Pinto, D. Manuel Labrador Suterier, D. Antonio Quiñones y la abstención de D. Francisco Bellido

Rodriguez, y el voto favorable de los siete notables, solicitan de la Dirección General de Organización Social de la Junta de Andalucía que previo la tramitación pertinente se conceda a este Ayuntamiento la autorización correspondiente para la instalación de una Emisora de F.M. en esta localidad.

#### PUNTO TERCERO: URGENCIAS.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

#### 1º = COMUNICADO DE LA JUNTA ELECTORAL SOBRE RESULTADO DE LAS ELECCIONES SINDICALES CELEBRADAS EN ESTE AYUNTAMIENTO:

Seguendo el trámite establecido para las Elecciones Sindicales que han tenido lugar en este Ayuntamiento, el pasado día 13 del actual mes de Mayo, la Junta Electoral que ha presidido dichos Elecciones, remite a la Corporación Municipal el resultado final de las mismas, la cual no ha sufrido transformación alguna al no haber existido ninguna reclamación. Quedando la misma como sigue:

CC.OO. Don Ciriaco Sánchez Lozano, D. José L. Abadía Piñto y D. José Benigno Rodríguez.

CIFAB. D. José A. Ruiz Barrón, D. Manuel Rodríguez Barrón y D. Antonio Sánchez Sánchez.

Realizada la votación, presidida por la Mesa Electoral es talizada al respecto, se procede al escrutinio de la misma, quedando como sigue:

D. Ciriaco Sánchez Lozano 26 votos, D. Manuel Rodríguez Barrón 23, D. José L. Abadía Piñto, 22, D. José A. Ruiz Barrón 22, D. Antonio Sánchez Sánchez 20 y Don José Benigno Rodríguez 19 votos.

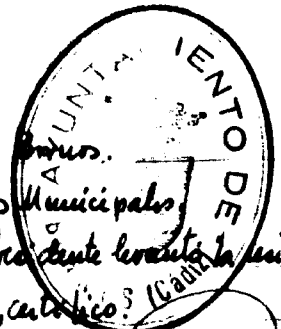
Visto que los Delegados a elegir son tres y que para la tercera posición existe empate, la Junta Electoral acogiéndose al artículo 10 de la Resolución de 29 de Enero de 1.981 en la que se contempla el derecho de representación colectiva y de reunión de los Funcionarios de la Admisión Local, decide otorgar dicho puesto al Funcionario de más antigüedad en la Corporación, que resulta ser D. José L. Abadía Piñto.

Quedando definitivamente nombrados como delegados de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ormaiztegui los Funcionarios D. Ciriaco Sánchez Lozano, D. Manuel Rodríguez Barrón y D. José L. Abadía Piñto.

#### 2º = SOLICITAR OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO:

Vista la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad, y siendo imposible su realización por parte de este Ayuntamiento debido a la falta de medios económicos y ante la grave situación de paro existente en la localidad, la Corporación Municipal acuerda solicitar que las siguientes obras sean acogidas al Convenio INEM - AYUNTAMIENTOS.





- Limpieza y labra del bosque de pinos en Coto de Bruos.  
 - Blanqueo y limpieza de Plaza Municipal y Edificios Municipales.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.

~~Juan Marchan Barros~~

~~Antonio Galva~~

~~José Díaz~~

~~Manuel Labrado~~

~~Bellido~~

~~Antonio P...~~

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 23 de Mayo de 1.985.

Sres. asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Juan Sevilla Jimenez.

Sres. Concejales:

D. Juan E. Balinas Steo.

D. Antonio Santana Rodriguez

D. Francisco Bellido Rodriguez

D. Antonio B. Barba Pinto.

D. Cristobal Franco Somoza

D. Domingo Garcia Sanido

D. Antonio Ruiz Inace.

D. Manuel Labrado Sutorier

D. Jorge Sanido Garcia

D. Juan A. Marchan Barros

D. Juan marquen Lopez.

Secretario

D. Manuel Rodriguez Buron.

En la villa de Bruos, siendo las veinte y tres horas del dia 23 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos los sres. ayuntados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevilla Jimenez, asistido de mi el Secretario D. Manuel Rodriguez Buron, desarrollandose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION ASIGNACIONES SRES. CONCEJALES POR GASTOS DE REPRESENTACION.

Vistos las asignaciones que en concepto de Gastos de representacion tienen asignadas los sres. Concejales integrantes de la actual Corporacion Municipal del Ayuntamiento de Bruos. Estos, previa deliberacion y por unanimidad de todos sus componentes, teniendo en cuenta la actual situacion economica, acuerdan aprobar para tal concepto una subida total del 6'5 %, quedando dichas asignaciones como sigue:

Sr. Alcalde, Don Juan Sevilla Jimenez (dedicacion plena) Bruta Anual - -  
 1.341.900 Pesetas.

Sres. Concejales 1.861.200 Pesetas Brutas anuales.

PUNTO TERCERO: APROBACION CONTRATO PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO

## LOCAL DE ESPAÑA.

Con la asistencia de los doce miembros de hecho con que cuenta la Corporación Municipal, se procede a dar lectura a las normas impuestas por el Banco de Crédito Local de España en Circular 24 Abril 1985 en la que hace referencia a las Disposiciones contenidas en el Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre como igualmente en las Cláusulas del Contrato a suscribir con vista a la formalización del préstamo pendiente de concederse a este Ayuntamiento para la construcción de Piscina Municipal 3ª Fase y Avenida San Jerónimo 4ª fase por un importe de 2.698.784 Pesetas.

Por el letrado se procede a dar lectura a las diez y nueve Cláusulas que figuran insertas en el citado documento y su adicional.

Procediéndose tras amplia deliberación, teniendo presente la urgente necesidad de terminar los días iniciados, a la aprobación por unanimidad del mencionado contrato y normas correspondientes, con el voto favorable de los doce Concejales de hecho con que cuenta la Corporación Municipal.

Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Juan Bertramo Jimena con documento Nacional de Identidad 75.848.545, en forma tan amplia y suficiente como en derecho se requiera y sea necesario al objeto de que recabe la documentación precisa para ultimar el expediente, su presentación y cuantos trámites exija el Banco de Crédito Local de España para la emisión del préstamo solicitado, firmando cuantos certificaciones y documentos se consideren indispensables para culminar positivamente esta documentación.

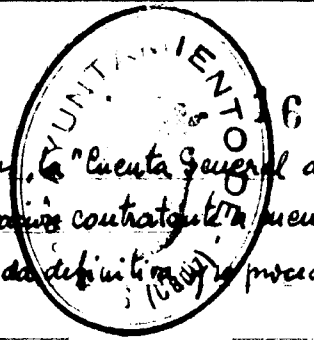
Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA: El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Buros, de la provincia de Cádiz, por un importe de 2.698.784 Pesetas, con destino a obras en la Avenida de San Jerónimo 4ª Fase, y construcción de la Piscina Municipal 3ª Fase, incluidas en el Plan de la Comarca de Acción Especial de la Provincia de Cádiz de 1985.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA: Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta general de Crédito"

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concepto de esta operación, intereses y comisión en su caso.



TERCERA: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante, en cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y proceda a su consolidación.

El interés que divergieran los saldos deudros de esta cuenta será del 12% anual, talvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudros de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural en cuya fecha se consideraran vencidos para su recibo íntegro inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y deudas efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citada en la cláusula primera.

El crédito concedido divergirá las siguientes comisiones:

- a) el 0.40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) el 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citada en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada en la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA: Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abilitada por el Banco se comunicarán por medio de oficio univoco por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de origen que expida el Director Ejecutivo de las vias u o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el nº 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y Proyecto de los días.

*[Handwritten signature and scribbles]*

QUINTA: Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Ormaiztegui a favor del Banco de Crédito Local de España salvo que se procediera por la Corporación a un reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito" con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y, por tanto mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 12 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abona en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés, a favor de la Corporación del 1 por 100 anual.

Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trate, el importe no dispuesto se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA: En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando se resultare distinto al 12 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar inmediatamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengar alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro. Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización respecto del 12 por 100 establecido, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 12 por 100 fijado en las cláusulas tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, recurrir a la parte no utilizada del crédito o a plazos en di-

posición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con interés de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se formalice a la Corporación la indicación; caso contrario, se entenderá comunicada la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de autorización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitará la propia aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA: La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Brusos, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y costas le ha debido y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los impuestos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.  
Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de autorización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos impuestos, la representación de la Corporación declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 11 de julio de 1984, ante el Notario de Villanueva, Don Enrique Robles Peña, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración General (organo central o periférico), autonómico o provincial procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación de este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato el Ayuntamiento de Brusos no podrá sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando sus tarifas y reducciones.

NOVENA: En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para

que quede asegurado el importe la anualidad y un 10 % más

DECIMA: Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de ferreteria que figura como anexo al contrato formalizado en 29 de Octubre de 1984, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

UNDÉCIMA: En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En todo caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los primos de cobranza se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

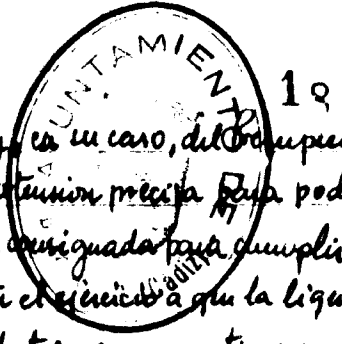
DUODÉCIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la invocación del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por su mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que tiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación libre de por el Interventor de Fondos con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del



Presupuesto Ordinario y de un cuenta de liquidación y en su caso, del presupuesto base de la operación, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la unidad designada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMOQUINTA: La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que reúnan legalmente contra los que utiman se perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMOSEXTA: Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo en intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEPTIMA: En lo no previsto en el presente contrato se citará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general 2.140 de la sección 3ª del libro de Sociedades, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 13.

DECIMO OCTAVA: La Corporación contratante se compromete a comparecer en los concursos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente a dicho concurso, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos, la fianza correspondiente, el papeo que es:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos". =

DECIMO NOVENA: Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surgan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL: La deudora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización haya de satisfacer la Corporación

ción, discreguen por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 12 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

**PUNTO CUARTO: APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.984.**

Seguidamente se da lectura a la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.984 formulada por el Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, que contiene los resultados de gastos e ingresos según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen Local de 26 de Junio de 1.955, que han de incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura a los documentos que integran la misma y encontrada conforme, por unanimidad se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.984, en la forma en que han sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

- Existencia en Caja en 31-12-1984	5.274.982 Ptas
- Rentos por cobros en igual fecha.	26.281.789 "
Suma:	31.556.771 "
- Rentos por pagos en dicha fecha.	25.653.832 "
<u>Superavit</u>	<u>5.902.939 "</u>

**PUNTO QUINTO: APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO INVERSIONES 1.984.**

Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.984, formulada por el Secretario-Interventor que contiene los resultados de gastos e ingresos que han de incorporarse al Presupuesto Refundido.

Dada lectura a los documentos que integran la misma y encontrada conforme, por unanimidad se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1.984, en la forma que han sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

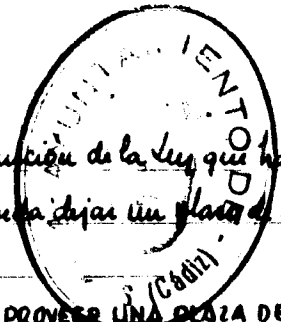
- Existencia en Caja en 31-12-1984	1.750.029 Ptas.
- Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	4.970.180 "
Suma:	6.720.612 "
- Créditos pendientes de pago en igual fecha.	6.720.612 "
- Superavit o deficit, nivelado	-

**PUNTO SEXTO: APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

La Corporación Municipal a la vista de la próxima aparición de la Ley que ha de desarrollar la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda dejar un plazo de un mes a la aprobación de estas bases.

**PUNTO SEPTIMO: APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE CONSEJER GRUPO ESCOLAR.**





La Corporación Municipal a la vista de la próxima aparición de la Ley que ha de desarrollar la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda dejar un plazo de un mes a la aprobación de estas bases.

PUNTO OCTAVO: APROBACION BASES CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICIA MUNICIPAL:

La Corporación Municipal a la vista de la próxima aparición de la Ley que ha de desarrollar la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda dejar un plazo de un mes a la aprobación de estas bases.

PUNTO NOVENO: ESCRITO QUE PRESENTAN LOS DELEGADOS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

Ante el escrito de la Delegación de Personal de este Ayuntamiento por el que solicitan sean aprobadas la aprobación de las Bases que figuran en los anteriores puntos, hasta tanto no ha desarrollado la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación Municipal informada por el Secretario de esta Ley, decide por mayoría prorrogar la aprobación de las mencionadas Bases por un periodo de un mes, en que se han presentado las Bases de todas las plazas vacantes en la actualidad en el Ayuntamiento, al Pleno para su aprobación si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos treinta horas, de todo lo cual como Secretario certifico:

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Antonio Salas  
Juan Az. Marichán Bero  
Manuel Sabado  
Antonio Salas  
Juan Az. Marichán Bero

sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 11 de junio de 1985.

- Pres. Asistenta:  
Alcalde - Presidente:  
D. Juan Serikano Jimena.  
Mrs. Concejals:  
D. Juan C. Alujas Oleo.  
D. Antonio Parhara Rodriguez  
D. Francisco Belido Rodriguez  
D. Antonio Salvan Pinto.  
D. Cristobal Bances Sones  
D. Domingo Garcia Sarrido.  
D. Antonio Ruiz Inaur  
D. Manuel Labrador Suthera.  
D. Jorge Sarrido Sancia  
D. Juan A. Marchan Baños  
D. Juan Marques Lopez  
Secretario.  
D. Manuel Rodriguez Buron.

En la villa de Brusos, siendo las veinte y cinco horas del día once de junio de mil novecientos ochenta y cinco se reunieron en el Salon de Actos, los Mrs. Asistados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Juan Serikano Jimena, asistido de mi, el Secretario Don Manuel Rodriguez Buron, desamplandose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ULTIMAS DISPOSICIONES SOBRE SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA POR EL F.E.M.P. Y CONTRATO PARA AHORRO DENITIDO POR LA CIA, SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

Tristos los escritos que remiten la F.E.M.P. y Cia Sevillana de Electricidad, los cuales son explicados por el Sr. Alcalde a la Corporación Municipal, y cuyo contenido hace referencia a la Orden Ministerial de 1 de Agosto de 1984 y O.M. 20 Noviembre 1984, en relación con las bonificaciones relativas al alumbrado publico y suministro electrico a otras Dependencias Municipales.

Ante ello la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Brusos, previa deliberación y por unanimidad aprueba la propuesta presentada por la Cia. suministradora sobre la aplicación de dicha O.M.

Ademas el Pleno Municipal acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Juan Serikano Jimena - tan ampliamente como en dicho su momento para que firme el contrato que a tal efecto ha sido remitido por la Compañia Sevillana, y tantos otros documentos como sean oportunos para llevar a buen fin la gestión que nos ocupa, siendo el contenido del mencionado contrato, el siguiente:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Todo suministro para alumbrado publico y Dependencias que se contracte a partir de la firma de este convenio, tiene por nueva instalación, modificación o ampliación de los existentes, deberá cumplir, ademas del Reglamento de Baja Tension, las normas particulares de Compañia Sevillana de Electricidad S.A. y disponer de un correspondiente contador reactivo y activo de doble tarifa. Estos equipos pueden ser facilitados por Compañia Sevillana de Electricidad S.A. al Ayuntamiento en regimen de alquiler si éste así lo requiere.

Quedan exceptuados aquellos alumbrados publicos que se puedan acoger a lo estipulado en el apartado b) del artículo 1º de la O.M. de 1 de Agosto de 1984 y otros suministros en los que, por su tarifa o utilización, no sea necesaria la colocación de contadores de energia reactivo o doble tarifa.



SEGUNDA: Para los suministros existentes en la actualidad se establecen los siguientes conceptos:

Por Discriminación horaria nocturna:

Para los puntos de cobertura de Alumbrado Público que no dispongan de contador por este concepto y no formen parte de un grupo de diez, de los previstos en el anterior apartado b). Compañía Sevillana de Electricidad S.A. se compromete a realizar una bonificación al consumo total del 20.62 %.

La discriminación horaria nocturna o de cualquier otro tipo en los demás suministros municipales se determinará por los contadores de doble o triple tarifa que se instalan en el efecto.

Quedarán exceptuados los suministros en los que, por su tarifa o utilización no sea necesaria la colocación de contadores de energía reactiva o activa.

Por energía reactiva:

Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. no aplicará el bonifico por energía reactiva previsto en el punto 3.3.3.1.a) de la O.M. de 14 de Octubre de 1980. En los suministros municipales que dispongan de contador, se aplicará el complemento por reactiva que se produzca de la medida.

Para aquellos suministros municipales en los que no está preparado el equipamiento para el contador reactivo, se han deducido las medidas conjuntamente para la determinación del cos  $\phi$  de las instalaciones, habiéndose obtenido un valor medio de cos  $\phi$  0.9. Este valor será de aplicación a todos estos suministros, en tanto permanezca en esta situación.

TERCERA: El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su formalización mediante la firma de ambas partes, pero producirá efectos retroactivos a partir del día 12 de Noviembre de 1984, extinguiéndose una duración máxima hasta el día 31 de Diciembre de 1986.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE D. HILARIO DE FRANCISCO RUIZ:

Tras el escrito que presenta el vecino D. Hilario de Francisco Ruiz, quien solicita que el Ayuntamiento Pleno autorice al Sr. Alcalde D. Juan Sevilla Jimenez, para que firme la correspondiente escritura de compra, así como otros documentos análogos que sirvan para llevar a buen término la compra que, por acuerdo de Pleno de fecha 8 de Enero de 1985, se decidió realizar de una parcela de tierra con una extensión superficial de 600 m<sup>2</sup>, propiedad de herederos de D. Hilario de Francisco Cipriano.

El Pleno Municipal por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como es debido sea necesario para que firme los documentos que se utilicen oportunos.

PUNTO CUARTO: ESCRITO DE LA AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA DE VILLA MARTIN.

La Asociación Cultural "San Pedro Labrador" del Coto de Hornos, dirige escrito a este Ayuntamiento por el que solicita un ampliado el contrato de arrendamiento que en su día se

*Handwritten signature: Hilario de Francisco Ruiz*

contorno del local denominado "EL CINE", el cual es utilizado como sede de dicha Asociación Cultural.

La Corporación Municipal a la vista de la solicitud que dicha Asociación ha dirigido a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, solicitando una subvención, y teniendo en cuenta el precepto municipal que establece el plazo de cinco años, y teniendo en cuenta el que actualmente se encuentra en vigor de cinco años, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda prorrogar dicho contrato por un año más, expirando este el día 13 de junio de 1990.

#### PUNTO QUINTO: INFORME DEL SR. APAREJADOR MPAL. SOBRE PERMUTA EDIFICACIONES.

El Sr. Aparejador Municipal, remite informe acerca de la conveniencia de que se proceda a la permuta de edificaciones entre D. Sebastián Puerto Diaz y este Ayuntamiento. Encomendándose a los señores, una de ellas sita en Avda. de Diputación propiedad del primero de los mencionados y la otra en calle Corrales.

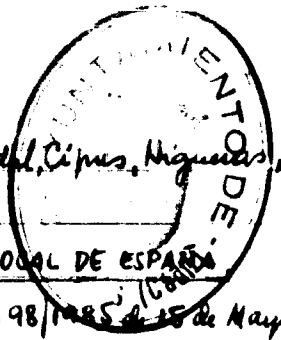
visto que el informe de la permuta resulta favorable a este Ayuntamiento y que es el Sr. Puerto Diaz el que lo solicita. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda acceder al cambio que se pretende, indicando al Sr. Puerto que incurriblemente debía aportar toda la documentación necesaria para la permuta que se quiere realizar. Asimismo se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Cano Jimenez, para que pueda firmar cuanto documento sea necesario para culminar positivamente la permuta aludida.

#### PUNTO SEXTO: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA).

A propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación la Corporación Municipal, oído el informe emitido por el Secretario - Interventor acuerda por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal: Establecer para el trienio 1985-1987 los tipos unitarios del valor conicuto en vista de los terrenos enclavados en este término Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valia) en la forma que seguidamente se detalla.

ZONA 1ª. = Bartolina, Venecia, Plaza uno de mayo, Plaza Orleana, Ramon y Cajal, Plaza Alcalde José Somalo, San Sebastián, San Jerónimo (incluida Avenida y habilitación del mismo nombre), Canal, Camiceria, Colegio, Cruz y Zorreria, Plaza Frasc Pual, Alcatilla, Alta, Caridad, Granada, (hasta el cruce con Villamartin) Ancha (hasta el cruce con C. y Zorreria) Puerto, Jardín, 1250 m<sup>2</sup>.

ZONA 2ª. = Ancha (Desde cruce con C. y Zorreria) Granada (Desde cruce con Villamartin), Amigos, Olivos, Plaza San Francisco, Amargosa, Brevas, Armadilla, Calvario, Carretes, Cuevas Corrales Placencia, Marineros Plaza, Peña, Sotos, Aceña, Aros, Espera, Jeteil, Gracaluna, Zahara, Comedua, Dolores, Villalobos, San Laureano, Ejido, Sancho Villamartin, Blas Infante, Mirjal de Cervantes, Fermán Caballero, Cantilejos, Placencia



Nopal, Naranjo, Damarco, Acacias, Cantáreo, Palmera, Abedul, Ciprés, Higueras, Pual, exalbas y resto de la población, 900/m<sup>2</sup>.

PUNTO SEPTIMO: SOLICITU PRESTAMO BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En primer lugar el Sr. Secretario hace referencia al Decreto 98/1985 de 15 de Mayo por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras incluidas en sus conciertos con el INEM y afectas al PER. Ademas hace referencia a las prioridades reales de endeudamiento a que podria llegar este Ayuntamiento.

Posteriormente se inicia el debate entre los tres Concejales de entre los cuales el Sr. Sanido Soria, pide información acerca de las obras a realizar, a lo que el Sr. Alcalde responde que las obras y la financiación de estas es como sigue:

Obra: Parimentación Molino Ancho:

Presupuesto de ejecución	8.142.475 Ptas.
Mano de obra (Subvención INEM- 100 x 100.	4.779.390 "
Materiales (Subvención la Excma. Diputación Provincial el 75%)	3.363.085 "
Aportación Municipal.	840.771 "

Obra: Urbanización de prolongación en calle Real.

Presupuesto de ejecución	11.098.912 "
Mano de obra: (Subvención INEM 100x100	6.464.274 "
Materiales (Subvención Excma. Diputación Pro el 75%)	4.634.638 "
Debe aportar el Ayuntamiento la suma de	1.158.660 "

Obra: Solado, Desagüe y Jardinería en C. San Fernando:

Presupuesto de ejecución	4.500.000 "
Mano de obra (Subvencionado 100x100 INEM	3.100.000 "
Materiales	1.400.000 "

Obra: Aportación de Alfoso, retén, cerámico y pista Polideportiva en Campo de Fútbol Coto de Borrós:

Presupuesto de ejecución	7.689.712 Ptas.
Mano de obra subvencionada 100x100 INEM.	2.428.136 "
Materiales.	5.261.576 "

Obra: Reforma y adaptación Colegio de la Sangre:

Presupuesto de ejecución	18.231.040 "
Mano de obra subvencionada 100x100 INEM.	7.468.807 "
Materiales	10.766.233 "

Obra: Reforma de la Avenida "EL CAUCHIL:

Presupuesto de ejecución	24.399.215 "
Mano de obra subvencionada 100x100 INEM.	12.928.548 "

*[Handwritten signature or scribble in the left margin]*

Material.

11.470.667 Ptas.

Anteriormente se somete a votación la solicitud de un crédito que recoja la suma total que en concepto de aprobación Municipal para materiales que ha de realizar este Ayuntamiento y que asciende a la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SEIS PESETAS (30.897.906 Ptas) quedando dicha votación de la siguiente forma: Fcs abstenciones correspondientes a los tres. Salvo Piñó, Ruiz Lera y Labrador Sutoria. - Un voto en contra a cargo del Sr. Garrido Sarcia y ocho votos a favor a cargo de los tres. Terrence Jimenez, Patricia Rodriguez, Alujas Otero, Romero Soanes, Marquín Lopez, Sarcia Sarrido y Bellido Rodriguez, por lo que queda aprobada por mayoría absoluta la solicitud de préstamo por el importe aquí mencionado al Banco de Crédito Local de España.

#### PUNTO OCTAVO: URGENCIAS:

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acuerdan los siguientes asuntos:

#### 1º = PRESUPUESTO QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FESTEJOS, CORRESPONDIENTE A LA FERIA 1985.

El Concejal Delegado de Festejos presenta al Pleno Municipal para su aprobación, si procede, el presupuesto de gastos e ingresos que probablemente se producirán en la próxima feria de 1985. En primer lugar el Sr. Secretario explica el contenido de dicho presupuesto y a requerimiento del Sr. Alcalde sólo hace mención al Capítulo de Santos, el cual asciende a la suma de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas).

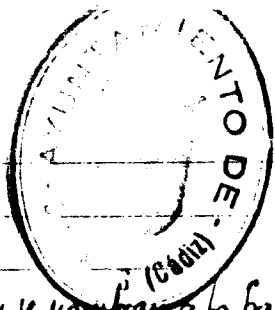
A continuación se inicia el debate acerca del tema. El Sr. Salvo Piñó pide responsabilidad a la Delegación de Festejos a lo que el Sr. Alujas Otero, Concejal Delegado, responde que en modo alguno puede hacerse responsable de dicho presupuesto. Posteriormente comienza a hacerse por parte de todos los Concejales propuestas de voto a este presupuesto, el cual queda aprobado por unanimidad en la suma de 1.600.000 (un millón seiscientos mil pesetas).

#### 2º = EXTINCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE Y CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación Mpal. del Decreto por el que se procede a la extinción de la Comisión Mpal. Permanente y la creación de la Comisión de Gobierno y que verbalmente dice lo siguiente:

"Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 23.1 ha dispuesto la designación de los siguientes miembros de esta Corporación como integrantes de la Comisión de Gobierno:

D. Juan C. Alujas Otero.



D. Antonio Salvan Pinto.

D. Cristóbal Ganero Somes.

D. Antonio Ruiz Inaus.

Ademas el Sr. Alcalde da cuenta de otro Decreto por el que se nombra a los Sres. Tenientes de Alcalde y su orden, quedando como sigue:

"Esta Alcaldia en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente Ley 5/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local en sus articulos 21.2 y 23.3, ha dispuesto la designacion de los siguientes miembros de la Comision de Gobierno, como tenientes de Alcalde, asi como su orden de nombramiento para la sustitucion de la Alcaldia en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Carlos Ahija Otero.

Segundo " " D. Antonio Salvan Pinto.

Tercero " " D. Cristóbal Ganero Somes.

Cuarto " " D. Antonio Ruiz Inaus.

### 3ª SUELTA DEL TORO DE CUERDA EN LA FESTIVIDAD DE SAN LAUREANO:

Con motivo de la Festividad del Patron de esta villa, San Laureano, tradicionalmente se viene saltando dos toros bravos por las calles de esta localidad. Y siendo intencion de esta Corporacion Municipal el que este año se celebre igualmente tal evento, se procede por parte de los Sres. Concejales a votar acerca de la conveniencia o no de que este año se celebre. - Quedando dicha votacion como sigue:

Se acuerda, con el voto en contra del Sr. Ganero Somes, por mayoria de los asistentes aprobar la celebracion de la fiesta que nos ocupa.

42 = ESCRITO DE LOS SRES. D. JOSE LUIS ABADIA PINTO, DON DOMINGO RUIZ

AMARILLO Y D. JOSE MEDINA GARRIDO.

Visto el escrito que presentan los Sres. arriba citados por el que presentan alegaciones respecto al acuerdo de la C.M.P. de fecha 21 de Mayo del actual, por el que se acordó fijar para las viviendas que estos Sres. ocupan, unos determinados alquileres.

Ante ello, la Corporacion Municipal, previa deliberacion y por mayoria de votos establece a partir del 1º de Junio los siguientes alquileres:

Para los inquilinos de las viviendas sitas en el Castillo Municipal 3.000. Pesetas-mes.

Antonio Salvan Pinto

Para la vivienda de calle Plaza de Lepanto 2 000 Pts. mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veinte y tres horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico:

Juan Marchan Baños  
Antonio Salas  
Manuel Saborido  
Antonio Baños  
Carlos Abujón  
Bellido  
Juan Saborido

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 27 de Junio de 1985.

Mrs. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Soriano Jimenez.

Concejales.

D. Juan C. Ahijes Otero.

D. Antonio Pachana Rodriguez

D. Francisco Bellido Rodriguez

D. Antonio Salas Pinto.

D. Cristobal Zamero Somoza

D. Domingo Garcia Garrido.

D. Antonio Ruiz Inares.

D. Manuel Saborido Sotillos

D. Jorge Garrido Garcia

D. Juan A. Marchan Baños.

D. Juan Marques Lopez.

Secretario:

D. Manuel Rodriguez Buron.

En la villa de Buros, siendo las veintitres horas del dia veintiseis de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos, los Mrs. anotados al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Soriano Jimenez, asistido de un el Secretario D. Manuel Rodriguez Buron, desarrollandose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: COMPETENCIAS DELEGADAS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion Municipal de las competencias que delega a la Comision de Gobierno de acuerdo con el articulo 23.8 de la Ley Reguladora de Bases de Regimen Local, siendo esta las siguientes: Licencias de obras con presupuesto superior a 1.500.000 Ptas, Facturas, Plusvalia y otras tantas diversas. Ademas se comunica la periodicidad de las Sesiones de la Comision de Gobierno que sera en dias Martes alternos. Por ultimo el Sr. Alcalde da cuenta de la dimision presentada en el cargo de 4º Teniente de Alcalde, tambien integrante de la Comision de Gobierno D. Antonio Ruiz Inares, quien ademas solicita se cambie la actual delegacion que otorga por otra con mayor grado de responsabilidad debido a problemas personales



**PUNTO TERCERO: ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Habiendo recibido en este Ayuntamiento escrito de la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía, al que adjuntan un ejemplar del Proyecto relativo a las obras de reparaciones varias en el Instituto de F.P. de esta localidad, solicitando autorización por parte de la Corporación Municipal para la ejecución de los mismos, así como para que se declare la exención de pago de Tasas en atención a la finalidad de las obras.

La Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acorda acceder a la autorización para la ejecución de las obras de Reparaciones varias en el Instituto de F.P. acordándose asimismo el que éstas se ejecuten exentas de Tasas Municipales por tal concepto.

**PUNTO CUARTO: APROBACION BASES PARA CUBRIR VARIAS PLAZAS VACANTES:**

Vista la necesidad existente en este Ayuntamiento de cubrir varias plazas en propiedad, que actualmente se encuentran vacantes, seguidamente se acorda por unanimidad de todos los asistentes aprobar en su totalidad las siguientes Bases, delimitando hacen mención de la oposición del Concejal D. Jesus Carlos Ahijes Otero, a determinados puntos del Baremo por el que ha de regirse la fase de Concurso y que se encuentra anexo a estas bases y que principalmente es el principal objeto de la discusión entablada:

Bases que han de regir en el Concurso oposición libre para cubrir en propiedad distintas plazas vacantes actualmente en la Planta Municipal.

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las Plazas vacantes en la planta Municipal, que se relacionan a continuación, por el procedimiento de concurso oposición libre. Dichas Plazas están dotadas económicamente con los sueldos fijados para los grupos establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, de acuerdo con la titulación exigida para el ingreso. Las Plazas convocadas pueden incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.4 a) del Decreto 1.411 de 27 de Junio, que aprobó el Reglamento General para el acceso a la Función Pública siempre que las vacantes se produzcan durante el plazo de admisión de las solicitudes.

- Denominación de la Plaza: Aparejador Municipal; Vacantes 1. Grupo B (Jornada reducida al 50% de dedicación)
- Denominación de la Plaza: Auxiliares Administrativos; Vacantes 6; Grupo: D.
- Denominación de la Plaza: Consejo Centro Escolar; Vacantes 1; Grupo: E.
- Denominación de la Plaza: Jardinero; Vacantes: 1; Grupo E.
- Denominación de la Plaza: Agente de la Policía Municipal; Vacantes 2; Grupo D.
- Denominación de la Plaza: Limpieza Centro Escolar; Vacantes: 1; Grupo E.

El desempeño del Cargo de Arquitecto Técnico o Aparejador, es incompatible con aquellas actuaciones particulares en la que intervenga como funcionario, dentro de este Ayuntamiento Municipal, conforme establece el párrafo dos del artículo quinto del Decreto 688/75 de 21

JOSE CARLOS AHIJES OTERO

de tiempo.

Segunda: Los aspirantes a tomar parte en los puestos debían reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser Español.
- b) Tener 18 años cumplidos de edad, y no exceder de aquella en que faltan al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. A estos efectos se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.
- c) Estar en posesión del título que corresponda a la plaza a concursar, con arreglo al siguiente detalle:
  - Para la plaza de Apañador Municipal: Título de Arquitecto Técnico o Apañador.
  - Para las plazas de Auxiliares Administrativos, Agentes de Policía Municipal: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
  - Para las plazas de Jardínero, Limpiaabarras y Consejo de Centro Escolar, certificado de Escuelas.
  - Para las plazas de Policía Municipal, Permiso de Conducción B1 y B2. Estatura 1'70 hombres y 1,65 mujeres.

En caso de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificación expedida por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia.

- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso oposición libre en la que los aspirantes debían manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior, se dirigiran al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación y se presentaran en el Registro General de este, debidamente reintegradas durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Primariamente esta convocatoria, los bases y anexos, se publicaran íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podían presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 Ptas. que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación hará pública la lista preliminar de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios.

de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamación a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Comisión de Gobierno, al aprobar la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada para la provisional.

Quinta: los tribunales que han de juzgar los distintos papeles del Concurso oposición libre, están constituidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 712/82 de 2 de Abril. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta: una vez que sea firme el nombre del Tribunal, éste constituirá para llevar a cabo la primera parte de la convocatoria, con la celebración de la fase de concurso, permitiendo a todos los aspirantes con arreglo al baremo que aparece anexo a estos bases. Los puntos así obtenidos en la fase de Concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la Fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de Concurso que no hayan superado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

Los títulos académicos se valorarán a la vista de las declaraciones personales que figuren en las instancias.

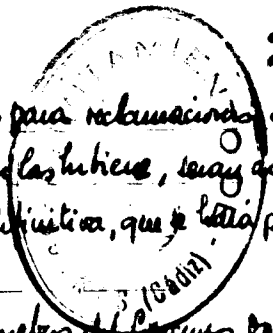
Una vez hecho público el resultado de la fase de Concurso, en la misma resolución se convocará a los aspirantes para celebrar el primer ejercicio de la Oposición que no puedan concurrir antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, o en su caso, el último de los anuncios, debiendo transcurrir al menos 15 días desde la fijación de la fecha por el Tribunal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el comienzo de los exámenes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente se celebrará un sorteo entre los aspirantes.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo caso de fuerza mayor apreciado libremente por el Tribunal.

Septima: los ejercicios de la oposición serán para cada una de las plazas convocadas los que figuren anexo a estos bases, junto con el programa de los temas correspondientes a cada una de las Plazas.

Todos los ejercicios tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios, y se calificarán con un máximo de 10 puntos a cada uno de ellos, siendo necesario el obtener un máximo de 5 puntos para aprobar y pasar al siguiente ejercicio.



El Tribunal Provincial de Valencia

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal presentes en la sesión.

A la terminación de cada ejercicio, el Tribunal estará dispuesto a establecer coloquios con el aspirante que lo desee, durante un tiempo prudencial, para tratar sobre el ejercicio realizado anteriormente.

Octava: Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar este el número de las plazas convocadas, y sin que quepa alguna, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza en otra semejante, elevando dicha relación a la Autoridad competente para el nombramiento de los promeritos.

El orden de calificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

Novena: Los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría de la Comisión dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados los siguientes documentos:

- 1.- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo), del título académico exigido para cada plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- 3.- Auto declaración de conducta ciudadana.
- 4.- Declaración jurada de no haberse incurrido en causa de incapacidad.
- 5.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Salud.

Quiénes dentro del plazo citado y tal vez causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación citada, no podían ser nombrados, y quedarían anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

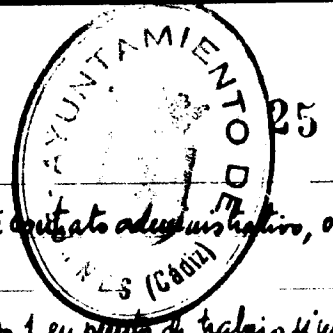
Quedan exentos de esta obligación los funcionarios en propiedad actualmente en este Ayuntamiento, que concursan para reclasificación de plazas.

Decima: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en el transcurso del Concurso Oposición Libre, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en la misma en todo lo no previsto en los presentes bases.

#### ANEXO I

Bases de puntuación para la fase de concurso.

- 1.- Haber trabajado en cualquiera de las administraciones públicas mediante contrato



admisión talis o contrato laboral, por año 1'5 puntos.

2.- Haber trabajado en el Ayuntamiento de Brusos, mediante contrato administrativo, o laboral temporal, por año o fracción 1'5 puntos.

3.- Haber trabajado en las condiciones señaladas en el apartado 1. en puesto de trabajo si unilar al que se opta, por año, 1 punto.

4.- Haber trabajado en las condiciones del apartado 2, en puesto de trabajo si unilar el que se opta, 2 puntos.

5.- Ser funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, por año 2 puntos.

6.- Desocuparse el puesto de trabajo para el que se concursa, siendo funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, por un año, 2'5 puntos.

7.- Trabajar actualmente en el Ayuntamiento de Brusos en concepto de funcionario interior, 2 puntos.

8.- Trabajar actualmente en el Ayuntamiento de Brusos en concepto de funcionario contratado, 2 puntos.

9.- Poseer el título de Arquitecto Técnico, Aparejador o equivalente, 2'25 puntos.

10.- Poseer el título de Bachiller Superior, 2 puntos.

11.- Poseer el título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar, 1'75 puntos.

12.- Poseer el Certificado de Escolaridad, 1'5 puntos.

Las reglas de aplicación de esta tabla sean las que figuran en el anexo del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

En este Concurso Oposiciones, sólo se computará a los aspirantes un solo título Académico y en el caso de poseer uno de uno se valorará el de mayor entidad académica.

Las valoraciones asignadas a cada aspirante sean acumulativas, de tal forma que a cada uno de ellos se le irá atribuyendo los puntos a que tenga derecho de acuerdo con las situaciones contempladas en el baremo que se aprueba.

La fracción de un año, igual o superior a 6 meses, se computará como un año completo, disminuyendo la fracción inferior a seis meses. El cómputo de tiempo se considerará hasta el último día hábil de presentación de instancias.

13.- Haber aprobado curso de perfeccionamiento expedido por el Instituto de Estudios de la Admou. Local o curso de formación de la Policía Municipal, 2 puntos.

#### ANEXO II.

Ejercicios a realizar por los aspirantes a las distintas plazas convocadas y programa de los mismos.

Aparejador Municipal: Constará de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios.

El primero consistirá en desarrollar oral y públicamente dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Grupo I del programa anexo, en el plazo máximo de quince minutos para cada tema.

El segundo ejercicio se realizará por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, consistiendo en la redacción de un informe y propuesta de resolución, sobre una de las cuestiones que proponga el Tribunal, según las funciones atribuidas a la plaza.

Los aspirantes podrán consultar cuantos libros tengan por conocimiento, valorándose la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento, conclusiones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Auxiliares Administrativos: Los ejercicios y programas serán los establecidos en el Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero de 1981, publicadas en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 12 de febrero de 1981, número 37.

Consejo de Centro Escolar: Constará de dos ejercicios eliminatorios y obligatorios.

El primero consistirá en un examen de aptitud conformado por las siguientes pruebas:

- Resolución de un problema de aritmética elemental.
- Redacción con ortografía correcta de un párrafo escrito sucinto de carácter administrativo, según indicaciones que darán el Tribunal.
- Lectura de un párrafo elegido en el momento por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente a las preguntas del Tribunal sobre conocimientos básicos de las siguientes temas:

- Composición del Ayuntamiento.
- Funciones de Alcalde y Concejales.
- La Comisión de Gobierno.
- El Pleno Municipal.
- La Secretaría General.
- Deberes y derechos de los Funcionarios Municipales.
- Obligaciones de la Plaza a cubrir.

Jardínero y Limpieza de Centro Escolar: Constará de tres ejercicios eliminatorios y obligatorios.

El primero consistirá en un examen de aptitud conformado por las siguientes pruebas:

- Resolución de un problema de aritmética elemental.
- Escritura del dictado de un párrafo elegido en el momento por el Tribunal.

El segundo examen tendrá el mismo contenido que el de Consejo de Centro Escolar.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba práctica a propuesta de los vocales técnicos del Tribunal, sobre cada uno de los oficios y especialidades de la plaza a cubrir.

Agentes de la Policía Municipal: Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, y uno más propio, también obligatorio, de aptitud física.

La prueba física realizada ante un Profesor de Educación Física dirigido por el Tribunal consistirá en la superación de los siguientes ejercicios.



- 1.- Saltó de longitud, 1.90 metros con pies juntos.
- 2.- Carrera de 60 metros liros, en diez segundos.
- 3.- Abdominales, 30 flexiones en un minuto.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal de tres kilogramos, a seis metros.
- 5.- Trepar por cuerda sin apoyo, seis metros.

El primer ejercicio consistirá en:

- a) Escritura al dictado de un texto elegido en el momento por el Tribunal. Se valorará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.
- b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental en el plazo máximo de veinte y cinco minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oral y públicamente dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Grupo II del programa anexo, en el plazo máximo de veinte minutos para cada tema.

El tercer ejercicio lo conformará la redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica de la Policía Municipal, sobre un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de las disposiciones legales y Ordenanzas Municipales, así como la composición gramatical, tratamiento a Autoridades y personal en general.

## QUESTIONARIO

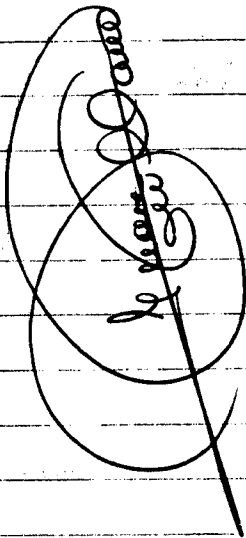
### GRUPO I.

#### 1ª PARTE.

- 1.- El Municipio, organización y competencia del Municipio.
- 2.- Los Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde, la Comisión de Gobierno, el Pleno.
- 3.- La Función Pública Local y su organización.
- 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.- La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- 5.- Los bienes de las entidades locales.
- 6.- Los contratos administrativos en la esfera local.
- 7.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 8.- Los Presupuestos Locales.
- 9.- Las contribuciones especiales.
- 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases, procedimientos, elaboración y aprobación.

#### 2ª PARTE.-

- 1.- Clasificación del suelo y Régimen Jurídico aplicable en los Municipios sin plan de ordenación. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.



- 2.- Significación del Plan Urbanístico. Tipología de planes.
- 3.- El Planeamiento Municipal. Los Planos Municipales de Ordenación. Proyectos de Urbanización. - Los Programas de Actuación Urbanística.
- 4.- Vigencia de los Planos. Revisión o suspensión. Modificación de los Planos.
- 5.- La Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación; cesiones de terrenos. El Patrimonio Municipal del Suelo.
- 6.- La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales.
- 7.- Ejecución de los programas de actuación urbanística.
- 8.- Las expropiaciones urbanísticas. Procedimiento, criterio de valoración. - El Registro Municipal de Suelos.
- 9.- Parcelaciones. La Parcelación. Procedimiento.
- 10.- Intervención en la edificación de uso del Suelo. El sometimiento a licencia. Infracciones urbanísticas.
- 11.- Orden de ejecución. Las Declaraciones de Ruina. Obras sin licencia.

## GRUPO II.

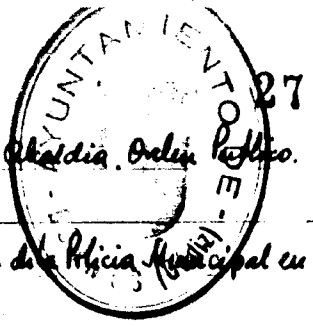
### 1ª PARTE-

- 1.- Constitución española de 1978.
- 2.- Las Cortes Generales.
- 3.- La Organización Judicial Española.
- 4.- La administración autónoma.
- 5.- Los órganos superiores de la Administración Central Española, el Presidente, Vicepresidente del Gobierno, los Ministros, Comisiones Delegadas.
- 6.- Los órganos periféricos de la Administración Central. Gobiernos Civiles.
- 7.- La Provincia. Organización y competencias.
- 8.- El Municipio. Organización y competencias.
- 9.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. -
- 10.- Los órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
- 11.- Las Organizaciones de los Servicios Administrativos Locales, la Secretaría General. Intervención y Depuración. Otros Servicios Administrativos.

### 2ª PARTE-

- 1.- Policía Municipal. Organización y funciones.
- 2.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- 3.- La responsabilidad de los Funcionarios Municipales. Fallos que pueden incurrir. Las sanciones disciplinarias.





- 4.- Normas de Policía y Buen Gobierno. Bando y Decretos de la Alcaldía. Orden Político.
- 5.- Delitos, Faltas. Atentados. Denuncias y detenciones.
- 6.- Policía de espectáculos, establecimientos públicos. Obligaciones de la Policía Municipal en materia de urbanismo. Obras y vigilancia fiscal.
- 7.- La seguridad ciudadana. Idea general. Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado. Policía Judicial.
- 8.- Estructura del Municipio municipal de Barrios. Barriadas y Callejones.
- 9.- Centros de Asistencia Social, Culturales, Jugadores, Fuerzas de seguridad y los vicios de comunicaciones.

3ª PARTE.-

- 1.- Organismos Oficiales que intervienen en materia de circulación, Facultades de los Alcaldes en materia de Circulación.
- 2.- Código de Circulación. Concepto. Naturaleza y Fines.
- 3.- Normas generales de Circulación. Disposiciones generales. Rutido de circulación. Parada. Renta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso.
- 4.- Normas generales de Circulación. Vías en expansión. Cuada. Estacionamiento. Carga y descarga.
- 5.- Circulación urbana. Señalización.
- 6.- Circulación de Camiones. Circulación de camiones. Vehículos de tracción animal. Normas referentes a Vehículos y conductores.
- 7.- Circulación de automóviles. Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.
- 8.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Clasificación, descripción y utilización.
- 9.- Permisos de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren las licencias de conducción.
- 10.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. La infracción y sus clases. Procedimiento sancionador. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada de los permisos de conducción.
- 11.- Señales de Circulación. Concepto y características. Clases: verticales, horizontales y luminosas.
- 12.- Accidentes de tráfico. Concepto y clases. Actuación inmediata y actividades administrativas.
- 13.- Tráfico y Policía Municipal. Organización y misión. Servicios a realizar: regulación del tráfico. Denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

PUNTO QUINTO  
 ESCRITO DE D. FERNANDO SOTO SOTO

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE D. FERNANDO SOTO SOTO:

Visto el escrito que presenta el vecino D. Fernando Soto Soto, por el que solicita que

al terreno de propiedad familiar, situado en el siguiente enclave:

Al Norte y Oeste linda con la Carretera Nal. 342, al Este con Avenida San Jerónimo y al Sur con casada Litau; sea considerado como suelo urbanizable.

La Corporación Municipal, previa deliberación y con el voto en contra de los hon. Concejales Belisio Rodríguez, Luis Juárez y Márquez López, acuerda incluir como suelo urbanizable en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, la finca propiedad de Hermanos Soto Soto.

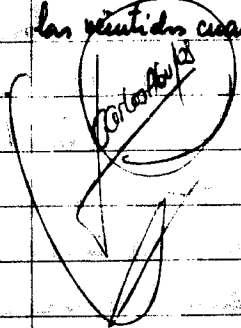
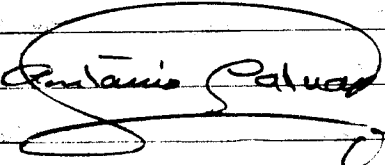
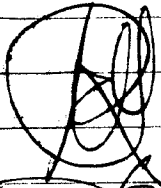
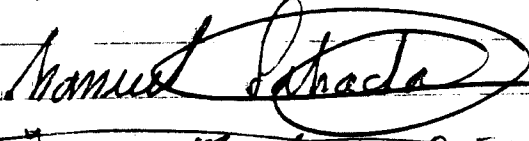
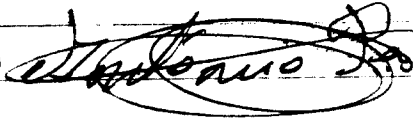
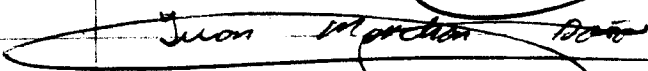
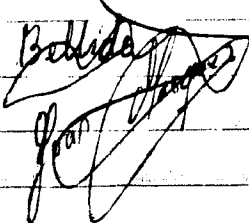
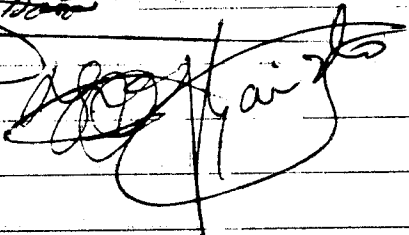
SEXTO: ESCRITO DEL CONSEJO DE DIRECCION DEL COLEGIO S. JUAN DE RIBERA.

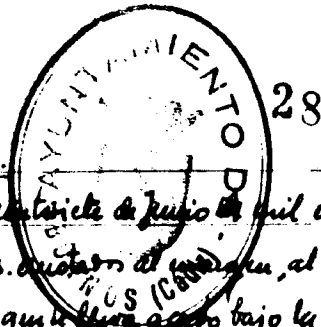
Trato el escrito del Colegio Público "San Juan de Ribera" por el que solicita el que por parte de este Ayuntamiento se hagan las gestiones oportunas para que en el Colegio de su dirección se hagan las siguientes reparaciones y mejoras:

- Laboratorio.
- Biblioteca.
- Sala de Proyección.
- Duchas y vestuarios.
- Gimnasio.
- Casa Comedor.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Boros, previa deliberación y siendo consciente de los beneficios que para la población escolar y en general para el pueblo entero, sería el que se realizasen los obras que se solicitan, acuerda por unanimidad de todos sus componentes, dirigir escrito a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para que las obras que se solicitan sean efectuadas a la mayor brevedad posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós cuarenta y cinco de todo lo cual, como Secretario, certifico:



sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de Junio de 1985.

Hues. asistentes:

En la villa de Burgos, siendo las veintiocho horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos, los Hues. asistentes al Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se celebró bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Brillanoso Jimenez, asistido de vez el Secretario D. Manuel Rodriguez Burgos, desamplandose de la siguiente forma:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Brillanoso Jimenez.

Concejales:  
D. Manuel Rodriguez Burgos, desamplandose de la siguiente forma:

D. Juan C. Ahijas Oteo.

D. Antonio Barbaña Rodriguez

D. Francisco Bellido Rodriguez

D. Antonio Salvañ Lito.

D. Cristóbal Zamora Somoza.

D. Domingo Garcia Sanido.

D. Antonio Ruiz Anasua

D. Manuel Labrador Sotelo.

D. Jorge Sanido Garcia

D. Juan A. Marchan Baños.

D. Juan Manuel Lopez.

Sec. Facio:

D. Manuel Rodriguez Burgos.

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1.985.

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen, aprobación, en su caso, del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1.985.

Tras los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Secretario-Interventor, la Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallandolos conforme con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:

1º. Aprobar el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.985, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulos:	Denominación	Pese Pes.
1.	Impuesto directo.	9.523.604.
2.	Impuesto indirecto.	5.620.000.
3.	Ferreas y otros ingresos	39.802.500.
4.	Transferencias corrientes	41.875.000.
5.	Ingresos Patrimoniales	2.559.274.
6.	Enajenación de inversiones reales	1.
7.	Transferencias de capital.	-
8.	Valoración activos financieros.	1.
9.	Valoración de pasivos financieros	8.000.000.
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>107.380.380.</b>

GASTOS:

1.	Remuneraciones del Personal.	53.413.412.
2.	Compra de bienes corrientes y de servicio.	36.431.147.
3.	Intereses	3.299.224.
4.	Transferencias corrientes.	3.946.270.

6.	Inversiones Reales	873.872. Ptas.
7.	Transferencias de Capital	1.113.872
8.	Variación de activos financieros	1
9.	Variación de pasivos financieros.	12.302.692
<b>TOTAL GASTOS.</b>		<b>107.380.380</b>

**PUNTO TERCERO: APROBACION PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1.985.**

Acto seguido el Sr. Presidente de la Corporación expuso que tal como consta en la convocatoria, debia procederse al examen y aprobacion, en su caso, del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985.

Vistos los informes emitidos por la Comision de Hacienda y por el Sr. Secretario-Interventor

La Corporacion pasa a examinar los documentos que la integran, y discutidos detenidamente cada uno de los creditos que comprende el Presupuesto, tanto de gastos como en ingresos y sus bases de ejecucion y hallandolos conforme con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporacion, por unanimidad, que representa la mayoria absoluta legal de sus miembros, acuerda: 1º Aprobar el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1.985 cuyo resumen por Capitulo es el siguiente:

**INGRESOS:**

Capitulo	Denominacion	Pesetas.
7.	Transferencias de Capital.	59.816.738
9.	Variaciones de pasivos financieros.	33.596.691.
<b>TOTAL INGRESOS.</b>		<b>92.913.429.</b>

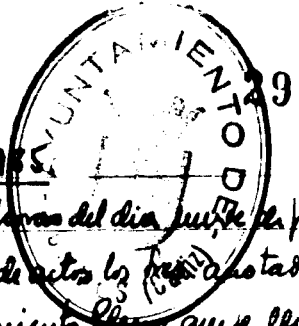
<b>GASTOS:</b> 6.	<b>Inversiones Reales.</b>	<b>92.913.429.</b>
<b>TOTAL GASTOS.</b>		<b>92.913.429.</b>

**RESUMEN GENERAL.**

Importan los ingresos	92.913.429.
" los gastos.	92.913.429.
<b>NIVELADO.</b>	

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintitres treinta horas, de todo lo cual, como Secretario certifico:

Antonio Salazar
   
 Juan ...
   
 Manuel ...
   
 Carlos ...
   
 ...



sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día 9 de Julio de 1985.

Ses. Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Villanueva Jimenez  
Concejales

D. Juan O. Aljara Otero.  
D. Antonio Parhama Rodriguez.

D. Francisco Belido Rodriguez

D. Antonio Salvan Pinto

D. Cándido Baneu Somoza

D. Domingo Sancio Sancio.

D. Antonio Luis Inaure

D. Manuel Lahador Sotillo.

D. Jorge Sancio Sancio

D. Juan O. Marchan Baeza

D. Juan Marquen Lopez.

Secretario

D. Manuel Rodriguez Buron.

En la villa de Burgos, a las veintinueve horas del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió en el salón de actos los señores ~~presentes~~ al ~~cabildo~~ al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Villanueva Jimenez, asistido de un secretario D. Manuel Rodriguez Buron desarrollándose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE D. SEBASTIAN PINTO DIAZ.

Visto el escrito que presenta el vecino D. Sebastian Pinto Diaz, por el que solicita que este Ayuntamiento le abone los gastos que se originen a consecuencia de la construcción de un techo en el garaje, de propiedad municipal, sito en calle Corrales s/n. Visto que con fecha 2 de Mayo de 1985 fue autorizada por el Pleno de la Corporación Municipal la permula de este local por el de propiedad del Sr. Pinto Diaz, sito en Avda. Diputación y visto asimismo que con fecha 11 de junio de 1985 se refiriese en la intención de realizar dicho cambio tras ser aprobado por el Pleno Municipal contando con el informe favorable del Sr. Apoyador Municipal. El cual informa posteriormente que la construcción del techo que se pretende vendría a costar la suma de 218.400 Ptas.

La Corporación Municipal oídas las explicaciones del Sr. Alcalde para a votar acerca de la determinación de acceder o no a la petición del Sr. Pinto Diaz que es aprobada por mayoría con el voto en contra del Sr. Sancio Sancio y la abstención del Sr. Luis Inaure.

Acordándose, en conclusión abonar al Sr. Pinto Diaz los gastos que se produzcan a consecuencia de la construcción de techo en local sito en calle Corrales, con un presupuesto total de 218.400 Ptas.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE D. LUCAS FERNANDEZ SEVILLANO.

El funcionario Municipal D. Lucas Fernandez Villanueva, Agente de la Policía Municipal, dirige escrito a este Ayuntamiento, solicitando pasar, dentro de la Policía, a desempeñar una segunda actividad, alegando para ello el hecho de que ha cumplido los 60 años de edad y que padecer dolencias estomacales. En esta segunda actividad, habría de desempeñar varias y determinadas funciones, como son; reparto de notificaciones, cobro de todo tipo de recibos, etc.

La Corporación Municipal visto que próximamente se veía aumentada la plantilla de Policía Municipal, con un Cabo Jefe y dos Agentes acuerda por unanimidad, comunicar al interesado que en principio se accede a lo que solicita, quedando pendiente el tema hasta que se vea provisto en propiedad las plazas anteriormente mencionadas. Acordándose también comunicar al interesado que cuando pare a desarrollar esta

quenda actividad, seguir manteniendo a todos los efectos la condición de Policía Municipal.

PUNTO CUARTO: ESCRITO DE D. ENILIO M. MOLDES GONZALEZ.

Visto el escrito que presenta el funcionario D. Enilio M. Moldes Gonzalez, por el que solicita le sea abonada la cantidad resultante de la diferencia existente entre los conceptos que ha venido percibiendo como funcionario de Servicios Especiales y los que le correspondían como Administrativo, tras haber sido reconocido en sesión plenaria de fecha 9 de Octubre de 1964, integrable en el Subgrupo de Administración de Administración General.

La Corporación Municipal teniendo conocimiento de que en parados foban la Dirección General de Administración Local disintió la inclusión del mencionado tr. en el Subgrupo que se pretende saada, previa deliberación y por unanimidad, comunicó al interesado que se encontraba en condiciones de acceder a lo que solicita.

Por otra parte el tr. Moldes Gonzalez, solicita le sea abonada la cantidad correspondiente a la gratificación que como letrado accidental del Ayuntamiento de Buros venia percibiendo y que en sesión plenaria de fecha 19 de Abril del actual fue acordado reducir a la suma de 20.000 Ptas/mes; correspondiente a los meses de Mayo y Junio. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda comunicar al interesado que accede a lo que en segundo lugar solicita, en cuantía total de 40.000.- Ptas.

PUNTO QUINTO: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE 23.527.418 PTAS.

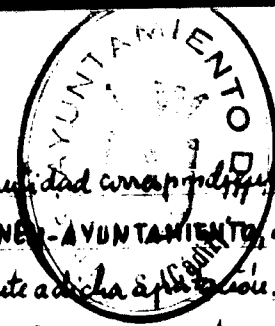
Habiéndose acordado con fecha 11 de Junio del actual en el Pleno de la Corporación Municipal correspondiente a este día, la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España por un importe de 30.897.906 Ptas. cuya propuesta fue aprobada por la Corporación Municipal.

Posteriormente a dicho acuerdo se ha recibido en este Ayuntamiento, comunicado al B.C.L.E. en que se especifica que la cuantía del crédito a conceder por el mencionado Banco debe ser tramitado a través del INEM y este no debe exceder en modo alguno del 40% del importe total de cada una de las obras a realizar. Visto asimismo que en determinadas obras la aportación Municipal para materiales excede del 40% de su importe total.

La Corporación Municipal previa deliberación y con el voto en contra del tr. Sanido Garcia y las abstenciones de los trs. Sahar Pinto, Ruis Lucas y Labrador Suteira, y los votos favorables de los trs. Serikano Jimenez, Barbara Rodriguez, Alrijas Otero, Barrero Somo, Márquez Lopez y Belisdo Rodriguez, acuerda solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo en cuantía de 23.527.418 Ptas.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE 7.370.489 PTAS.

Visto que con el crédito que en el punto anterior se acuerda solicitar al B.C.L.E. no



se llega a cubrir la cantidad necesaria para financiar la cantidad correspondiente a aportación municipal para material en las obras de colaboración INEM - AYUNTAMIENTO, y que este se encuentra con dificultades económicas para poder hacer frente a dicha explotación. Y ascendiendo la cantidad a aportar por este Ayuntamiento a la suma de 30.847.906 Ptas. por lo que se produce una diferencia entre la cantidad a aportar y la que se puede solicitar a través del INEM en cuantía de 7.370.489 Ptas. La Corporación Municipal del Ayuntamiento de esta villa acuerda y con el voto en contra del Sr. Sancho Garcia y las abstenciones de los Sres. Salvañá Leito, Luis Inaurregui y Labrador Sotillos y los votos favorables de los Sres. Benito Jimenez, Felipias Otso, Pastoriza Rodriguez, Ramon Sotus, Manuel Lopez, Garcia Sancho, Roberto Rodriguez y Manuel Bazañán; solicitar al Banco de Crédito Local de España directamente un préstamo en cuantía de 7.370.489 Ptas.

PUNTO SEPTIMO: URGENCIAS.

A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

19.º ESCRITO DE D. JUAN SEVILLANO JIMENEZ.

Disto el escrito que presenta el Sr. Benito Jimenez, por el que solicita nombramiento interino como trabajador al servicio del Ayuntamiento de Borros, alegando, según propias manifestaciones que reúne todas y cada una de las condiciones exigibles para tal nombramiento. La Corporación Municipal teniendo conocimiento de la necesidad de lo expuesto por el solicitante y que este reúne las condiciones exigibles acuerda por unanimidad de todos sus componentes, con el informe favorable de la Secretaría General de este Ayuntamiento, acuerda nombrar funcionario interino a D. Juan Benito Jimenez, con la función concreta de Jardinero Municipal.

22.º ESCRITO DE D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

Disto el escrito que presenta el Sr. Martin Martinez, Secretario de Administración Local que solicita ser nombrado interinamente como secretario que ha de ocupar la plaza que actualmente se encuentra vacante, ocupada accidentalmente por D. Manuel Rodriguez Beron.

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Borros precisa que vea con agrado el hecho de que este Sr. ocupe la plaza en cuestión, informándole que no existen obstáculos de ningún tipo para que, interinamente, ocupe la plaza de secretario del Ayuntamiento de Borros. Así mismo se acuerda enviar al presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local a fin de que en dicho organismo cuenten con el requerimiento e informe favorable de esta Corporación Municipal.

32.º - ELECCION ORDEN DE PREFERENCIA PARA NOMBRAMIENTO INTERINO PARA DE SECRETARIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Corporación Municipal envía informe indicando el orden de preferencia con respecto a la relación de secretarios que la Dirección General de Administración

*Manuel Bazañán*

local dirige a este Ayuntamiento y que es el siguiente:

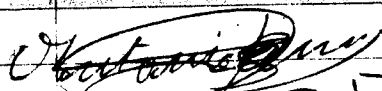
- D. José María Sansou Maripuan.
- D. M<sup>o</sup> del Carmen Quintanilla Rubio
- D. M<sup>o</sup> Esther Ibáñez Martín
- D. M<sup>o</sup> Soledad Sánchez Pascada
- D. M<sup>o</sup> Dolores Martín-Sol Saucia.
- D. M<sup>o</sup> Arual Arroyo M<sup>o</sup> Isabel.
- D. Emilio Luis Giménez.
- D<sup>o</sup> Amadora Rosa Martínez.
- D. Vicente Saucia González
- D. José María Chapin Blanco.
- D. Ricardo Mongay Lascina.
- D. Miguel Ángel Gimeno Aluena.

42. = DEUDAS DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A CARGO DE DOÑA DIDONISIA SAN MARTIN LOPEZ, EN EL ESTABLECIMIENTO "LAS PITAS".

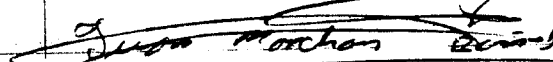
Durante el transcurso de la sesión Plena y una vez finalizadas las urgencias, el Sr. Concejal Delegado de Electricidad realiza preguntas acerca de la deuda que por suministro de energía eléctrica y agua tiene contraída D<sup>o</sup> Didonia Lascina López y que asciende en el concepto de electricidad a la suma de 202.021 y en agua 36.305 ptas.

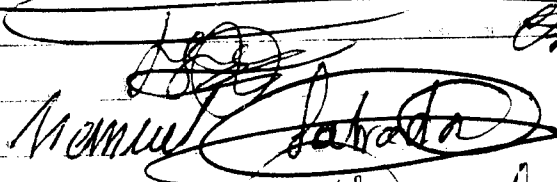
Debatido el tema ampliamente por los Sres. Concejales, este es remitido a rotación. Acordándose por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, conceder a la mencionada Sr. un plazo de una semana, a cuya finalización deberá haber abonado la totalidad de la deuda en cuestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo la vertida hora, de todo lo cual como Secretario certifico:



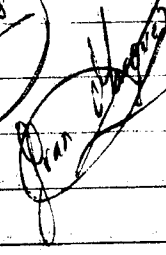
Antonio Salas

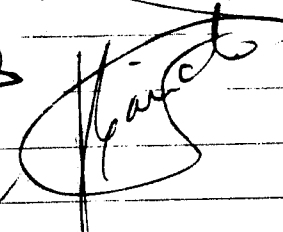


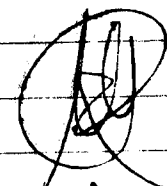


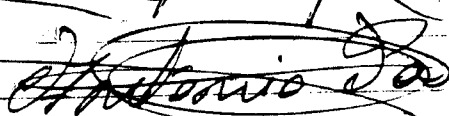
Bellido

Carlos Abulad

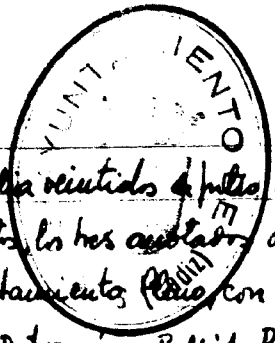












sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 22 de Julio de 1.985.

Pres. asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Juan Brillano Jimenez  
Concejales.

D. Antonio Parhana Rodriguez

D. Antonio Salvan Pinto.

D. Eustalberto Gomez Gomez.

D. Domingo Garcia Sanido.

D. Antonio Ruiz Inares

D. Manuel Labrador Sutiener

D. Jorge Sanido Garcia

D. Juan A. Marchan Bano

D. Juan Manuel Lopez.

Secretario.

D. Manuel Rodriguez Buroa.

En la villa de Buros, siendo las veintiuna horas del dia veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el Salon de Actos, los Pres. asistentes al Pleno, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de D. Juan C. Alzajas Otero, sus participacion y la de D. Francisco Bellido Rodriguez participacion, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Juan Brillano Jimenez, asistido de un secretario D. Manuel Rodriguez Buroa, desarrollandose de la siguiente forma:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: NUEVA CLASIFICACION DE CALLES A EFECTOS DE LICENCIAS DE OBRAS.

Habiendo sido presentada por la Secretaria de este Ayuntamiento una propuesta de nuevas clasificaciones de calles a efectos de licencias de obras, homologando a estas con la clasificacion establecida para el concepto Plus Valia, que fue aprobada en sesion Plena en la anterior.

La Corporacion Municipal tras debatir el tema oportunamente acordada, por unanimidad y visto el alto coste de las licencias de obras en este Municipio dejar la clasificacion como anteriormente estaba establecida y que es la siguiente: 1º, Antelucia Encuadada, de aceras, Jardin, R y Cajal, San Jeronimo, del Arroyo de Mora, Puerto, Alcalde J. Sosa, 1º de Mayo y Mellana y el resto de segunda.

PUNTO TERCERO: ESCRITO DE DIPUTACION PROVINCIAL, PLANES PROVINCIALES 1.986-87.

A fin de proceder a la elaboracion de los Planos de obras y servicios para 1.986-87 es requerida por la seccion Central de Planos Provinciales, servicio de obras de la Excma. Diputacion Provincial de Cadiz, relacion ordenada de obras que este Ayuntamiento solicita incluir en los mismos, indicando el orden de prioridad, con como denominacion de la obra, localizacion, valoracion aproximada de la misma, siendo estas las que a continuacion se citan:

- 1.- Construcion de Plaza Mellana, con frente la misma. 17.250.000 Ptas.
- 2.- Parimentacion calle Acuas 2.385.000 "
- 3.- Camion Barua. 6.000.000 "
- 4.- Parimentacion calle Bolcetta. 3.090.000 "
- 5.- " calle Antelucia 765.000 "
- 6.- " calle Corrales. 2.565.000 "
- 7.- " calle Monjas 5.995.000 "
- 8.- " calle Cueteiros 1.371.000 "
- 9.- " calle Audia. 9.207.000 "
- 10.- " Arda. Diputacion 7.600.000 "
- 11.- Prolongacion calle Cabranio 3.180.000 "

12.- Entrada a Coto de Bruros	7.337.000.-Plas
13.- Avenida EL Ejido.	22.000.000 "
14.- Pavimentación y saneamiento al Cantiluzos	13.440.000 "
15.- Pavimentación varias calles en Coto de Bruros.	16.000.000 "

Esta relación, tras oírse la deliberación fue aprobada en su totalidad, con el voto en contra del Sr. Concej. D. Antonio Ramos Somo, en la vía denominada construcción Plaza Orellana, alegando para ello la carencia que se padece en este Ayuntamiento de viviendas, no creyendo conveniente el derribo del Edificio allí existente.

**PUNTO CUARTO: APROBAR SUPLENTO MAYOR VALORACION PROYECTOS DE OBRAS EN COLABORACION INEM-AYUNTAMIENTO:**

**COLABORACION INEM-AYUNTAMIENTO:**

Tras certificaciones presentadas por los Jueces competentes en las que comunican que debido a la reunión del convenio Colectivo Provincial de la Construcción en la provincia de Cádiz para el año 1985, las vías de colaboración con el INEM se han visto incrementadas en el concepto de mano de obra, quedando el presupuesto total como sigue:

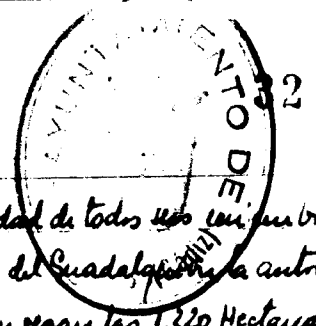
Descripción	Incremento.	Presupuesto total.
Subvención prolongación calle Real.	521.445.	11.620.357 Plas.
Pavimentación Molino Cañcho.	379.521.	8.521.996 "
Apuntación albano, ornamental, saneamiento y pista		
Plid deportiva en campo Fútbol Coto Bruros	183.960.	7.833.672 "
Reforma Avenida Cañchil	1.042.890.	25.442.105 "
Abonado, drenaje y Jardinería Colegio S. Fernando.	276.236.	4.776.236 "
Reforma y adaptación Colegio de la Virgen	1.633.413.	19.864.453 "

**PUNTO QUINTO: SOLICITUD A LA COMISARIA DE AGUAS DE LA C.H. del G.**

Visto que la construcción del Embalse de Bruros, sobre el año 1958 causó graves trastornos económicos para esta villa ya que fueron expropiadas cerca de 2.000 Hectáreas correspondiente a este terreno Municipal y que más de 2.000 personas tuvieron que emigrar a otras zonas y que en resumen esta construcción trajo la ruina para nuestro pueblo que en otros tiempos fue mucho más próspero ya que hasta la fecha no ha producido ni un céntimo de beneficio y ni tan siquiera se ha compensado la pérdida de terreno que con su construcción se produjo.

Y visto así mismo que actualmente existen unas 120 Hectáreas de huertas que se riegan con dos raudales, que también suministran agua para consumo humano y debido a la explotación de los acuíferos se está llegando a la conclusión de que estas huertas no pueden seguir abasteciéndose con estos raudales. Produciéndose con ello el que aproximadamente unas cien familias, que son los que explotan estas huertas, quedan en situación de paro.

Existe además un estudio realizado por el Ingeniero de Riegos D. Antonio Macías Sureda para punta en negro, en terreno de Bruros de 1.100 Hectáreas, las cuales si son -



abastecidas con el agua elevada del Pantano.

Es por lo que esta Corporación Municipal acorda por unanimidad de todos sus miembros solicitar a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la autorización para extraer agua del Embalse de Bornos para con ello poder regar las 1.220 Hectáreas en cuestión. Con ello la población podría encontrar una solución a la grave situación de paro que en la actualidad tiene planteada, ya que sería necesario mucha más mano de obra y podría darse las coyunturas apropiadas para el desarrollo de otro tipo de iniciativas, acordándose igualmente facultar al Sr. Alcalde para que firme tantos documentos como sea necesario.

PUNTO SEXTO: SOLICITAR VARIAS OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO.

Vista la necesidad de la ejecución de varias obras en esta localidad y no contando este Ayuntamiento con suficientes medios económicos para financiar las mismas, la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acorda solicitar sean incluidas en las obras del convenio INEM - AYUNTAMIENTO las siguientes:

- Reconstrucción Plaza Alcalde José Somoza,
- Reconstrucción Plaza Orellana, con fuente luminosa.
- Avenida EL Ejido.
- Colector calle Cuevas
- Colégio de la Sangre

PUNTO SEPTIMO: SOLICITAR ESTUDIO DE VIABILIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS HORTOFRUTICULAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica a la Corporación el contenido de el Fondo de Solidaridad a través del cual se trata de solicitar el estudio en cuestión. Explica que existen 62.500.000.000 mil liras destinados a la rehabilitación de zonas deprimidas, además informa que a través de este Fondo de Solidaridad se pueden obtener subvenciones a fondo perdido para la realización de estudios de viabilidad socio-económica.

Debatido ampliamente el tema la Corporación Municipal previa deliberación y por unanimidad acorda solicitar a la Dirección Provincial de Trabajo, dentro del fondo de Solidaridad enmarcado en el AES un estudio de viabilidad comercial de transformación industrial de productos horto-frutícolas y otros posibles cultivos.

PUNTO OCTAVO: APROBACION CERTIFICACIONES DE OBRAS: MOLINO ANCHO Y URBANIZACION CALLE REAL EN COTO DE BORNOS.

Tras las primeras certificaciones presentadas por el Arquitecto Técnico D. Estanislao San Juan, con respecto a las obras de urbanización y prolongación de calle Real en el Coto de Bornos, cuyo importe total es de 7.803.467 Ptas. y obras de pavimentación Molino Ancho, con un importe total de 7.551.984 Ptas.

La Corporación Mpal. previa deliberación y por unanimidad acorda aprobar la certificación núm. 1. de las obras anteriormente relacionadas en su totalidad.

PUNTO NOVENO: MODIFICACIONES SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO

LOCAL OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO :

Habiendo sido acordado en sesión plenaria de 9 de julio actual la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España para la financiación de materiales en las obras de colaboración INEM - AYUNTAMIENTO y visto los incrementos experimentados en los presupuestos totales de las obras debido a la revisión del convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la provincia de Cádiz para el año 1.985. Habiendo sido por ello modificados los Proyectos de Presupuestos y teniendo conocimiento de que la solicitud de préstamo al B.C.L.E. a través del INEM no puede sobrepasar en modo alguno el 40% de la Inversión.

La Corporación Municipal por mayoría acuerda solicitar un préstamo al Banco anteriormente citado por importe total de 24.671.523 Ptas. quedando esta cuantía repartida por obras de la siguiente forma:

Pavimentación Molino Ancho.	840.771 Ptas.
Urbanización prolongación calle Real.	1.158.660 "
Solado, Desagüe y Jardinería Colegio S. Fernando.	1.400.000 "
Apuntación albero, verticario, cerramientos y pista polideportiva campo de fútbol Coto de Barros.	3.149.469 "
Reforma y adaptación Colegio de la Virgen.	7.945.781 "
Reforma acera Cauchil	10.176.842 "

PUNTO DECIMO: MODIFICACION SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO

LOCAL OBRAS CONVENIO INEM - AYUNTAMIENTO.

Habiendo sido acordado en sesión plenaria del día 9 de julio actual, la solicitud de un préstamo al Banco de Crédito Local de España para la financiación de materiales en las obras de colaboración INEM - AYUNTAMIENTO y visto los incrementos experimentados en los presupuestos totales de estas obras, debido a la revisión del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de la provincia de Cádiz para el año 1.985. Habiendo sido por ello los Proyectos de Presupuestos y teniendo conocimiento de que la solicitud de préstamo al B.C.L.E. a través del INEM no puede sobrepasar en modo alguno el 40% de la Inversión y visto asimismo, que en determinados obras la financiación municipal para materiales sobrepasa el 40% establecido.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda solicitar al Banco anteriormente citado por importe total 6.226.384 Ptas. Debiéndose rebajar esta solicitud directamente al Banco de Crédito Local de España, la cuantía anteriormente expresada queda repartida por obras en la siguiente forma:

Apuntación de albero, verticario, cerramientos y pista polideportiva campo de Fútbol de Coto de Barros	2.112.107 Ptas.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

2.829,472 Plas.  
1.290.825

Reforma y adaptaci6n Colegio de la Inye.  
Reforma Avenida El Canchil

Yo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levant6 la sesi6n, siendo las veintidos treinta horas, de todo lo cual como secretario certifico:

~~Juan Marchon Ruiz~~ Manuel Rodriguez  
Antonio Salazar  
Juan [illegible]  
Antonio [illegible]  
Antonio [illegible]  
Juan [illegible]

Sesi6n extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, del dia 30 de Julio de 1.985.

Mes asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Juan Villano Jimenez

Concejales:

D. Juan B. Alijas Otero

D. Antonio Parhansa Rodriguez

D. Antonio Salvan Pinto

D. Antonio Romero Gomez

D. Dominguez Garcia Sanido

D. Antonio Roca Inanes

D. Manuel Lahador Suteira

D. Jorge Sanido Garcia

D. Juan Marquez Lopez

Secretario:

D. Manuel Rodriguez Buron

En la villa de Borno, siendo las veinte treinta horas del dia treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se reunieron en el sal6n de Actos, los señores citados al margen, al objeto de celebrar sesi6n extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con la ausencia justificada de los Sres. Belido Rodriguez y Marchan Ruiz, que se lleva a cabo bajo la Presidencia de el Sr. Alcalde Presidente - D. Juan Villano Jimenez, asistido de sei el secretario Don Manuel Rodriguez Buron, desarrollandose de la siguiente manera:

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leido el borrador del acta de la sesi6n anterior fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: POSIBLE MODIFICACION FECHA FERIA 1.985.

La Corporaci6n Mpal. teniendo en cuenta que con fecha 9 de Octubre de 1.984, en sesi6n Plenaia fue acordado un cambio de fecha para la Feria de Borno 1985 y visto que con este cambio de dias se iba a perjudicar notablemente la festividad aludida, por ser 6poca de gran numero de Ferias en otras localidades y no pudiendo por ello contar con las atracciones tipicas de estas ocasiones, que enriquecerian sin duda alguna, el perfil festivo de la Feria del a6o en curso.

La Corporaci6n Mpal. del Ayuntamiento de la villa de Borno, teniendo en cuenta todas las circunstancias concernientes, acuerda previa deliberaci6n y por unanimidad modificar la fecha de la Feria 1.985 que anteriormente era durante los

días 15, 16, 17 y 18 de Agosto, siendo declarada Fiesta Local el día 19 del mismo mes, acordándose trasladarla a los días 29, 30, 31 de Agosto y 1 de Septiembre, siendo Fiesta Local el día 2 de Septiembre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual como leutario, certifico:

*[Handwritten signatures and initials]*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 13 de Agosto de 1985

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Juan Sevillano Jiménez

Concejales:

D. Juan C. Abujas Otero

D. Antonio Pastora Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Galván Pinto

D. Cristóbal Barrero Gómez

D. Domingo García Garrido

D. Antonio Ruiz Suárez

D. Manuel Labrador Gutiérrez

D. Jorge Garrido García

D. Juan Ant. Marchán Sañes

D. Juan Márquez López

Secretario

D. Antonio Martínez Martínez

En en Salán de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Bormos y siendo las veintinueve horas del día trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de todos sus miembros y que al margen se expresan.

Llegada que fue la hora indicada por la Presidencia se abre la sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos.

PUNTO PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión anterior, se aprobó por unanimidad de los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se procede a dar lectura a la correspondencia oficial y en el que destaca por su interés para este Ayuntamiento, un escrito de la JUNTA DE ANDALUCIA, Consejería de Agricultura y Pesca, en el que se comunica la intención de la misma, de iniciar un programa de realiza-

ciones de pequeños regadíos, remitiendo a tal efecto un impreso para que expresen las necesidades, se acuerda, al designar la HUERTA y la CAMPINA, como zonas más necesarias para dotarlas de los indicados pequeños regadíos.

PUNTO TERCERO: EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE ALCANTARILLADO, CANALONES, TERRAZAS Y MIRADORES, REJAS DE PISO Y ENTRADA DE VEHICULOS PARA 1985.

Examinados que han sido los indicados Padrones, ascendentes en su totalidad a la suma de 1.633.633 Ptas, por unanimidad, se acuerda el presentarle la debida aprobación y que se expongan al público en el B.O. de la Provincia, durante el plazo reglamentario, al objeto de oír posibles reclamaciones. Dicha suma total, se desglosa de la siguiente manera:

ALCANTARILLADO 1.286.740 Ptas. - CANALONES 95.716 Ptas.  
- TERRAZAS Y MIRADORES 26.201 Ptas. - REJAS DE PISO 45.576 Ptas. y ENTRADA DE VEHICULOS 179.400 Ptas.

PUNTO CUARTO: EXAMEN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL:

Se orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura una por una de la siete solicitudes presentadas para optar a tomar parte en el Concurso-Oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal en este Ayuntamiento. Del resultado de las mismas y a la vista de las documentaciones presentadas, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda: Considerar admitidos a los siguientes Sres.: D. PEDRO MONTESINOS ESPINOSA, D. JOSE RONCERO SOTO, D. PEDRO GALLARDO MERIDA, D. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ ARMARIO y a D. JOSE MANUEL RIVAS CHACON y declarar EXCLUIDOS a provisionalmente a D. JOSE LUIS BENITEZ MENACHO y a D. ISIDORO GARCIA PANDO, por no reunir las condiciones señaladas en la base segunda, letra c). Que se publique dicha

relación, en el B.O. del Estado y de la Provincia, durante el plazo reglamentario, al objeto de que se pueda algar, las reclamaciones pertinentes.

PUNTO QUINTO: INSTANCIA DE D<sup>ña</sup>. ROSARIO SIERRA RAMIREZ, SOLICITANDO UNA AYUDA PARA PODER SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ENFERMEDAD DE UN HIJO DE 8 AÑOS, QUE PRECISA SER VISITADO POR ESPECIALISTA PARTICULAR.

Por D<sup>ña</sup>. ROSARIO SIERRA RAMIREZ, con domicilio en e/ Zahara 6, se presenta instancia en este Ayuntamiento exponiendo, que es madre de 4 hijos menores y que uno de ellos de 8 años, se encuentra enfermo desde hace más de un año. Que con este motivo ha tenido que efectuar constantes desplazamientos a Sevilla, que le han resultado infructuosos, habiéndole aconsejado su médico de Cabecera que recurriera a un especialista particular. Que la consulta a este especialista, le supone el pago de la cantidad de 7.000 Ptas. que no puede satisfacer por encontrarse en una situación económica precaria, por lo que solicita del Ayuntamiento una ayuda económica por las indicadas 7.000 ptas. que le cobra el especialista particular.

El Ayuntamiento - Pleno por unanimidad y vista la situación de dicha madre, acuerda concederle la indicada ayuda de las 7.000 Ptas., desean fervientemente la total curación de su hijo.

PUNTO SEXTO: ORDENANZA PARA IMPONER IMPUESTOS A LOS SOLARES:

Por la Alcaldía - Presidencia, se expone a los Sres. Ayudantes, sobre la conveniencia y necesidad de iniciar los trámites correspondientes, para la aprobación de unas Ordenanzas Fiscales, relativas a los solares sin edificar y vallar antes de que finalice el próximo mes de Septiembre, fecha tope que marca la ley para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales. Explica las razones, sobre la conveniencia de establecer o crear tales ordenanzas, por varios motivos: Evitar la especulación



del suelo, sanitarias e higiénicas, un ingreso para las arcas municipales, que tienen establecido, la mayoría de los Ayuntamientos etc. etc.. Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda por unanimidad, el que por parte de Secretaría, se vayan haciendo los trámites precisos y necesarios, al objeto de que las mismas, se encuentren aprobadas antes del final del próximo mes de Septiembre, y poder aplicarse el próximo ejercicio de 1986, debiéndose recabar de otros Ayuntamientos análogos a este, el tipo de arbitrio establecido.

PUNTO SEPTIMO: QUE TANTO EN LA PISCINA COMO EN LA CASETA MUNICIPAL DE FERIA, Y OTROS ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO, NO PAGUE EL CONCEJAL, PERO SI ESPOSA E HIJOS.

EL Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales el que se adopte el acuerdo pertinente, sobre la conveniencia de que la entrada, tanto en la Piscina Municipal como en la Caseta Municipal de Feria y demás actos que organice el Ayuntamiento, sea gratuita para los componentes del Ayuntamiento, pero no para sus familiares, o por el contrario, que la entrada en dichos recintos, sea satisfecha íntegramente, no sólo por los miembros de la Corporación, sino que también por sus familiares.

Tras largo estudio y deliberaciones por parte de los Sres. Concejales, dicho asunto es sometido a votación, con la siguiente pregunta: ¿Deben satisfacer el importe de las entradas en los actos que celebre el Ayuntamiento, todos los miembros de la Corporación y sus familiares o por el contrario, deben quedar exentos?. Efectuada la correspondiente votación, ésta arroja el siguiente resultado: En favor de que paguen todos: 10 votos. - En contra 2 votos, de los Sres. Galván Pinto y Márquez López. Por consiguiente, se acuerda por mayoría, el que todos los miembros de la Corporación, familiares y amigos, paguen su correspondiente entrada y que se dé comunicación de este acuerdo al personal respon-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

responsable de las taquillas.

PUNTO OCTAVO: DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSESION COMO SECRETARIO INTERINO DE ESTE AYUNTAMIENTO D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ.

El Sr. Presidente, comunica a los Sres. Asistentes, que en virtud de Resolución de la Dirección General de Admón. Territorial de fecha 22 del pasado mes de Julio y publicado en el B.O. del Estado núm. 108, correspondiente al 31 del pasado mes de Julio, ha sido designado Secretario Interino de este Ayuntamiento D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, el cual tomó posesión de la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 5 de las corrientes. Los Sres. Asistentes, se dan por enterado de dicho nombramiento.

#### DESPACHOS EXTRAORDINARIOS:

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia, se tratan las siguientes asuntos:

- A) Aprobar la 1ª Certificación de Obras, expedida por S. ANTONIO MACIAS GUERRERO, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la obra titulada VIA DE ACCESO A BORNOS, 4ª Fase y de la que es Contratista D. ANTONIO ALVAREZ RACERO, por un importe de UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESETAS. (1.978.096'--) autorizándose a los Sres. Depositario y Secretario-Interventor para realizar el oportuno endoso de dicha cantidad a favor del Banco de Español de Crédito, Urbana núm. 1 de Jerez de la Fª.
- B) Que por Secretaría, se busquen los antecedentes relativos a la vivienda sita en Coto de Bornos, ocupada por D. DIEGO DURAN PARADA, para que a la vista de los mismos, se adopten las medidas legales oportunas.
- C) Autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, para que perciba en la nómina del presente mes de Agosto, la cantidad a CUENTA de 50.000 ptas., por el concepto de Retribuciones Complementarias, ya que por haber estado esta Secretaría durante muchos años vacante, no existen antecedentes sobre dichos cobros. El Secretario pone en conocimiento

de los Sres. Asistentes, que ya ha pedido a varios Ayuntamientos de la Provincia, información acerca de las retribuciones complementarias, pero que debido al hecho de encontrarse los Secretarios de vacaciones, no le ha sido facilitada. Que siendo competencia del Ayuntamiento Pleno, la fijación de la cuantía de dichos emolumentos, en el próximo Pleno que se celebre, presentará un cuadro de lo que se paga en otros Ayuntamientos, para que la Corporación decida.

d) Dejar para estudio, el escrito firmado por varios vecinos de esta localidad, referente a la C/ Corrales, hasta tanto por la Comisión correspondiente informe lo procedente.

e) Por el Sr. Alcalde, se hace saber a la Corporación que en el B.O.J.A. nº 76 de 14 de Agosto de 1984, se publica un acuerdo de fecha de 1 de Agosto del mismo año, por el que se autoriza al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, para la firma de convenios de ejecución de naves modulares con los Ayuntamientos Andaluces.

Que a la vista del Proyecto existente para mejora de la economía local, consistente en la puesta en riego de 1.220 Hq. de tierra, pudiéndose plantear soluciones alternativas que podrían consistir en la instalación masiva de invernaderos, almacenes hortofrutícolas etc, lo cual generaría gran cantidad de puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, sobre la conveniencia de solicitar de la Junta de Andalucía, a través del fondo de Compensación Interterritorial la adhesión de este Ayuntamiento, para la firma del correspondiente Convenio.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda, para iniciar los trámites necesarios, conducentes a conseguir las subven-

*[Handwritten signature]*

ciones y ayudas necesarias de dicho Organismo, para este Municipio de Bornas.

### PUEGOS Y PREGUNTAS:

Por D. CRISTOBAL BARRERO GOMEZ, se formulan las siguientes:

- a) Que los dias 23, 26, 27, 28 y 29 del presente mes de Agosto, se van a celebrar unas funciones teatrales. Que se designe a las personas que se han de encargar de montar el escenario. Se acuerda nombrar a D. Angel Marquez Soto, para tales trabajos
- b) Que la sangre que se lleva a analizar a Villamartin, se realice más pronto, en especial los Jueves.
- c) Pregunta sobre la restauración del Castillo. - Le contesta el Alcalde, que estas obras de restauración, ya no competen a Bellas Artes, sino a la Junta de Andalucía, por el traspaso de competencias y que tiene referencias de que por la misma, se va a estudiar, no sólo el Castillo, sino que también la Plaza Alcalde José Gale.

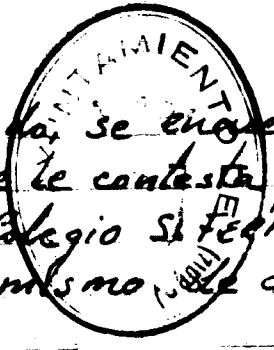
Por D. JONINGO GARCIA GARRIDO, se hacen las siguientes:

- a) Que se vigile más por la P. Municipal sobre la venta ambulante, y que sólo se autorice la misma, los Lunes y Jueves, se va a colocar la puerta del Colegio la Sangre, le contesta el Sr. Alcalde, que será de madera y se pedirán presupuestos, no sólo en Bornas, sino que también en otras localidades.

Por D. JUAN C. ABUJAS OTERO, se pregunta sobre la posibilidad de que los domingos de Feria, abran las panaderías, ya que con motivo de tales fiestas vienen personas de fuera, le contesta el Alcalde, que hará las oportunas gestiones, para que legalmente, no se les puede obligar a abrir.

Por D. ANTONIO PASTRANA, se solicita por parte del Grupo de Hortelanos, que se quite la gran cantidad de tierra, que se ha vertido por encima de la tubería y que en caso de averías, el arreglo de las mismas sería muy costoso.

Por D. MANUEL LABRADOR GÓTIERREZ:



- a) Si en el Proyecto del Alumbrado, se encuentra incluida la Avda. Cauchil. Se le contesta que si.
- b) Que mande una pala al Colegio S<sup>to</sup> FERNANDO, para quitar y adecentar. el mismo, se contesta el Alcalde, que mandará gente.

Por Sr. JORGE GARRIDO GARCIA, se expone a Los asistentes, que le ha visitado un coreano para montar una Escuela de artes marciales y que solicita le sea dejado o facilitado un piso en donde impartir las indicadas clases. Se acuerda que sea el propio Garrido Garcia, el que realice las oportunas gestiones a este respecto.

y no habiendo más asunto de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión a las veintitres horas quince minutos, de lo que certifico.

*(Handwritten signatures and scribbles)*  
 Manuel de Salazar  
 Juan...  
 Carlos...  
 Juan...  
 Juan...  
 Juan...

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 5 de Septiembre de 1985

Sres. Asistentes

Alcalde. Presidente

D. Juan Sevillano Jiménez

Concejales

D. Juan C. Abujas Otero

D. Antonio Pastizua Rdguez

D. Francisco Bellido Rdguez

D. Antonio Galván Pinto

D. Cristóbal Barrera Gómez

D. Domingo Garcia Garrido

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Bornos y siendo las 20 horas del día 5 de Septiembre de 1985 y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los Concejales, ausentados al margen.

A la hora indicada por la Presidencia, se abre la Sesión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

- D. Antonio Ruiz Suárez
- D. Manuel Labrador Gutiérrez
- D. Jorge Garrido García
- D. Juan Ant. Marchán Baño
- D. Juan Márquez López
- Secretario:
- D. Antonio Martínez Martínez

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Leida que fue el borrador del Acta de la Sesión y hallándola conforme, por unanimidad, se acuerda su aprobación.

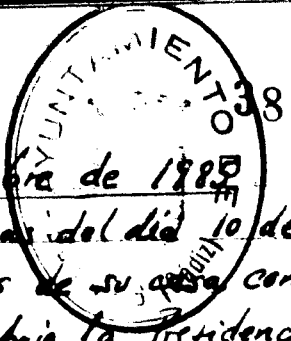
PUNTO SEGUNDO Y UNICO: SUELTA DE UNA VAQUILLA EN LA FERIA DEL COTO DE BORNAS.

La Corporación Municipal de Bornas, previa de liberación, con el voto en contra de los Concejales, D. CRISTOBAL BARRERO GÓMEZ y D. ANTONIO RUIZ SUAREZ, adopta por mayoría, el siguiente acuerdo.

Para festejar con más lucimiento la Feria del Coto de Bornas y para jolgorio y divertimento de las vecinas de este núcleo de población y de todas aquellas que lo visiten durante esta festividad, se acuerda la suelta de una vaquilla por determinadas calles de la población, debiéndose recabar para ello, la oportuna autorización de la Comisaría de Gobernación, Delegación Provincial de Cádiz.

Y no habiendo otro el motivo de la Sesión, se levanta ésta a las 20'45 horas, de lo que Certifico:

Manuel Labrador  
 Antonio Martínez Martínez  
 Juan Marchán Baño  
 Juan Márquez López  
 Jorge Garrido García  
 Antonio Martínez Martínez



Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 10 de Septiembre de 1985

Sres Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Juan Sevillano Jiménez

Concejales:

D. Juan C. Abujas Otero

D. Antonio Pastrana Rodríguez

D. Francisco Bellido Rodríguez

D. Antonio Galván Pinto

D. Cristóbal Barrero Gómez

D. Domingo García Garrido

D. Antonio Ruiz Suárez

D. Manuel Labrador Gutiérrez

D. Jorge Garrido García

D. Juan Ant. Marchán Bano

D. Juan Márquez López

Secretario:

D. Antonio Martínez Martínez

En la Villa de Bornaos y siendo las el horas del día 10 de Septiembre de 1985, en el Salón de Sesiones de su ayunta con-sistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y con la asistencia de la tota-lidad de los Concejales que integran la Corporación y que al margen se indican.

A la hora indicada por la Presidencia, se abre la se-sión, adoptándose seguidamente los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se da lectura al borrador del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, por los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO: CONVENIENCIA DE RENOVAR EL CONVENIO DEL PROGRAMA DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS.

Vistas la memorias de su actuación y los datos que posee la Alcaldia sobre los Profesores del Programa de Educación de Adultos; visto así mismo los resultados de la Campa-ña de Alfabetización, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda valorar positivamente la labor de los Sres. Profesores, solicitando que para el curso escolar 1985-86, no sólo sea renovado el Convenio con la Junta de Andalucía para el mismo fin, sino que se aumente el número de Profesores hasta tres, de los cuales, dos, impartirían enseñanza en esta Villa y el tercero en el Pto de Bornaos.

En apoyo de la petición de ampliación del número de Profesores, hemos de poner en relieve, que esta pobla-ción, cuenta en estos momentos con 965 analfabetos - aproximadamente, de los cuales, estimamos que están en edad, de poder ser redimidos unos 450 y que la Corporación desea alfabetizar, comprometiéndose a:

- a) La Contratación del Profesorado afecto a Convenio.
- b) El Alta en la Seguridad Social de los mismos.
- c) Abonar regularmente los salarios y cotizaciones de la S. Social al Profesorado contratado.

d) Atender a los gastos fungibles de funcionamiento: limpieza, luz, agua, por un lado y gastos de material fungible por otro.

e) Y cualquiera otros que figuren como obligatorios en la programación del Centro para el Curso 1985/86.

PUNTO TERCERO: ACOGERSE A LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 1985, PARA LA APLICACION DE TARIFAS ELECTRICAS A LOS AYUNTAMIENTOS:

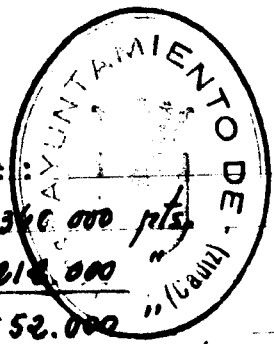
Por parte del Concejal encargado del alumbrado público, se presenta informe a este Ayt.<sup>o</sup> sobre la conveniencia y necesidad de acogerse a la orden 16 de Julio ppda., relativo a la adhesión al Plan Energético del Ahorro Energético, en cuyo informe, se destaca la evidente economía que para el Ayuntamiento supone el precitado Plan.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, se acuerda el solicitar de la Compañía Sevillana, la adhesión de este Ayt.<sup>o</sup> de acogerse a lo beneficios contenidos en la presente Orden de 16 de Julio de 1985 y cumplimentar, en todos sus apartados, el cuestionario de la encuesta sobre planes de ahorro energético y que se contienen en el anexo I de la precitada Orden, comprometiéndose este Ayt.<sup>o</sup> a ejecutar el plan, en los plazos que le indique el IDAE y todo ello antes del próximo mes de Septiembre, día 30, fecha límite señalada por la ley, para acogerse al indicado Plan.

PUNTO CUARTO: POSIBILIDAD DE PERMUTAR LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO AMBULATORIO, CON EDIFICACIONES Y TERRENOS DE D. SEBASTIAN PINTO DIAZ:

Por la Alcaldía. Presidencia se expone a los Sres. Concejales asistentes, sobre la conveniencia y necesidad de permutar el edificio del antiguo ambulatorio, desafectado en su día con los terrenos y edificaciones propiedad de D. Sebastian Pinto Diaz y que a estos efectos, solicitó del Aparejador Municipal, una valoración de ambos inmuebles que se tratan de permutar. Por el técnico municipal, se procedió a indicar la valoración, que en la que a continuación se expresa:





Valoración de Sr. Sebastian Pinto Díaz:  
 117 m<sup>2</sup> contruidos a 20.000 pts m<sup>2</sup> = 2.340.000 pts.  
 53 m<sup>2</sup> de solar a 4.000 pts m<sup>2</sup> = 212.000 "  
 TOTAL... 2.552.000 "

El Ayuntamiento de Buenos ofrece al Sr. Pinto Díaz, un edificio en planta baja del antiguo ambulatorio, con una superficie construida de:

121'35 m<sup>2</sup> a 20.000 pts. .... = 2.427.000 pts.

Por lo que resulta que el Sr. Pinto Díaz, ofrece al Ayuntamiento 125.000 pts. más.

se procede a efectuar la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 10 votos a favor de realizar dicha permuta y 2 en contra. Los que votaron a favor fueron el Sr. Alcalde, Abujao Otero, Pastrana Rodríguez, Bellido Rodríguez, Galván Pinto, García Gamido, Luis Suárez, Labrador Jutierrez, Marchán Saños y Márquez López, con lo que se produce el "quorum" suficiente que señala el art.º 22-1 de la ley 7/85.

Los que votaron en contra de dicha permuta fueron los Sres. Barrero Gómez y Garrido García.

Por lo que dicha permuta fue aprobada por mayoría, acordándose así mismo, que sobre la indicada planta baja de dicho ambulatorio, no podrá el Sr. Pinto Díaz levantar ninguna altura. Facultándose a la Alcaldía, para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

PUNTO QUINTO: ESCRITO DE SUR-CAN SOBRE LA RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS.

Por D. Plácido Gómez Muñoz, en nombre y representación de SUR-CAN, se presenta escrito a este Ayt.º, ofreciéndose en nombre de dicha Empresa, para proceder a la recogida de perros vagabundos, con el consiguiente perjuicio y peligros para la salud pública. Dicha empresa se encarga de la recogida de los perros por parte de personal especializado, de su custodia y manutención, durante el plazo legal establecido, si no se ha producido antes su retirada por el propietario, no fueran reclamados en

*(Handwritten signature and scribbles)*

el plazo legal, estos pasarían de forma desinteresada y gratuita a los centros de investigación que lo precisan (Facultades de Veterinaria, Medicina o Farmacia) o al Coto de Soñana para que sirvan de alimento a aves de rapina. El importe de este servicio de recogida de perros vagabundos, se fija en 30 pts. por persona y año, estimándose en unos 230.000 pts. anuales. Por unanimidad, de todos los Sres. Asistentes se acuerda el aceptar la oferta presentada por SURCAN, facultándose a la Alcaldía-Preidencia, para la firma del correspondiente Contrato.

PUNTO SEXTO: ESCRITO DE INFO-WEKA<sup>SA</sup> SOBRE CONFECCION DE GUIAS DE INFORMACION MUNICIPAL.

Por INFO-WEKA, se oferta a este Ayto., de modo completamente gratuito, la confeccion de unas guias de informacion Municipal correspondiente a este Municipio. Por unanimidad de los Sres. Asistentes, se acuerda aceptar dicha propuesta, siempre y cuando como se indica en el escrito recibido, la confeccion de tales guias de Informacion Municipal, sean gratuitas y que a estos efectos se remita a dicha Compania, la Tarjeta de Respuesta que adjuntan.

PUNTO SEPTIMO: ACORDAR, SI PROCEDE, LA SUELTA DE UNA VAQUILLA, EN LA FIESTA DE LA VIRGEN DE ROSARIO, PARA EL PROXIMO DOMINGO 6 DE OCTUBRE.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de los Sros. Concejales, de si con motivo de la Festividad de la Virgen del Rosario, que se celebra en esta localidad, el primer domingo de Octubre, resultaría conveniente, para resaltar dicha Fiesta, como tradicionalmente se viene realizando la suelta de una vaquilla, que tendrá lugar en la C/ Ancha y a partir de las 13 horas. Por parte del Sr. Galván Pinto, se pregunta qui quienes sufragarian la compra de la misma, ya que el Ayto. viene teniendo denotado deficits en las Fiestas. Se entesta por el Sr. Alcalde que si los bares participan en la compra de la vaquilla, se saltará y que en caso

contrario no. Se somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado:

2 votos a favor de la suelta de la misma.  
3 en contra (Sr. Cristobal Barrero, Jorge Garrido y Antonio Ruiz). Por mayoría, se acuerda la propuesta de la Alcaldía, siempre y cuando, la compra de la misma sea sufragada por los Bares y otros establecimientos.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE A QUE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE FRUTAS Y OTROS ALIMENTOS, NO PUEDAN VENDER POR LAS CALLES Y SI EN EL MERCADO DE ABASTOS TODOS LOS DIAS QUE QUIERAN.

Por la Presidencia se expone a los asistentes, que por razones de sanidad y salubridad pública, no debería de permitirse la venta en ambulancia de artículos alimenticios, sobre los cuales, es muy difícil de establecer un control sanitario eficaz. Que en su opinión y de conformidad con la legislación vigente en esta materia Tales vendedores ambulantes deberían establecerse en el Mercado de Abastos, consiguiéndose con esta medida los objetivos:

1.- Dar cumplimiento a la ley sobre la venta de tales productos y

2.- Potenciar la asistencia de vendedores y compradores en dicho recinto. Por Secretaría, se hace incapié en las razones apuntadas por el Sr. Alcalde, en especial, a la legislación vigente sobre la venta en ambulancia. Por los Sres. Asistentes se alega, que ya en otras ocasiones, se intentó llevar a efecto las medidas propuestas por la Alcaldía, dándose el caso de que nadie iba al Mercado de Abastos. Tras amplias deliberaciones, se acuerda, el dejar la situación tal y como se encuentra en la actualidad, es decir, permitir la venta ambulante, durante lunes y jueves siempre que los vendedores estén al corriente en la Licencia Fiscal y demás requisitos pertinentes.

PUNTO NOVENO: INFORME QUE FORMULA EL CONCEJAL DE



*[Handwritten signature or scribble]*

CULTURA, D. CRISTOBAL BARRERO GOMEZ, REFERENTE A LAS DEFICIENCIAS EN LA CASA ORDÓÑEZ, PARA INSTALAR EN ELLA, EL MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS.

Por D. Cristóbal Barrero Gómez, Concejal de Cultura, se presenta un informe, acerca de las deficiencias observadas en las distintas Dependencias de la Casa Ordóñez, en donde tenía proyectado instalar un Museo de Artes y Costumbres de esta localidad. En dicho informe, cabe destacar, entre otras, que en las dependencias de arriba, todas las dependencias, están ocupadas por la persona a la que sólo se le cedió, según los informes, en principio, dos habitaciones. - La desaparición de un Capitel de mármol, de incalculable valor histórico. - Que el patio segundo, al fondo y a la izquierda, se encuentra en muy malas condiciones, tanto la techumbre como la mureta. Esa parte, sería un buen sitio a no ser por esos inconvenientes, ya que en un corto plazo, puede derrumbarse.

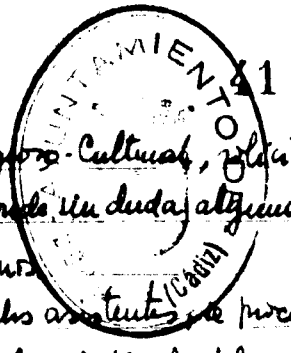
Los Mrs. Concejales, se dan por enterados del indicado informe y se acuerda que el Técnico Municipal, se ponga en contacto con el Sr. Barrero Gómez para hacer un plan de las dependencias que se precisen para instalar el proyectado Museo. Por el Sr. Calzado Suterer, se solicita, el que se averigüe el por qué se han ocupado todas las dependencias de la parte de arriba.

PUNTO DECIMO: SOLICITUD DE D. RAFAEL CHILLA ABUJAS, PARA QUE LE SEA ALQUILADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEBIDO A LAS MALAS CONDICIONES EN QUE VIVE EN LA ACTUALIDAD.

Vista la petición que formula, D. Rafael Chilla Abujas, solicita fuese alquilada alguna de las viviendas propiedad del Ayuntamiento, que se encuentra libre en la actualidad, ya que en donde actualmente habita con su mujer y a la espera de un hijo es una habitación habilitada para Garaje; por unanimidad de los Mrs. asistentes se acuerda el alquilerle, casa y vestuario del campo de Fútbol, hasta tanto el Sr. Chilla Abujas encuentre otra vivienda adecuada. La misma, se cede en precatario, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo necesite, pedir el desalojo de la misma.

PUNTO UNDECIMO: POSIBLE CESION DEL VIDEO QUE POSEE EL AYUNTAMIENTO, A LA PARROQUIA, PARA IMPARTIR POR MEDIOS AUDIOVISUALES, CLASES DE CATEQUESIS Y DEMAS ACTIVIDADES DE TIPO RELIGIOSO-CULTURAL.

Por D. Jesús Somalva Ramos, párroco de esta villa y D. Adolfo López Jiménez, Presidente de la Junta Parroquial, se expresa que teniendo conocimiento la Parroquia de la existencia de un video, propiedad Municipal, que actualmente no tiene ninguna utilidad de carácter vital y siendo conscientes de la necesidad de dotar a esta Parroquia de medios audiovisuales modernos con que impartir las



Catequesis parroquiales y diversas actividades de tipo religioso-cultural, y se dirige cada dicho aparato a la parroquia de esta villa, donde sin duda alguna, tendría una mayor utilidad para la población de Borros.

Debatiendo ampliamente el asunto por parte de los Concejales asistentes, se procede a efectuar la votación, en el sentido siguiente:  $\S$  Procede cada el indicado video, para los fines que se solicita o no? Por los hrs. Alujas Otero, Pastanaa Rodriguez, Sarcia Samido, Damero Gómez, Salvoe Pinto, Ruiz Inaus, Salvador Sutiñeres, Belido Rodriguez, Marquen López y el Alcalde, Serllano Jimenez, se acuerda el dejar el indicado video a la parroquia, siempre y cuando lo precisen, alegando por parte del Sr. Alcalde y Belido Rodriguez, que el citado video, fue prometido al Club de Acuicarios del Coto de Borros; por parte del Sr. Damero Gomez, que el video será necesario en la Casa de la Cultura, que se piensa instalar en el Colegio de la Saugre y por parte de los hrs. Manhan Gámez y Samido Sarcia, se abstienen, alegando éste, que será necesario el indicado aparato, para fines culturales. En definitiva, se acuerda por mayoría, el que no procede la cesión del video a los solicitantes, pero si prestárselo, en cuantas ocasiones lo necesiten.

PUNTO DUODECIMO: RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1984 PARA QUE SE LE CEDIERA AGENA Y VIVIENDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL A D. JESUS RUIZ SUAREZ.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se hace saber a los hrs. asistentes, de que con fecha 14 de Agosto de 1984, por la C.M. Permanente se acordó el alquilar al Sr. Ruiz Inaus, cuando quedara vacía, la vivienda ocupada por el Encargado del Hito, D. Juan Manuel Rodriguez Torres, sita en el Castillo, por la suma de 3.000.- Ptas mensuales de alquiler. Que habiendo tenido lugar el desalojo de la indicada vivienda a primeros del presente mes de Septiembre, procede el que la Comisión, se pronuncie sobre si se ratifica el indicado acuerdo de dicha C.Mpal. Permanente o por el contrario, revocarlo. - se procede a realizar la votación sobre si se ha de ratificar por el Pleno, el mencionado acuerdo del 14 de Agosto de 1984 o no. - los hrs. Pastanaa Rodriguez, Alujas Otero y Sarcia Samido, votan en el sentido de que no procede dicha ratificación, por estimar que el Ayuntamiento, debe de disponer de alguna vivienda libre, para atender casos externos. El resto de los Concejales, votan en sentido de ratificar dicho acuerdo y por consiguiente el alquilar la indicada vivienda al Sr. Ruiz Inaus. - En dicha votación, se abstiene el Sr. D. Antonio Ruiz Inaus, por ser hermano del solicitante. - Por mayoría, pues, se acuerda el alquiler de dicha vivienda.

PUNTO DECIMO TERCERO: EXAMEN Y ESTUDIO DE LA IMPUGNACION PRESENTADA POR D. JUAN CARLOS ABUJAS OTERO, SOBRE EL CONCURSO - OPOSICION -

*El Sr. Ruiz Inaus*

LIBRE, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Por D. Juan Carlos Alujas Otero, mayor de edad, soltero, con D.N.I. número 31.606.607, con domicilio en la calle Vázquez 22, de esta población, se presenta instancia de fecha 22 de Agosto ppdo. (nº entrada) 779, impugnando la provisión de diversas plazas en plantilla de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.P. con el nº 175 del número actual, basándose en lo siguiente: 1º.- En las mismas no se hace referencia al periodo o plazo de impugnación de ellas. 2º.- El Baremo de calificación, a juicio del que suscribe está desfasado. 3º.- En el Anexo II "Auxiliares" únicamente se especifica que los ejercicios consistirán en lo determinado en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Enero de 1981, cuando debiera especificarse tácitamente los ejercicios a realizar, y 4º.- Que dentro de los Bancos, Anexo I, existe una puntuación que tampoco al juicio del que suscribe debe de tenerse en cuenta, punto que para optar a un cargo, se exige una titulación, la que sea y dispóngala la ley, con ella es suficiente para tomar parte, si tiene otra, mejor, y ha erigido una con ella, por lo que entiende, no debe de ser merito para mayor puntuación.

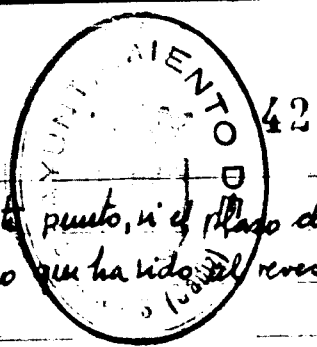
Por lo cual, ruego se tenga por recibido dicho escrito, se someta al Organismo que corresponda y en su consecuencia, proceda a discutir la anulación de las Bases y convocatorias anunciadas para las plazas de Auxiliares Administrativos en Brusos a 22 de Agosto de 1985. - Firmado y Rubricado.

El que suscribe, Don Antonio Martínez Martínez, Secretario - Interventor del Ayuntamiento de BRUNOS y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 apdo. 3-a de la Ley 7/85 del 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que asigna a los Funcionarios de Cámara el ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO, tiene el deber de informar, con el debido respeto y consideración, a esta Corporación Municipal, con respecto a la impugnación presentada por D. Juan Carlos Alujas Otero, lo siguiente:

Basa un recurso de impugnación en los siguientes puntos:

1º.- En las bases no se hace referencia al periodo de impugnación de las mismas.

La objeción o impugnación, debe ser desestimada por los motivos siguientes:  
a) Cuando no se hace mención o referencia expresa al periodo o plazo para impugnar, se sobreentiende que este finaliza el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, que en este caso es de 30 días. Véase, que la ley, en otros supuestos, fija plazos muy inferiores, incluso



de hasta 8 días.

b) otra cosa sería, y el impugnante llevaría razón en este punto, si el plazo de impugnación o reclamación, se hubiera reducido, estimo que ha sido al revés, ya que se ha concedido más plazo para impugnar.

c) llevando las cosas al máximo, se trataría en todo caso, de un vicio de forma, que no afectaría para nada al concurso oposición; anzi, al contrario, el particular tuvo más tiempo para reclamar.

d) Basta ojear cualquier convocatoria de este tipo para comprobar que no se señalan plazos para presentar impugnaciones (B.O.J.A nº 80/85)

e) El artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reafirma que "en la selección del personal funcionario o contratado debe darse publicidad". Esta publicidad aparece en el Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de 1 de Agosto y Boletín Oficial del Estado nº 202. Igual publicidad exige el artículo 3-1 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre, requisitos estos, que se han cumplido obradamente.

2º = "El Baremo, a juicio del que inscribe, está desfasado".

El impugnante no tiene en cuenta que el indicado baremo, concreto o no, fue aprobado por mayoría absoluta por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 27 de Junio pasado.

Sería absurdo y un motivo de inseguridad jurídica, que el propio Ayuntamiento revocase o se volviera atrás de sus propios acuerdos, siempre y cuando estos no infrinjeran la Ley, supuesto que no se da en la fijación del Baremo; que éste es o puede ser erróneo, no impide ni puede estarse en su ejecución; se aprobó por mayoría absoluta y legalmente es más que suficiente. No se incumplió ninguna normativa legal, ya que se cumplieron los requisitos exigidos por la Ley 30/84 de 2 de Agosto, al decir que "se consideraran meritos preferentes, las titulaciones académicas y la antigüedad".

"DESFAZADO" quiere decir que una cosa o asunto está atrasado, antiguo, has-  
techoado. Segun esta expresión, el Baremo tendria que haber sido superior.

Otra cosa sería si se dijera "EXAGERADO", pero no se dice.

Se debe tener en cuenta que se trata de un CONCURSO-Oposición, el cual, consta de dos partes o fases: una primera parte, llamada concurso, en el que se alegan todos los posibles méritos (títulos, antigüedad, cursos, etc). En la segunda parte, la de oposición, hay que superar una serie de pruebas establecidas.

3º = "En el Anexo II Anexiales, unicamente se especifica que los ejercicios serán tanian en lo determinado en la Resolución de la Dirección General de Admisión Local de 16 de Enero 1981, cuando debiera especificarse TACITAMENTE los ejercicios a realizar."

En esta tercera impugnación, deben hacerse dos distinciones:

a) El Anexo II Auxiliar, fue un error de imprenta, que se corrigió y publicó en el Boletín Oficial de la provincia n.º 191 de 21 de Agosto, en el sentido que era el Anexo I y no el II de la citada resolución de la Dirección General de Administración Local.

b) Dice el impugnante "CUANDO DEBERIA ESPECIFICARSE TACITAMENTE LOS EJERCICIOS A REALIZAR". Eso, precisamente, es lo que aparece en el Boletín Oficial de la provincia n.º 175. Tacitamente se refiere a la indicada Resolución de la Dirección General de Administración Local. El impugnante debería de haber dicho "EXPRESAMENTE", pero no "TACITAMENTE", pero no lo dice y está por consiguiente, de acuerdo con lo que se expresa en el indicado Boletín Oficial de la provincia.

Atendase al Boletín Oficial del Estado para comprobar que la mayoría de los Organismos Oficiales, cuando publican una Ley, Decreto, Resolución, se refieren a otras disposiciones sin transcribirlos.

4.º - "Que dentro del baremo, existe una puntuación que tampoco, a juicio del que inscribe, se debe tener en cuenta, puesto que para optar a un cargo, se exige una titulación, la que sea y disponga la Ley; con ella es suficiente para tomar parte, si tiene otra mejor; se ha exigido una, con ella basta, por lo que entiendo no debe ser mérito para mayor puntuación".

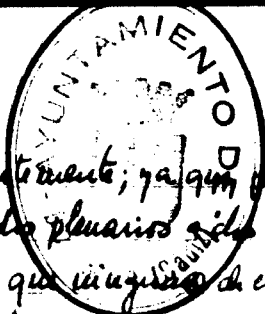
Respecto a esta impugnación, se debe tener en cuenta de una forma muy especial, que no solo puntúa la titulación exigida específicamente para optar a una plaza, sino que puntúa también y en mucho, aquella titulación y mérito que sobrepasen en categoría a la exigida, tal y como se rigen los concursos. En esto, tanto la titulación como la antigüedad, etc. tiene un valor.

Para aclarar este concepto, pongamos un ejemplo: si para cubrir una plaza de auxiliar Administrativo se exige el título de Bachiller Elemental o equivalente, si hay un concursante que está en posesión del Bachiller Superior, su mérito o puntuación, será superior.

En un supuesto, podría argumentarse que esto no es justo o equitativo, pero la Ley y la realidad, en este caso, son así.

Se insiste, con respecto a la impugnación formulada por el Sr. Aljós Otso, en que debe tenerse en cuenta que se trata de un CONCURSO - oposición, valorándose los méritos en la fase del CONCURSO y, no cabe duda, de que tener una titulación superior a la exigida y una antigüedad al servicio de un Ente Público, es un mérito muy a tener en cuenta, y no puede olvidarse que el Baremo, exigido o no, para que no se discute, fue en su día aprobado por mayoría





absoluta, dentro de la legalidad como se demuestra con tanto <sup>plenario</sup> ~~plenario~~ <sup>de las</sup> ~~de las~~ <sup>Comis-</sup> ~~Comis-~~ <sup>erías</sup> ~~erías~~ de la Junta de Andalucía y al Gobierno Civil, sin que <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>manifiestara</sup> ~~manifiestara~~ la ilegalidad que pudiera haber existido.

Valga decir aquí, que en cierta ocasión el Subsecretario Civil de Cádiz impidió un acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se creaba una plaza de cobrador del agua, porque observó irregularidad. Algo parecido ocurrió cuando el Ayuntamiento Pleno declaró a Brouss "zona no nuclear".

Al remitirse a los indicados organismos el acuerdo Plenario del 27 de junio pasado, en el que se aprobaban las bases y se fijaban los baremos de puntuación, nada se alegó contra ellos.

El artículo 13, apartado 3º del Real D. 2.223/84 al tratar de las Oposiciones y Concursos para el ingreso de personal en la Función Pública, dice textualmente: "La Autoridad convocante (en este caso del Ayuntamiento), podrá aprobar las Bases Generales en las que se determine el sistema selectivo, pruebas a superar, programas y formas de calificación".

El artículo 10, apartado 4 del citado Real Decreto, dice: "Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a los tribunales o Comisiones Permanentes de selección que han de juzgar los pruebas selectivas y a quienes participan en las mismas." (Estas bases, como ya se ha indicado repetidas veces, fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio pasado.

El artículo 13, apartado 1, dice "Las convocatorias o sus Bases una vez aprobadas y publicadas. SOLAMENTE PODRAN SER MODIFICADAS, con estricta sujeción a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo". Esta ley dice que son nulos los actos o acuerdos dictados por las Autoridades incompetentes, que sean contrarios a la Ley o lesionen derechos subjetivos, supuestos éstos, que no se dan en el concurso-oposición convocados por este Ayuntamiento.

El artículo 53-1 de la Ley de Procedimiento Administrativo dice que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolecen.

La Ley 7/85 de 2 de Abril, en su artículo 91, dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe de realizarse mediante convocatoria pública a través del sistema de CONCURSO-OPOSICION O CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

De estas tres formas o sistemas, por el Ayuntamiento eligió el de concurso-oposición libre, dándose así una opción a las personas para poder participar, que no hubiera existido caso de que hubiera elegido el sistema de CONCURSO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe, en el parecer de que no debe admitirse la impugnación formulada por DON JUAN CARLOS ABUTAS OTERO, por

*Mano de Juan Carlos Abutas Otero*

cuanto que no se demuestra en ninguna de las impugnaciones el que el Ayuntamiento haya cometido infracción legal alguna, además de que hay que tener en cuenta que, caso de que prosperasen las impugnaciones presentadas, por tratarse de un miembro de la Corporación, al llegar a la fase de adquisición de oficio, tendría que ser EXCLUIDO, si previamente no ha renunciado a su cargo de Edil Municipal.

No obstante, el Ayuntamiento Abuso, con su superior criterio, acordará lo que de justicia proceda.

En su amplia deliberación y estudio, se procede a efectuar la pertinente votación, abandonando el Sr. de Sesión, el Sr.Aliases Otero, por su parte interesada y que arroja el siguiente resultado: En contra de la impugnación presentada por D. Juan Carlos Alijos Otero y en el sentido de que el Concurso - oposición para proceer seis Plazas de Auxiliares Administrativos, debe de seguir adelante, - Ocho votos (8) de los Sres. Belido Rodriguez, Salva Pinto, Benito Gomez, Sancio Sancio, Luis Suarez, Salvador Suteira, Manuel Barros y Maiguel Lopez.

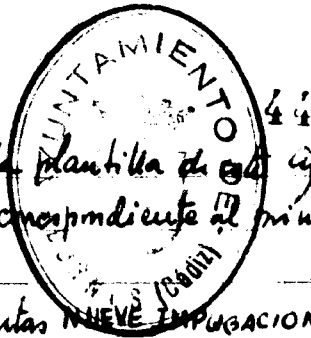
Votos a favor de la impugnación formulada por el Sr. Alijos Otero: 2 votos del Sr. Alcalde y del Sr. Sancio Sancio.

Se abstiene el Sr. Pantana Rodriguez. - En Resumen: se rechaza la impugnación por 8 votos en contra; 2 a favor y 1 abstención.

#### PUNTOS DECIMO CUARTO Y DECIMO SEPTIMO. - EXAMEN Y ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS A LA TOTALIDAD DE LAS BASES Y PLAZAS -

CONVOCADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO, FORMULADAS POR: DON JOSE MANUEL HINOJOS GARRIDO, DOÑA M<sup>te</sup> Luisa Bana Juado, Doña M<sup>te</sup> del Carmen Jimenez Romero, Doña M<sup>te</sup> Luisa Rodriguez Izaso, Doña Maria Isabel Ceballos Ruiz, Doña Guadalupe Hidalgo Chilla, Doña Maria José Jaen Puer. Doña Maria Dolores Romero Nolas y D<sup>te</sup> Consuelo Rodriguez Jimenez.

Por D. José Manuel Hinojosa Garrido, con D.N.I. 52.280.877 y con domicilio en la cl. Veracruz 23; Por D<sup>te</sup> Maria Luisa Bana Juado, con D.N.I. 52.281.234 y con domicilio en cl. Barriada la Paz, Bloque 11<sup>o</sup> 2; por Doña M<sup>te</sup> del Carmen Jimenez Romero, con D.N.I. 52.282.227 y con domicilio en la cl. Granada 18; por Doña Maria Luisa Rodriguez Izaso, con D.N.I. 31.622.039, domiciliada en la calle Cristóbal Colón 55; Por Doña Maria Isabel Ceballos Ruiz, con D.N.I. 52.281.223 y con domicilio en la cl. Punto 11; Doña Guadalupe Hidalgo Chilla, D.N.I. 31.608.584, domiciliada en cl. Fernan Caballero 26; Doña Maria José Jaen Puer, con D.N.I. 52.285.656 con domicilio en cl. Carriera 11; D<sup>te</sup> Consuelo Rodriguez Jimenez, D.N.I. 31.624.271 domiciliada en cl. Puente 58 y Doña Maria Dolores Romero Nolas, D.N.I. 52.284.270, con domicilio en cl. Lepanto 4, se presentan todas instancias, impugnando la totali-



dad de los Baños, para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de 34 empleados y publicadas en el B.O. de la Provincia nº 175 correspondiente al número de Agosto actual.

Se hace saber a la Corporación, que el informe referente a estas NUEVE IMPUGNACIONES, van a ser informados conjuntamente, por cuanto que todas las impugnaciones, son copiadas y con el mismo contenido exacto, teniendo todas ellas, los mismos errores gramaticales y de contenido.

Se hace constar, que el impugnante D. José Manuel Muñoz Samido, si bien ha satisfecho la cantidad de 1.500 ptas por derechos de examen, para optar a una plaza de Consejo del Centro Escolar, no ha presentado solicitud de clase alguna, por lo que la impugnación a la totalidad de las Plazas, en principio, debía de ser rechazada, por haber expirado el plazo de presentación de solicitudes, pero no obstante, se le va a proceder a informar sus impugnaciones.

El que suscribe, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, tiene el deber de informar a la Corporación Municipal, con respecto a estas nueve impugnaciones, lo siguiente:

Esta impugnación a la TOTALIDAD, es completamente INADMISIBLE, por las siguientes razones:

a) Dentro de esta totalidad, se impugna la plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico

En la Base 2ª, párrafo 5 de la Convocatoria, publicada en el B.O.P. 175, exige para tomar parte en la Plaza de Aparejador, el Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

Ninguno de los impugnantes, posee el indicado título para optar a dicha Plaza, requisito indispensable para poderse presentar a concurso-oposición libre convocada por este Ayuntamiento.

Está establecida la Ley de Procedimiento Administrativo, del 17/58 "QUE PARA FORMULAR RECLAMACIONES CONTRA LA ADMINISTRACION HAY QUE TENER UN INTERES LEGITIMO", cosa que dichos recurrentes no tienen en este caso, y aunque no la impugnarán (lo cual, hace al impugnar todas las Plazas y Bases) no se podía presentar, por carecer del Título requerido. Cualquiera persona podría impugnar, por ejemplo, unas oposiciones a Notaría sin tener el Título de Abogado. Pues bien se podría impugnar por ejemplo el Presupuesto de Cádiz alegando que la Política de Cultura, por ejemplo, es insuficiente. - HAY QUE TENER UN VERDADERO INTERES LEGITIMO, que en este caso los impugnantes no poseen. Por lo cual este punto debe de ser a juicio del que suscribe rechazado.

b) También dentro de las plazas impugnadas se encuentra ocupada la relativa a la de la POLICIA MUNICIPAL.

Handwritten signature or scribble in the left margin, possibly reading 'San Juan de los Baños'.

También debe de rechazarse esta impugnación porque ninguno de los recurrentes o reclamantes, precisan el requisito indispensable de esta en posesión del Permiso de Conducir B1 y B2 (Base 2ª. párrafo 8 de las Bases de la Convocatoria) y no tienen por consiguiente un INTERES LEGÍTIMO.

c) Es igualmente inadecuada la impugnación a las Bases y plazas del Anexo DEL CENTRO ESCOLAR, JARDINERO Y LIMPIADORA DEL CENTRO ESCOLAR, por los motivos siguientes:

1. = Los impugnantes se basan, en que los ejercicios y programas, deben de especificarse, TACITAMENTE (deberían de haber dicho EXPRESAMENTE). En estas Plazas se indica EXPRESAMENTE, los Pruebas y Ejercicios a realizar.

2. = Los impugnantes, NO HAN PRESENTADO SOLICITUD para cubrir algunas de estas Plazas por lo que carecen del INTERES LEGÍTIMO NECESARIO, para impugnar o rechazar.

El Art. 66 párrafo 2º de la Ley 7/85 del 2 de Abril, establece que "Las IMPUGNACIONES deben expresar la lesión, o en su caso, la extralimitación competencial que la motiva y LAS NORMAS LEGALES vulneradas en que se funda ..."

Ninguno de los recurrentes, expresan texto legal alguno que se haya infringido por parte de este Ayuntamiento; se limitan a hacer unas consideraciones subjetivas muy dignas de tener en cuenta, pero sin valor legal alguno.

Si bien el Sr. HINOJOS GARRIDO no ha presentado ninguna clase de solicitud para optar a cualquiera de las Plazas convocadas por lo que su impugnación debe de ser rechazada sin más POR CARECER DE UN INTERES LEGÍTIMO, no obstante vamos a contestarle: Este Sr. después de presentar un escrito de impugnación, el 16 de Agosto PPDO. (Nº de entrada 1.808) viene al Ayuntamiento para venir a su impugnación, uno o dos días después, una hoja o Anexo, en el que dice, entre otras cosas, que: A JUICIO DEL QUE SUSCRIBE, PIENSA DEBERIA SER RECTIFICADOS, NO SIN ANTES EXPONER MI OPINION SOBRE LO QUE ENTIENDO POR SIGNIFICADO O RAZON DE USAR EL CARGO. - Como el mismo dice, es "su opinión", no las que expresó el Ayuntamiento - Pleno en su sesión del 27 de Julio PPDO.

Lo que diciendo: A CONTINUACION PASARE A ENUNCIAR LOS "ERRORES" DEL BAREMO. - A esto, debemos de contestar, que habian habido o no, errores, pero se aprobó así por la Corporación y tanta. Ya anteriormente, se ha indicado, que los Ayuntamientos, deben de remitir a la Junta de Andalucía, Gobierno Civil, los borradores de las Sesiones y de la Comisión de Gobierno, (auto Comisión Municipal Permanente) para que los mismos, puedan comprobar si se ha incurrido en alguna ilegalidad. En su día y como le demuestra por los documentos ad-

AYUNTAMIENTO 45  
sesión del 27 de Junio, re-

juntos, se remiten los borradores de la tan precitada convocatoria a los Concursos y Concurso-Oposición libros convocados por el Ayuntamiento y NINGUN ORGANISMO, admitiendo errores o ilegalidades. - Recuerda lo dicho anteriormente, sobre la suspensión de 2 acuerdos por parte del Gobierno Civil de esta provincia.

Se insiste una vez más de que se trata de un CONCURSO-OPOSICION y en la llamada Fase de CONCURSO, cuanto más méritos se puedan alegar, más puntuación. El Abajo firmante, Secretario de este Ayuntamiento, le agradece la mención de los "supuestos errores" apuntados por el Sr. Miró Sanudo, para tenerlos en cuenta, si en alguna ocasión, fuera menester.

Queda por último, infra mar las impugnaciones referidas a la provisión en propiedad de LAS SEIS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, infirme, que necesariamente ha de ser idéntico al que se usó al tratar de la impugnación formulada por DON JUAN CARLOS ABUJAS OTERO, pero que ramos a transcribir íntegramente, de nuevo, ya que lo que vale para uno, también es válido para los demás reclamantes.

I. - EN LAS MISMAS NO SE HACE REFERENCIA AL PERIODO O PLAZO DE IMPUGNACION DE ELLOS.

Esta objeción o impugnación, no debe ser admitida por los motivos siguientes:  
a) Cuando no se hace mención o referencia expresa al periodo o plazo para impugnar, se sobreentiende que éste finaliza el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, que en este caso, es de 30 días. - Véase que la Ley, en otros puntos, fija plazos muy inferiores, incluso de hasta 8 días.

b) Otra cosa sería, y el impugnante llevaría razón en este punto, si el plazo de impugnación o reclamación, se hubiera reducido, cosa que ha sido el caso, ya que se ha concedido más plazo para impugnar.

c) Llevando las cosas, al máximo, se trataría, en todo caso, de un vicio de forma que no afectaría para nada al Concurso-Oposición; al contrario, el particular, tuvo más tiempo para reclamar.

d) Basta ojear cualquier convocatoria de este tipo, para comprobar que no se reúnen los plazos para presentar impugnaciones (BOJA nº 80/85)

e) El Art. 91 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recalca que "EN LA SELECCION DEL PERSONAL FUNCIONARIO O CONTRATADO DEBE DARSE PUBLICIDAD". Esta Publicidad aparece en el B.O.P. nº 175 de 1 de Agosto y B.O.E nº 202. Esta Publicidad se exige también en el Art. 3-7 del R.D. 1.113/84 de 19 de Diciembre, requisitos que se han cumplido sobradamente.

II. EN EL ANUNCIO DEL BOP, SE OBSERVAN ERRORES DE TRANSICION DE IMPRENTA - QUE NO HAN SIDO CORREGIDOS.

Como se ha dicho anteriormente, el que suscribe ignora a que se refiere la palabra TRANSICION DE IMPRENTA. En el BOP. n.º 191 correspondiente al 21 de Agosto aparece una rectificación relativa a que en vez de Anexo II de la Resolución de la Dirección General debe decir y dice Anexo I.

III. EN EL ANEXO II "AUXILIARES UNICAMENTE SE ESPECIFICA QUE LOS EJERCICIOS CONSISTIRAN EN LO DETERMINADO EN LA RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL DE 16 DE FEBRERO DE 1981 CUANDO DEBERIA ESPECIFICARSE "TAXITAMENTE" LOS EJERCICIOS A REALIZAR.

En esta III imputación deben hacerse dos distinciones:

a) El anexo II Auxiliares, fue un error de imprenta que se corrigió y publicó en el BOP. 191 de 21 de Agosto, en el sentido de que era el Anexo I y no el II de la citada resolución de la Dirección General de Administración Local.

b) Dicen los impugnantes "CUANDO DEBERIA ESPECIFICARSE TAXITAMENTE - LOS EJERCICIOS A REALIZAR". Eso precisamente es lo que aparece en el BOP. n.º 175. Facilitamente se remite a la indicada Resolución de la Dirección General de Administración Local. Los impugnantes, debieron de haber dicho expresamente, pero no "TAXITAMENTE", pero no lo dicen y están por consiguiente de acuerdo con lo que se expresa en el BOP.

Acudase al B.O.E. para comprobar que la mayoría de los Organismos Oficiales cuando publican una Ley, Decreto, Resolución, se remiten a otras disposiciones sin transcribirlas, (remendose lo dicho sobre la disposición derogatoria de la Ley 7/85 del 2 de Abril que remite taxitivamente a otras disposiciones y dicha Ley está firmada por S.M. el Rey y el Jefe del Gobierno Felipe Somoza).

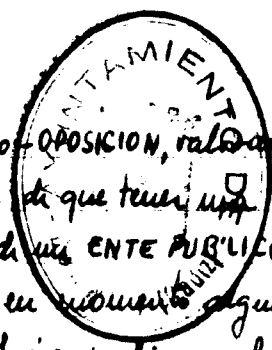
IV. - EL BAREMO ESTA DESFASADO SEGUN INICIO DEL QUE SUSCRIBE.

Respecto a esta imputación, se debe de tener en cuenta de una forma muy especial que no sólo puntúa la titulación exigida expresamente para optar a una plaza, sino que puntúa también y en unido, aquella titulación y méritos que sobrepasen en categorías a la exigida tal y como se rigen los concursos. En esto, tanto la titulación como la antigüedad etc. tienen un valor.

Para aclarar este concepto, pongamos un ejemplo: si para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo se exige el título de Bachiller de mental o equivalente, si hay un concursante que está en posesión del Bachiller superior sus méritos o puntuación serían superiores.

Pudiera argumentarse que esto no es justo o equitativo, pero la Ley y la realidad en este caso, son así.

Se insiste con respecto a estas imputaciones presentadas en que debe de



Deberse muy en cuenta de que se trata de un concurso de oposicion, validandose los meritos en las Bases del CONCURSO, y no cabe duda de que tener una titulacion superior a la exigida y una antigüedad al servicio de un ente publico, es un merito muy a tener en cuenta y no puede olvidarse en ningun momento alguno que el BAREMO exagerado o no, cosa que no discutiremos, fue en su dia aprobado por una ley absoluta, dentro de la legalidad, como se demuestra constantemente; ya que por imperativo legal los Ayuntamientos deben remitir los acuerdos Plenarios a dos Comisiones de la Junta de Andalucia, y al Gobierno Civil, sin que ninguno de ellos manifestaran la ilegalidad que pudiera haber existido.

Valga decir aqui, que en cierta ocasion el Subdelegado Civil de Cadix suspendió un acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se creaba una plaza de Colador de Agua porque observó irregularidad. Algo parecido ocurrió cuando el Ayuntamiento Pleno declaró a Binos "ZONA NO NUCLEAR".

Al remitirse a los indicados Organismos el acuerdo Plenario del 27 de junio pasado, en el que aprobaba las Bases y se fijaban los baremos de puntuación, nada se alegó en contra de ellos.

El Art. 13 apartado III del R.D. 2.223/84 al tratar de las OPOSICIONES Y CONCURSOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL EN LA FUNCION PUBLICA, dice textualmente: "la Autoridad convocante (en este caso el Ayuntamiento) podrá probar las Bases Generales en las que se determine el sistema selectivo, pruebas a superar, programas y FORMAS DE CALIFICACION . . . . ."

El art. 13 apartado IV del citado R.D., dice: "Las Bases de las Convocatorias vinculan a la Administracion, a los Tribunales o Comisiones Permanentes de seleccion que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participan en los mismos" Estas bases como ya se ha indicado repetidas veces fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio pasado.

El art. 13 apartado V dice "Las Convocatorias o sus Bases una vez aprobadas y publicadas SOLAMENTE PODRAN SER MODIFICADAS, en estricta sujecion a las normas de la ley de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Esta ley dice que son nulos los actos o acuerdos dictados por las Autoridades incompetentes, que sean contrarios a la ley o lesionen derechos subjetivos; supuestos éstos que no se dan en el CONCURSO OPOSICION convocado por este Ayuntamiento.

El art. 53-1 de la ley de procedimiento Administrativo dice que la Administracion podrá anular los actos ANULABLES, subsanando los vicios de que adolecen. La ley 7/85 de 2 de Abril en su art. 91, dice: la seleccion de todo el personal sea funcionario o laboral debe realizarse mediante convocatoria publica a través del sistema CONCURSO, OPOSICION o CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

De estas tres formas o sistemas por el Ayuntamiento se eligió el de CONCURSO OPOSICION LIBRE, dándose así una oportunidad en opción a otros parámetros para poder participar, supuesto que no hubiera existido en el caso de que se hubiera elegido el sistema de CONCURSO.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario que suscribe en del parecer de que no deben admitirse las impugnaciones formuladas por los hrs. HINOTOS GARRIDO, BARRA JURADO, JIMENEZ ROMERO, RODRIGUEZ LOZANO, CABE LLOS QUIZ, HIDALGO CHILLAS, JAREN PEREZ, ROMERO NUÑEZ y RODRIGUEZ JIMENEZ, por las siguientes razones o motivos:

- 1º.- En ninguna de las impugnaciones se demuestra que el Ayuntamiento haya cometido infracción legal alguna.
- 2º.- En especial debe rechazarse la impugnación presentada por el Sr. HINOTOS GARRIDO ya que no ha presentado solicitud alguna para cubrir algunas de las plazas que se han convocado.
- 3.- Las impugnaciones, salvo algunas uerbas subjetivas, sin base legal alguna, solo ueras apreciaciones.

El art. 66 parrafo II de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: "las impugnaciones, deberán expresar la lesión, o en su caso, la estimación conceptual que la motiva y las NORMAS LEGALES VULNERADAS EN QUE SE FUNDE ...". Ninguno de los recurrentes indica texto legal que haya sido infringido por parte de este Ayuntamiento.

No obstante la Comparación con su superior criterio, acordaría lo que en justicia estime mas conveniente. - Brusos 7 de septiembre de 1985. - Fdo. Antonio Martínez Martínez.

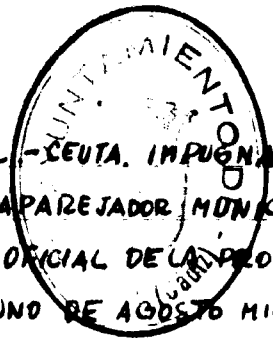
Cometidas las ueras impugnaciones que preceden a votación, se produce el siguiente resultado: En contra de rechazar las mismas; en diez, admitirlas: 3 votos de los hrs. Alcalde, alijes Otero y Sanido Sarcia.

En favor de no admitir las impugnaciones presentadas, 8 votos, de los hrs. Belido Rodriguez, Salazar Leito, Barroo Somoza, Sarcia Sanido, Ruiz Inaces, Labrador Suteira, Mancham Buros y Naiguen López.

Se abstiene el Sr. Panchana Rodriguez; por mayoría se rechazan las impugnaciones presentadas a la totalidad de las Bases publicadas para cubrir mediante Concurso - oposición libre, varias plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

El Secretario que suscribe, hace tambien mención a un telegrama recibido por este Ayuntamiento, con fecha 14 de Agosto ppdo. del Colegio Oficial de Aparejadores de esta provincia y que dice literalmente así: DEL COLEGIO OFICIAL -





DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CADIZ - SEUTA. IMPUGNACION TOTALIDAD CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION PLAZA APAREJADOR MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ NRO. CIENTO SETENTA Y CINCO FECHA UNO DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR ENCONTRAR ANOMALIAS DETERMINADAS BASES ESPECIALMENTE LOS NUMEROS SEIS OCHO ANEXO UNO Y ANEXO DOS. Y CUESTIONARIO, SIGUE INMEDIATO ESCRITO AMPLIANDO CONCEPTOS Y MOTIVOS - IMPUGNACION. - OBJETO TELEGRAMA NO REBASAR PLAZO QUINCE DIAS PARA IMPUGNACIONES. - EL PRESIDENTE.

Se informa por el Secretario, que habiendo finalizado el plazo de impugnaciones, sin haber recibido el escrito de referencia dicho telegrama, cause de valor, como impugnacion.

PUNTO DECIMOQUINTO: COMUNICACION DE LA ALCALDIA, DE HABER CONSEGUIDO UNA SUBVENCION PARA LA REFORMA DE LA PLAZA ALCALDE JOSE GONZALEZ.

Por la Alcaldia-Pridencia se hace saber a los tres. venidos, que en su dia realizo diversas gestiones, cerca de los Organismos competentes, al objeto de lograr, la maxima ayuda, para la reforma de la Plaza Alcalde Jose Gonzalez y que como consecuencia de las indicadas gestiones, se ha conseguido una subvencion a fondo perdido del 60% Habiendo la suma de 6 millones de Ptas. y el resto, del 40% se cubrira con un credito a un tipo de interes muy bajo. Los tres. asistentes se dan por enterados, facultando al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para llevar a buen termino la reforma de la indicada plaza.

PUNTO DECIMOSEXTO: ESCRITO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, REFERENTE A LA CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA REPARACION DE C.P. SAN JUAN DE RIBERA.

Por la Delegacion Provincial de Educacion de la Junta de Andalucia, se recibe a este AYUNTAMIENTO, Proyecto de Reparaciones en el C.P. San Juan de Ribera, solicitando autorizacion para la realizacion de las mismas, asi como tambien, la exencion en la tasa por el concepto de licencias de obras. Por unanimidad de los tres. asistentes, se acuerda:

- 1º.- Autorizar a la Delegacion Provincial de Educacion de la Junta de Andalucia para la realizacion de las reparaciones en el C.P. San Juan de Ribera, con forme al Proyecto presentado y
- 2º.- Declarar exento en el pago de la tasa por licencia de obras a dicha Delegacion Provincial de Educacion.

En DESPACHOS EXTRAORDINARIOS y Prima Declaracion de URGENCIA, se tratan los siguientes asuntos

1º.- Por la Pridencia se informa a los tres. Concejales de que por parte del

*Handwritten signature and scribbles in the left margin.*

INEM se le ha comunicado la concesión de unas ayudas para la realización de las obras que determine el Ayuntamiento, en una cantidad, que oscila entre los trece millores y medio y los catorce de Ptas. - Que la Alcaldía se encarga de designar o elegir, aquellas clases o tipos de obra, en las que se cumple la mayor cantidad de mano de obra y por contra, la que menos materiales precie, y todo ello, para dar mayor ocupación.

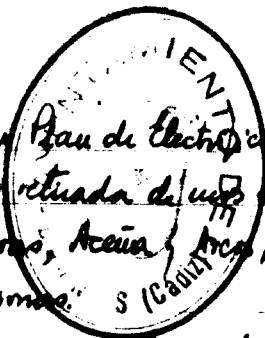
Se efectúa la correspondiente votación, para decidir acerca de las obras a solicitar del INEM, acordándose por mayoría absoluta, la de pedir las de BLANQUEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y BOSQUETE DEL PINO, cuyas características, son las que a continuación se expresan: BLANQUEO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - Presupuesto total: 11.272.000' - Ptas. Mano de obra 10.897.440' Ptas. Materiales: 375.000 Ptas. - Trabajadores: 40 y tiempo de duración: Tres meses.

BOSQUETE DEL PINO: Presupuesto total: 6.779.680' - Ptas. - Mano de obra 6.429.600' Ptas. Materiales: 350.000' - Ptas. Trabajadores 40, y tiempo de duración: 2 meses.

A favor de esta propuesta votan los siguientes Sres: Brillavo Jimenez (Alcalde), Manuel Baños, Benigno Gomez, Belisario Rodriguez, Aliphan Pizarro, Patricia Rodriguez, Garcia Samido, Manuel Lopez, Salvador Suteira, Salvador Pinto, Reinhard El Sr. Samido Samia, tambien vota por dichas obras, pero en un defecto, pide que si no se comediaran alguna de las anteriores se incluya las de BLANQUEO DE COLEGIO SAN FERNANDO, SAN JUAN DE RIBERA Y SAN ISIDRO, las del BOSQUETE DEL PINO.

2.- Aprueban la autorización de obras nº 1 del REFUERZO DEL FIRME DE LA CALLE PAZ DEL COTO DE BORNOS, expedido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Antonio Macias Sueno, ascendente a la suma de 1.050.075 Ptas. de las que deducidas la BAJA de 154.075 Ptas. da un importe liquido de 896.000 Ptas. correspondiente a la Hacienda del Ayuntamiento, y 760.633 Ptas. a la Diputación.

3.- Por Don Juan Manuel Lopez, Concejal Delegado del Servicio de Recogida de Basuras, se expone a los asistentes, que le ha presentado una oferta para la adquisición de un camión compactor para la recogida de basuras, mejor que el que en la actualidad posee el Ayuntamiento, propiedad de un Sr. de Leñija, el cual lo tiene retirado, desde hace aproximadamente unos 5 años, sin utilizar. Que a su parecer, se encuentra en buenas condiciones, pidiéndose por el mismo, la cantidad de 1.400.000 Ptas. - Por unanimidad de los asistentes, se acuerda que por parte del propietario de dicho camión, se presente comprobante de haber llevado dicho camión a revisión a la Casa Elvo, para comprobar su estado y que una vez, se tenga dicho comprobante, se melva llevar al Pleno, para decidir o no, sobre las posibilidades de su adquisición.



4.- Solicitud de la Excmo. Diputación Provincial, que en un Plan de Electricidad Real, que está llevando a cabo, se incluya la elevación o retirada de <sup>unos</sup> cables de alta tensión, existentes en la confluencia de los calles Lueros, Aceña y Arca, por ser un evidente peligro para la seguridad de los peatones.

5.- Dejar pendiente sobre la mesa, las diversas peticiones que en demanda de ocupación propiedad del Ayuntamiento, formulan dichos señores. Que se reservan todas las peticiones presentadas, para proceder a un estudio detallado.

BUEGOS Y PREGUNTAS:

Por Don Cintobal Zamora Somoza, se formulan los siguientes:

a) Que se solicite del Gobernador Civil de la Provincia, la requisición de unos Cuadros de Protección Civil, tan necesarios, en caso de alguna calamidad o desastre público y

b) solicitan permiso para sacar fotocopia del acuerdo plenario relativo al cambio de la punta del Calleo. En la Alcaldía, se le concede la oportuna autorización, pero se entiende que no existe acuerdo en este asunto, debido a que dichas obras fueron llevadas a cabo por el Municipio Comunitario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 13 horas y 45 minutos, de todo lo cual como Secretario, Certifico =

*Juan An. Mordona Bata* *Antonio J. J. J.*

*Antonio J. J. J.* *Ramón Sabado*

*Juan Antonio Pastora* *Juan Antonio*

*Belido* *Juan* *Alvar*

*de...*

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 26 de Septiembre de 1985.

Hes. asistentes:

ALCALDE

D. Juan Sevillano Jimenez  
CONCEJALES.

D. Juan C. Abujas Otero.

D. Antonio Latorra Rodriguez

D. Antonio Salvan Pinto.

D. Cristobal Gancedo Sousa

D. Domingo Garcia Samido

D. Manuel Labrador Suteira

D. Jorge Gamido Garcia

D. Juan A. Marchan Bairos

D. Juan Marques Lopez.

de excusa.

D. Francisco Bellido Rodriguez

de excusa por enfermedad  
de la mujer.

D. Antonio Ruiz Inanes

Secretario

D. Antonio Martinez Martinez

En la villa de Brusos, a 26 de Septiembre de 1985 y siendo las 20'30 - horas, en el salón de sesiones de su casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y pública, con la asistencia de los Hes. Concejales, que al evanque se indica.

Se excusa D. Francisco Bellido Rodriguez, así como D. Antonio Ruiz Inanes por razones de la enfermedad de su esposa, que se encuentra grave.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se abre la sesión, adoptando seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el Borrador del acta de la Sesión anterior y hallándolo conforme, por unanimidad de los Hes. asistentes, se acuerda su aprobación, con la ratificación de que en el punto DECIMO de dicho Orden del día, relativo a la SOLICITUD DE D. RAFAEL CHILLAS ABUJAS, PARA QUE LE SEA ALQUILADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, DEBIDO A LAS MALAS CONDICIONES EN QUE VIVE EN LA ACTUALIDAD, se acordó el adjudicarse en precatario, la vivienda y urbanización del Campo de Fútbol y en lo que figura en dicho borrador de QUE SU PETICION QUEDE SOBRE LA MESA.

PUNTO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA QUE EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO ENCARGUE LA REDACCION DEL PROYECTO PERTINENTE, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGADIO DE 1.220 HAS.

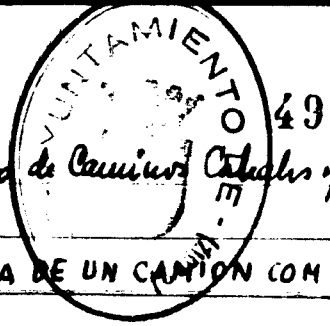
Por la Alcaldía, se expone a los Hes. asistentes, de que en fecha próxima se va a publicar en el B.O. DEL ESTADO y de la Provincia, un Edicto de esta Alcaldía, exponiendo al público, la solicitud de este Ayuntamiento, para utilizar 750 litros) seg. de agua de la Posa del Pantano de Brusos.

Que a partir de la publicación de tales Edictos y su exposición al público han que presentar en la Comisaria de Aguas del Sur de Galicia, por duplicado ejemplar el Proyecto correspondiente, suscrito por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y debidamente visado por el Colegio.

Que se tiene el compromiso firmado por el Presidente de la Junta de Fontaneros de almar a este Ayuntamiento, todos los gastos concernientes a la redacción de dicho Proyecto, necesario para la puesta en regadío de los indicados 1.220 Has.

Que es necesario y urgente el proceder al evanque de dicho Proyecto, para ir ganando tiempo, ya que su elaboración, es lenta.

A la vista de lo anterior y en el punto, los Hes. Concejales asistentes ACUERDAN: Autorizar a DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ, para que en nombre de este Ayunta-



uiente, enaunque el Proyecto de la oia citada, al Ingeniero de Caminos Catublan y Puente, DON ANTONIO MACIAS GUERRERO.

PUNTO TERCERO: POSIBILIDAD DE EFECTUAR LA COMPRA DE UN CAMION COM-  
PRESOR PARA LA RECOGIDA DE BASURAS.

DILIGENCIA DE OMISION:  
Facultandose a la Alcaldia -  
para la firma de cuantos do-  
cumentos sean precisos a tal  
fin.

Primo informe del Concejil Delegado, del Servicio de Recogida de Basuras DON JUAN MARQUEL LOPEZ, se acuerda por unanimidad de los hcs. Concejales asisten-tes, el procedu a la compra de un Camion, Marca Ebro, Modelo E-70-1P. de 3ª Ca- tegoria, y matricula de SE-8.676 S, con n.º de Bantidor 9CX128091, y con un peso maximo autorizado de 7.000 Kgr. tipo camion casa, destinado a la recogida de basuras de esta localidad, a DON JOAQUIN RODRIGUEZ RUIZ, natural y vecino de Le- onisa, con domicilio en dicha localidad, c/ Seadaluquiri n.º 19, por la cantidad de 1.400.000 Ptas. a pagar con una letra de cambio por dicho importe y con vencimiento a los 6 meses a la firma del contrato, es decir, al 27 de Marzo de 1.986, concediendo dicho Sr. Rodriguez Ruiz, una garantia de TRES MESES del buen funcionamiento de dicho Camion, en todo lo referente al motor, carburador, mecanismo de compresion de la basura y otros defectos que se originen y que sean propios de dicho camion.

Bruws 26 - Septie - 1985.

El Secretario.

PUNTO CUARTO: CAMBIO DE HORARIO PARA LA CELEBRACION DELAS SESIONES DEL  
PLENO Y DE LA COMISION DE GOBIERNO.

Por la Alcaldia - Presidencia, se expone sobre la conveniencia de adelantar el hora- rio de la celebracion de las Sesiones que convoque este Ayuntamiento Pleno y Comi- sion de Gobierno, como consecuencia del cambio de horario, fijado para el in- vierno, proponiendo las siguientes horas: PARA LAS SESIONES DEL AYUNTA- MIENTO PLENO, las 20 horas. - Para la COMISION DE GOBIERNO: las 19 horas.

Por unanimidad de los hcs. asistentes, se acuerda el procedu al cambio del indicado horario; Por D. Antonio Sabreu Piñto, se sugiere la conveniencia de celebrar las sesiones de la Comision de Gobierno, todas las semanas, en vez de cada 15 dias, como en la actualidad se viene haciendo, al objeto de que los peti- cionarios, no tengan que esperar 15 dias para la resolucio de sus asuntos o peticiones. - Por la Alcaldia se le responde, que la vigente Ley Reguladora de las Ba- ses del Regimen Local, se faculta a la Presidencia a resolver, casi todas las peticio- nes mediante Decreto, por lo que los peticionarios, no tienen que esperar a la ce- lebracion de las Sesiones de la Comision de Gobierno, pero que para una mayor claridad y conveniencia, se ordena a Secretaria, que cuando se cite para la Co- mision de Gobierno, se acompañe, junto con el borrador de la sesion anterior, una fotocopia de los Decretos dictados, durante el espacio anterior. Por unanimidad de los hcs. asistentes, se acuerda el aprobar el horario propuesto por la Presi- dencia, en los dias señalados, que son: Para el Pleno, el 2º Martes de cada mes.

Para la Comisión de Soluciones, Manifiesto.

PUNTO QUINTO: EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 1986.

Por el Sr. Presidente, se expone a los Sres. asistentes sobre la necesidad de proceder a la modificación de los Tarifos hasta ahora vigentes de las distintas Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, así como también, la creación de otras, que se consideran necesarias. Que sería deseo de la Corporación, el no verse uconfrontada de aumentar algunos Tarifos, pero que se debe de comprender y tener en cuenta, que los gastos se han disparado (sueldos, materiales etc. etc.) por lo que es muy difícil al Ayuntamiento, el poder atender puntualmente a sus obligaciones económicas. Por todo lo anteriormente expuesto, remite a la consideración del Ayuntamiento Pleno, la Modificación y creación, de las siguientes Ordenanzas Fiscales, para el próximo año 1986 y que son las que a continuación se detallan:

RECOGIDA DE BASURAS:

Calle o plazas de 1ª Categoría	500 ptas. al Bimestre.
" " de 2ª	375 ptas al Bimestre.
" " de 3ª	300 ptas al Bimestre.

ALCANTARILLADO:

Industrias que utilizan constantemente la red.	3.000 Ptas. año.
Cafés, bares o establecimientos similares	2.000 " "
Viviendas en calles 1ª Categoría	1.375 " "
id id 2ª id.	1.075 " "
id id 3ª id.	775 " "

DESAGÜE DE CANALONES:

Por cada canalón o bajante de aguas pluviales, que viertan sobre el acerao o pavimento de la vía pública, satisface ANUALMENTE

Calle o Plazas de 1ª Categoría	200 Ptas/Año
id id 2ª id	100 Ptas/año
id. id. 3ª id.	50 Ptas/Año

Por cada metro lineal de fachada, cuyas tejas viertan directamente las aguas sobre el acerao o pavimento de la vía pública:

Calle o plazas de 1ª Categoría	50 Ptas/Año
id id de 2ª "	30 Ptas/Año
id id de 3ª "	25 Ptas/Año

TENENCIA Y DISFRUTE DE TELEVISION:

4.000.- Ptas/año

EQUIPOS DE MUSICA:



4.000' - Ptas/año.

MAGNETOFONES:

3.000' - Ptas/año.

FUTBOLINES:

5.000' - Ptas/año.

BILLARES:

4.000' - Ptas/año.

VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS:

Se aumenta un 25% sobre las Tarifas de 1985.

Bares, Comestibles 704.

Tejidos 938.

Carnicerías 820.

Muebles 1.520.

Supermercados 1.758.

Farmacias 1.406.

MESAS Y SILLAS EN LA VIA PUBLICA:

Cuota única, para todos los bares 1.500 Ptas.

ENTRADA DE VEHICULOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

Calles de 1ª Categoría 1.300 Ptas/año.

id 2ª id 1.000 Ptas/año.

id 3ª id 700 Ptas/año.

TERRAZAS Y MIRADORES:

Se aumenta un 25%, sobre las Tarifas de 1985.

Calles de 1ª Categoría 79 por unidad.

id 2ª id 63 id id.

id 3ª id 31 id id.

REJAS DE PISO:

Se aumenta un 25%, sobre las Tarifas de 1985.

Calles de 1ª Categoría 79 por unidad

id 2ª id 63 por unidad

id 3ª id 31 por unidad.

ESCAPARATES, MUESTRAS Y LETREROS:

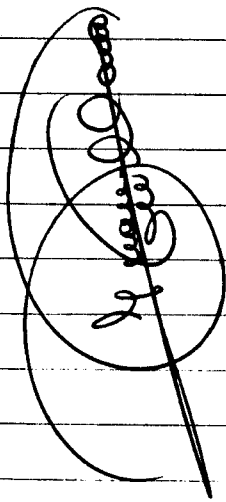
700 Ptas/año por metro cuadrado.

CEMENTERIOS:

Se aumenta un 25% sobre las Tarifas de 1985

Venta de nichos en propiedad, en 2ª y 3ª PlauFu 62.500.-

id id id 1ª y 4ª id 50.000.-



Introducción en nicho amueblado por 5 años	7.500.-
id id en propiedad	1.875.-
id id en Panteón Familiar	2.500.-
Frontales entre dentas del Cementerio.	2.500.-
Colocación de lápidas, cruces etc. etc.	500.-
Renovación, cada 5 años.	8.000.-
Mantenimiento de los nichos en propiedad, al año.	500.-

SELLO MUNICIPAL:

Se aumenta un 15% sobre las Tarifas de 1985.

Participaciones:

De conducta.	125.-
De vecindad.	86.-
De convivencia	57.-
De acuerdos Municipales	57.-
Otros	57.-

Documentos e Instancias:

Documentos archivados, por cada hoja	115.-
Visados de Declaraciones Juradas	57.-
Carpulla de documentos	57.-
Instancias dirigidas a la Admon. municipal.	57.-

LICENCIAS:

Para matanzas domiciliarias	195.-
Para obras y reparaciones	57.-
Para acueductos de aguas.	57.-
Para enterramientos en el Cement. Municipal.	115.-

MATADERO:

Cerdos:

Por cada Kg. en canal	12.-
Limpieza despojos	6.-

VACUNOS:

Por cada Kg. en canal	12.-
Limpieza despojos.	6.-

Lanzas y cabrios:

Por cada Kg. en canal	11.-
Limpieza despojos.	6.-

MERCADO:

Se aumenta un 15% sobre las Tarifas de 1985.





Puestos de carne	4.600 Ptas/mes.
Puestos de pescado.	6.900 Ptas/mes.
Puestos de frutas.	2.300 Ptas/mes.
Puestos de hortalizas.	2.300 Ptas/mes.

MATERIALES Y ESCOMBROS:

Se incrementa un 20% sobre las Tarifas de 1.985.  
 Por cada m<sup>2</sup> y día de ocupación 120.- Ptas.

INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES:

Se incrementa en un 25%, sobre las Tarifas de 1.985.

Puestos de 6 metros., los JUEVES, día de MERCADO:

Los eventuales, NO FIJOS.	575.- Ptas/día.
Los fijos	2.300.- Ptas ALMES.
Ambulantes	562.- Ptas/día.
Ambulantes en COTO DE BORNOS.	250.- Ptas/día.

KIOSCOS:

Se incrementa un 25% sobre el año 1.985.

Kioscos	375.- Ptas/mes.
Chumerías	1.250.- Ptas/mes.

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS:

Se incrementa un 24% sobre las Tarifas de 1.984.

TUJISMOS:

De menos de 8 HP. fiscales	1.550.- año
De 8 a 12 HP. fiscales.	4.340.- "
De 12 a 16 HP. fiscales.	9.300.- "
De mas de 16 HP. fiscales	13.640.- "

CAMIONES:

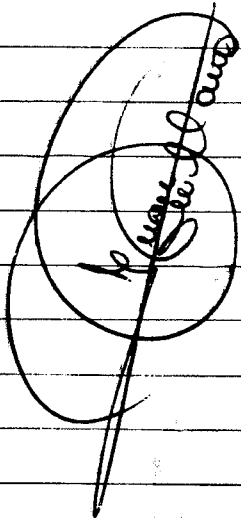
De menos de 1.000 Kgs.	5.580.- "
De 1.000 a 2.999 Kgs.	11.780.- "
De 2.999 a 9.999 Kgs.	17.360.- "
De mas de 9.999 Kgs.	22.320.- "

CICLOMOTORES:

Ciclomotoros de 49 cc.	310.-
Motocicletas hasta 125 cc. ciclomotor	620.-
Motocicletas de mas 125 cc. a 250	1.054.-
Motocicletas de mas de 250 cc.	8.720.-

REMOLQUES:

De menos de 16 HP.	3.038.-
--------------------	---------



De 16 a 25 HP. 6.076.

De más HP. 12.152.

DISCOTECAS:

Se distinguen para 1986, DOS CATEGORIAS:

1ª Categoría (Embarcadero y Puerto) 75.000' - Ptas/año.

2ª Categoría (Avenida y Molino) 50.000' - Ptas/año.

ROTULOS LUMINOSOS:

El doble de lo que se pague por Escaparates, MUESTRAS Y LETREROS.

LICENCIAS DE AUTO-TAXIS:

Por cada licencia concedida. 20.000' - Ptas.

Por cada licencia, al año. 1.000' - Ptas/año.

Por sustitución de vehículo. 3.000' - Ptas.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS:

1.- Por cada m<sup>3</sup> de agua consumida que rebasan los toques mínimos, en viviendas, establecimientos públicos, industrias, talleres 25

2.- Por cada m<sup>3</sup> de agua consumida, rebasado los toques mínimos 35

3.- Por m<sup>3</sup> de agua consumida, sin rebasar el tope mínimo, en VIVIENDAS O INMUEBLES CON PISCINA Y SIMILARES. 40.

4.- Por cada m<sup>3</sup> rebasado el tope mínimo del apartado anterior 80.

5.- Por suministro de agua, para otras, cada 2 MESES. 1.500.

6.- Conservación de Contador 28.

TOPE MINIMOS MENSUALES DE CONSUMO:

Viviendas 10 m<sup>3</sup>

Industrias, talleres etc. 20 m<sup>3</sup>

Talleres, y viviendas con piscina 20 m<sup>3</sup>.

PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS:

Se aumentan un 25% sobre las tarifas de 1.985.

Motos 375 Ptas.

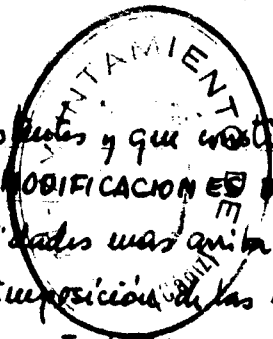
1ª Categoría 750 "

Vaños 2ª Categoría 500 "

3ª Categoría 250 "

PLUS VALIA:

Se aplicaran los porcentajes que señala la Ley 40.



Por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que instituyen la mayoría ABSOLUTA LEGAL, se acuerda aprobar las MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES, para el año 1.986, en las cantidades más arriba expresadas. Páase, a continuación al examen y estudio de la imposición de las nuevas ordenanzas fiscales que se han de aplicar en el proximo año 1986 y cuya implantación, viene justificada, como se ha dicho anteriormente, para lograr unos nuevos ingresos que permitan al Ayuntamiento hacer frente a sus obligaciones de carácter económico.

ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN VALLAR.

Por metro lineal y año:

Calles o Plazas 1ª Categoría	700.- Ptas.
id id 2ª id	600.- Ptas.
id id 3ª id	500.- Ptas.

Constituida a rotación la implantación de esta ordenanza, se aprueba por mayoría absoluta de 8 votos a favor de los Sres. Serikano Jimenez (Alcalde), Pantanua Rodriguez, Romero Gomez, Garcia Garrido, Garrido Garcia, Marchan Baños, Marques Lopez, y Aljias Otero. - Se abstiene el Sr. Labrador Sutiones y voto en contra de D. Antonio Galvan Pinto.

ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR.

a) Tenens con la calificación jurídica de SOLARES, según Ley del Suelo:

El tipo de gravamen será el siguiente:

- 1- 1'5% en los 2 primeros años, según valor tenens en Plus Valia.
- 2- 2'38% durante los dos años siguientes al periodo anterior.
- 3- 3'78% durante los dos años siguientes al termino periodo anterior.
- 4- 6% a partir de la terminación del periodo anterior.

b) los tenens que esten calificados como urbanos o urbanizables programados o vayan adquiriendo esta última condición, aún cuando esten edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

El tipo de gravamen, será:

- 1.- 0'50% los tenens urbanizables programados, en tanto no sea aprobado el Plan Parcial correspondiente.
- 2.- 0'50% durante los 2 primeros años siguientes a la aprobación del Plan
- 3.- 0'82% terminados los 2 años del apartado anterior.
- 4.- 1'35% idem. idem. idem. idem.
- 5.- 2'22% idem. idem. idem. idem.
- 6.- 3'65% idem. idem. idem. idem.
- 7.- 6'00% idem. idem. idem. idem.

La votación, para la implantación de la ordenanza indicada, arroja el mismo resultado que en la de SOLARES SIN VALLAR. Se aprueba, por consiguiente, por mayoría absoluta.

#### ARBITRIO NO FISCAL SOBRE PERROS:

Derechos de registro 100 Ptas/año.

Derechos de aduana e Intervención 400 Ptas/año.

Derechos de placa. 50 Ptas/año.

POR DEPOSITO DE PERROS. 700 Ptas/DIA.

Se aprueba por unanimidad de todos los Srros. Concejales.

#### APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS:

El 100% del importe de la tasa de la Licencia Fiscal.

Se aprueba por la totalidad de los Sres. asistentes.

#### PISCINAS Y BAÑOS PUBLICOS:

Aumentar el 15% de lo cobrado en el año 1985.

Se aprueba por unanimidad.

#### RECARGO SOBRE LA CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA.

Para el año 1986, se incrementa en un:

20% para la Contribución Urbana y

20% para la Contribución Rustica.

Se aprueba por la totalidad de los Sres. Concejales asistentes, acordándose que se comunique a la Delegación de Hacienda, este incremento.

#### PUNTO SEXTO: INFORME PROPUESTA DE INTERVENCION.

José Antonio Peña Barrón, auxiliar interno de Intervención del Ilmo. Ayuntamiento de Buros (Cádiz) en relación con el artículo 3, apartado 2.º de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, sobre el régimen de retribuciones complementarias del Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación, respetuosamente, tiene el honor de emitir el siguiente

#### INFORME:

##### 1.- Normativa a aplicar.

El régimen de retribuciones de todo el personal de Plantilla de la Corporación se desarrollan los artículos 11 y 12 del título II (gasto de personal; capítulo I (retribuciones del personal activo), de la Ley de 30 de Diciembre de 1984, núm. 5.084 (Presupuesto del Estado para 1985), en el que se aplicaron un nuevo sistema retributivo, este viene regulado a través del Real Decreto 211/1982, de 1 de Febrero, en el que se dictan las retribuciones de los funcionarios de Administración local, y orden de 25 de Febrero de 1982 que desarrolla el mencionado Real Decreto.

La Ley 40/81 de 28 de Octubre, en su artículo 10, dispone la equiparación efectiva del sistema retributivo de los funcionarios locales con los de la Administración Civil del Estado (cosa que el Ayuntamiento de Buros, aun no ha llevado a cabo).

La orden de 25 de Febrero de 1982, facilita a las Corporaciones locales la determinación de las cuantías de los distintos conceptos retributivos, señala la descripción de los distintos puestos de trabajo con los mismos criterios que en la Administración Civil del Estado, y que regula el incentivo de productividad de los Cuerpos Nacionales y otras situaciones especiales.

2.- Análisis de las diversas retribuciones complementarias:

Del examen de la normativa antes mencionada, se deduce en relación con las retribuciones complementarias del Sr. Secretario - Intendente, el siguiente análisis:

COMPLEMENTO DE DESTINO: El artículo 3 del Real Decreto 211 dice que su reconocimiento corresponde al Pleno y el criterio de aplicación es para aquellos puestos de trabajo en los que se requieren una mayor preparación técnica o una especial responsabilidad y solamente se puede percibir un sólo complemento de destino. Posteriormente, por la Administración y representantes de funcionarios civiles del Estado, se llegó al acuerdo de conceder este complemento a todos los funcionarios en base a que todos tienen y se les debe exigir responsabilidad, por otro lado de no asignarse al total colectivo funcional, este complemento, no podría fijarse los niveles retributivos a efectos de retribuciones complementarias, a la vista del Anexo del R.D. 211.-

COMPLEMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA: Su reconocimiento corresponde al Pleno y los criterios para su fijación serán los mismos que para los funcionarios civiles del Estado (art. 3 R.D. 211). Su cuantía viene fijada en el Anexo III de la Orden 2-1-85. El criterio para la aplicación de este complemento es que el Ayuntamiento estime que es conveniente que el funcionario no ejerza otra actividad remunerada, aparte de la del Ayuntamiento por entender que todos los esfuerzos los debe concentrar en la actividad que realiza en éste y no disminuirlos ejercitando otra en lugar distinto.-

GRATIFICACIONES: El Pleno podrá conceder gratificaciones, tras un examen individual de las circunstancias que concurren en los funcionarios (art. 4 R.D. 211). Podrán concederse a los funcionarios que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus deberes o bien en función de la personalidad o riesgo de su trabajo, así como para premiar iniciativas y sugerencias relativas a la mejora de la Administración, que conduzcan en una mayor eficacia administrativa.

INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD: Es competencia del Pleno su aprobación, siendo incompatible con el incentivo normalizado. Su cuantía para los funcionarios no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, oscila entre el 50% y el 100% del sueldo.

Señalado

base (art. 5, R.D. 211). Para los Cuerpos Nacionales, se fija entre el 75 % y el 150 % del sueldo. El criterio para concederlo es el de remunerar un rendimiento superior al normal, no siendo este el caso de los Cuerpos Nacionales como ya se menciona antes (orden 25-2-82)

ASIGNACION DE NIVELES:- Como propone el artículo 10-3 de la Ley 40, es necesario la asignación de niveles a los puestos de trabajo, para poder fijar las retribuciones complementarias del personal de Plantilla. El nivel de secretarios de 25 Categoría oscila entre el 18 y el 22.

#### PROPUESTA

Tras examen de lo anterior, la propuesta de esta Intervención en relación al régimen de retribuciones complementarias del Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación, se concreta en lo siguiente:

A) Asignación del nivel:- Asignar al Sr. Secretario - Interventor el nivel 22, pues en anteriores secretarios tenían este nivel, como se puede demostrar con D. - Ceja Martín Domínguez.

B) Retribuciones complementarias:

1.- Fijar un complemento de destino, al Sr. Secretario - Interventor de esta Corporación por un importe anual igual al fijado en el Anexo II de la Orden 2-1-85, a tenor del nivel asignado anteriormente.

2.- Proponer un complemento de dedicación exclusiva al Sr. Secretario - Interventor de cuantía igual a la fijada en el Anexo III de la Orden 2-1-85, según el nivel asignado anteriormente, por entender que es conveniente para el Ayuntamiento que dicho funcionario no ejerce otra actividad remunerada, debiendo concentrar todos sus esfuerzos en la que realiza en el Ayuntamiento, y que de hecho, como todos es sabido, viene realizando ininterrumpidamente mañana, tarde y festivos, desde que tomó posesión.

3.- Fijar un incentivo de productividad de aplicación a la media de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y que cobran los Sres. Secretarios de las distintas poblaciones:

Villanueva	122'31 % del sueldo base
España	100'00 % " " "
Puerto Lemaus	150'00 % " " "
Zrebujena	150'00 % " " "

El Abajo firmante, espera que este informe - propuesta llegue al fin expuesto y deseado por él.

Bruos a 26 de septiembre de 1.985.

Leído el Informe - Propuesta anterior, la Corporación Municipal tras

diliberación y por unanimidad acuerdo conceder a D. Antonio Martínez Martí-  
nez, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, las retribuciones complementa-  
rias, distribuidas en los siguientes conceptos:

- Complemento de Destino: Nivel asignado el 22.
- Complemento de Dedicación Exclusiva: Nivel 22.
- Incentivo de Productividad: aplicación del 120% del sueldo base.

Quedando distribuidas por concepto en las siguientes cuantías mensuales:

- Complemento de Destino: 35.131.- Ptas.
- Complemento de Dedicación Exclusiva: 31.265.- Ptas.
- Incentivo de Productividad: 96.494.- Ptas.

Resultando con ello un importe total mensual de retribuciones complementa-  
rias de ciento sesenta y dos mil ochocientas noventa pesetas. (162.890.- Ptas).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión  
a las 23 h mas 45 minutos, de lo que como Secretario, certifico:

~~Antonio Salas~~      ~~Antonio Martínez Martí-  
nez~~  
~~Manuel Cabado~~  
~~Juan Ar. ...~~  
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SESION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1985.

Pres. Asistentes:

ALCALDE:

D. Juan Benito Jimenez

CONCEJALES:

D. Juan C. Ahijas Otero.

D. Antonio Saban Pinta

D. Cipriano Ramos Somoza

D. Antonio Pariana Rodriguez.

D. Antonio Ruiz Traves

D. Francisco Bellido Rodriguez

D. Manuel Labrador Sotomayor

D. Jorge Sanudo Garcia

D. Juan Marquitos

D. Juan A. Marchan Ruiz

D. Domingo Garcia Sanudo

SECRETARIO:

D. Antonio Martin Martinez.

En la villa de Borno a ocho de Octubre de 1985 y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde DON JUAN BENITO JIMENEZ, se reunió el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al mes de Octubre y con la asistencia de los Hrs. Concejales que el mes que se expone, y a las 20 horas.

A la hora indicada, por la Presidencia, se abrió la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leído que fue el borrador del Acta de la Sesión anterior y hallándolo conforme, se acuerda por unanimidad, su aprobación.

PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Los Hrs. asistentes, se dan por enterados de la correspondencia oficial, desde la última Sesión Plenaria y que afecta a este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO: FIJACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 1986.

Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda el fijar las fechas de las dos Fiestas Locales, para 1986, las siguientes: 17 de Febrero, LUNES, y 29 de Septiembre, también LUNES.

PUNTO CUARTO: PROPUUESTAS DE OBRAS PARA EL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL DE 1986.

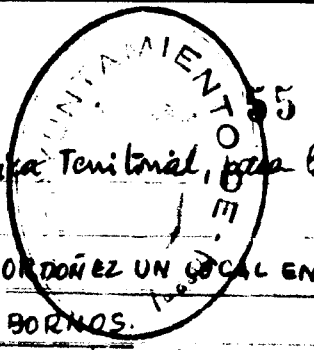
Se da lectura, al escrito de la Comisaría de Economía e Industria, de la Junta de Andalucía, en el que se expone, que al objeto de ir elaborando el Plan de Electrificación Rural para 1986, se debe de proponer las obras que se estimen necesarias, al objeto de estudiar su posible inclusión en el citado Plan.

Tras amplio debate y detenido estudio, se acuerda el proponer, la inclusión de las siguientes obras: 1ª: Red de baja tensión en el Molino Viejo - 2ª: Fase de la Huerta y 3ª: Elevar el tendido de Alta Tensión, en las siguientes calles: Jeros y Aceña.

PUNTO QUINTO: CESION A LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE 3.700 M<sup>2</sup> PARA LA CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE P.O. EN EL LUGAR DENOMINADO "EL ARENAL"

Visto el escrito que remite a este Ayuntamiento la Comisaría de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el que solicita que se autorice a la misma para la ocupación de los 3.700 m<sup>2</sup> en el paraje denominado EL ARENAL, para la construcción de 30 viviendas de Protección Oficial, hasta tanto lugar el otorgamiento de la Escritura de cesión, por unanimidad de todos los Hrs. asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda el acceder a lo solicitado.





y en su consecuencia, AUTORIZAR a dicha Comisaria de Policía Territorial, para la ocupación de dichos terrenos para los fines dichos. -

**PUNTO SEXTO: PRESUPUESTO PARA HABILITAR EN LA CASA ORDÓÑEZ UN LOCAL EN DONDE INSTALAR EL MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS.**

En la Presidencia, se recuerda a los hrs. asistentes, de que en la Sesión Plenaria del 10-9-85, se leyó un escrito del Comisario Delegado de Cultura, Don Cristóbal Barroso Gómez, en el que se exponía sobre la conveniencia de habilitar un local, previa las oportunas reformas, en la Casa Ordóñez, para instalar un Museo Local de Artes y Costumbres de Bornos. Que en dicha Sesión, se acordó el que por parte del Técnico Municipal, se iniciara un presupuesto acerca del importe y obras a realizar; que con fecha 26 del pasado mes de septiembre, se presenta por dicho Técnico Municipal el presupuesto citado, ascendente a la cantidad de 1.320.560.- Ptas. - En unanimidad de todos los hrs. Comisarios asistentes, se acuerda el que por parte de este Ayuntamiento, se solicite de la Comisaria de Cultura, una subvención o ayuda, en la mayor cuantía posible, para poder realizar las indicadas obras.

**PUNTO SEPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO Y DE INVERSIONES DE 1.984.**

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Inversiones, la cual, debidamente recibida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

La Corporación examina detenidamente las expresadas cuentas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, que consta en el expediente, por la totalidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Aprobar las Cuentas Generales de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones, en la forma recibida, según consta en el expediente de un mismo, los cuales ofrecen el siguiente

**RESUMEN:**

**ORDINARIO.**

Reanudación liquidada al 31-12-84	93.953.006	
Pendiente de cobro a igual fecha.	26.281.789	
Derechos liquidados		120.264.795
Pagos liquidados al 31-12-84.	88.708.024	
Pendientes de pago a igual fecha.	25.653.882	
Obligaciones liquidadas.		114.361.856
<b>SUPERAVIT O DEFICIT DEFINITIVO.</b>		<b>5.902.939</b>

2º.- Esta aprobación tiene carácter provisional, y si durante el periodo de exposición, no se presentasen reclamaciones, se elevará a definitiva.

**INVERSIONES**

Reanudación liquidada al 31-12-84.	43.545.645
------------------------------------	------------

Pendiente de cobro a igual fecha	4.970.183	
Derechos liquidados al 31-12-84		48.565.828
Pagos liquidados al 31-12-84	41.845.216	
Pendiente de pago a igual fecha.	6.720.612	
Obligaciones liquidadas.		48.565.828
<b>SUPERAVIT O DEFICIT DEFINITIVO</b>		- - - -

**PUNTO OCTAVO: PRIMERA MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIONES DE 1985.**

Se da lectura al expediente n.º 1 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto de Inversiones.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenas de fe pública, estando ajustados a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por los doce Emcajales asistentes, que representan la mayoría absoluta legal de Miembros de la Corporación, aprobar el expediente, con el siguiente RESUMEN:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE.
611.3	Inversiones Reales - Educación	2.793.609
611.6	id id. - vivienda y bienes comunitarios	1943.856
<b>TOTAL INCREMENTOS</b>		<b>4.737.465</b>

El importe del gasto anterior, se financia con

PARTIDA.	DENOMINACION	IMPORTE.
711.01	Subvención INEM.	4.037.465.
732.01	Subvención Excusa. Diputación	700.000.
<b>TOTAL IGUAL A LOS INGRESOS</b>		<b>4.737.465.</b>

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 16 de la Ley 40/1958, de 28 de octubre, considerando este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**PUNTO NOVENO: ESCRITO DEL COLEGIO OFICIAL DE APARETADORES DE CADIZ-CEUTA JM PUGNANDO LAS BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE APARETADOR MUNICIPAL.**

Seguidamente, por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se procede a dar lectura al Recurso de Reposición interpuesto por el Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores de Cádiz-Ceuta y que copiado literalmente, dice así:

"ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

GUILLERMO GOMIZ REDRUELLO, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz-Ceuta, con domicilio a efectos de notificaciones en Arda, Casa de Diga, n.º 5, de Cádiz, por el presente y como continuación al telegrama en-

viado el día 10 de Agosto de 1985, a esa Corporación, iesta por el RECURSO DE REPOSICION, contra las bases para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Barros, según se publica en el Boletín Oficial de la provincia del día 1 de Agosto del corriente año.

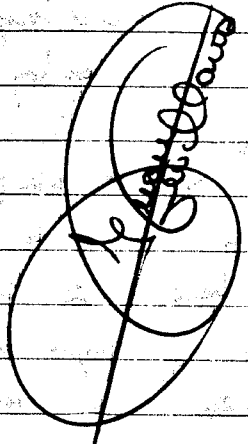
La pretensión de este recurso, como mas adelante se contrastará en la versión parcial del acto administrativo por el que se aprueban las mencionadas bases que encierra fundamente en los siguientes hechos y principios de derecho:

PRIMERO: Según se establece en la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de Agosto de 1984, en su art. 19-12, "Las Administraciones Públicas relacionan su personal, ya sea funcionario, ya laboral, de acuerdo con su oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición, o concurso-oposición libre en los que se garantiza en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

SEGUNDO: De la lectura de convocatoria hecha por ese Ayuntamiento si algo se desprende a nuestro entender, es precisamente la concurrencia de ese principio de igualdad a través del establecimiento de unas bases que priman en exceso los méritos conintentes en haber trabajado o ser funcionario, bien en propiedad o de forma interina, de el propio Ayuntamiento convocante, de forma que si las cosas no se remedian, resultará muy difícil, por no decir imposible, el acceso de personas ajenas a la entidad convocante, toda vez que sus méritos no se venan favorecidos por un tratamiento igualitario.

El aspecto que reuna las condiciones de llevar un año desempeñando el punto de trabajo para el que se concursa en el propio Ayuntamiento de Barros como funcionario en propiedad, y que, ademas, posea el título de Arquitecto-Técnico (como no podía ser menos, por así exigirlo la base segunda en su apartado c), habra obtenido sus unos cinco puntos que resultaran valiosísimos en la fase de oposición, pues simplemente obteniendo en cada ejercicio 0.1 puntos, será suficiente para que, sumando a los anteriores, obtenga el pase al siguiente ejercicio. En definitiva se podría dar el caso de que personas cuya ineptitud para el cargo estuviera comprobada por su escasez de conocimientos técnicos, fueran inamovibles del puesto al que accedieron en ese Ayuntamiento, con base en los méritos que a nuestro entender resultan excesivamente calificados.

Todo ello con independencia de que nos resulte totalmente anómalo el hecho de que la fase de concurso se lleve a cabo en primer lugar y que las puntuaciones en ella obtenida se publiquen con anterioridad a la fase de oposición, que no es sino una forma de contribuir al desarrollo de aquellas personas que siendo auténticos expertos en el desarrollo de los temas objeto de examen no hayan tenido la posibilidad de acceder a un puesto de la administración.



En definitiva venimos a impugnar en su totalidad la Base Sexta de la convocatoria y a solicitar, a la vez que, se aclare por ese Ayuntamiento el contenido del 2º de sus apartados.

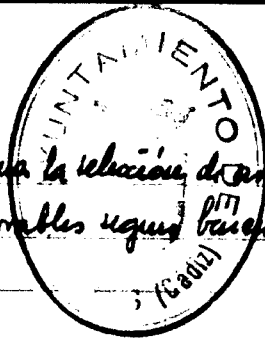
TERCERO: Por lo que hace referencia al punto I de la convocatoria, una cosa es llamar poderosamente la atención. En el apartado 9) se concede, 2,5 puntos en concepto de merito por el hecho de poseer el título de Arquitecto Técnico, Arquitecto o "equivalente". Y en el apartado c) de la Base segunda se establece como condición de acceso a los puestos el poseer el expresado título académico. ¿Nos preguntamos ¿Cómo lo que es requisito imprescindible para el acceso a la convocatoria, se valora además como merito? ¿que otro título "equivalente" al de Arquitecto - Técnico o Arquitecto se puntua como merito? Con la presentación de dicho título equivalente ¿se otorga - dando cumplimiento sin más a los requisitos establecidos en el apartado c de la base segunda.

Por las razones antes dichas impugnamos el apartado 9) del Anexo I).

CUARTO: Por último, impugnamos el punto II) por cuanto en el mismo y por lo que hace referencia a la plaza de Arquitecto se establece que los temas a desarrollar en el 1º de los ejercicios se extraerán al azar de entre los que figuran en el Grupo 0 del Programa Anexo y dicho Grupo 0 no figura en la convocatoria que hoy impugnamos.

QUINTO: En definitiva, y lo que es más importante, consideramos que la presente convocatoria contradice no solo lo dispuesto en la propia Ley sobre Reforma de la Función pública y en la nueva Ley de Bases del Régimen Local de 2 de Abril pasado, sino lo que es aún más grave, el principio constitucional de igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley y el principio general de derecho que expresa "quid prodest la Ley no distinguitur nec se debet distingui". No puede mantenerse como un merito aquello que produce una desigualdad de partida para los aspirantes, una discriminación y en definitiva merma de posibilidades para quienes no hayan tenido la suerte de acceder a los cargos que hoy en la convocatoria que impugnamos se están favoreciendo. Mantener lo contrario supone encubrir con las bases para la convocatoria de un concurso - oposición libre, algo que en el fondo supone acceso - directo al cargo o restricción en los aspirantes.

El Tribunal Supremo, a través de reiterada Jurisprudencia (S. de 9.VI 1983, ha establecido los siguientes criterios respecto a los concursos como sistema de selección, lo merito alegado y su valoración; "La justificación objetiva de todo juicio de valoración o estimación de hechos o datos es el presupuesto formal que repara la discrecionalidad o la arbitrariedad y constituye garantía imprescindible del correcto, congruente y adecuado ejercicio de las facultades administrativas que confiere



en juicio de dicha clase, como son las que se conceden para la selección de aspirantes a una plaza o cargo público en atención a méritos valorables según bases pre-establecidas."

Por todo ello,

SUPlico A V.I: Que en base a los hechos y fundamentos de derecho recogidos en el presente recurso, tenga a bien revisar el acto administrativo que se impugna y en definitiva, o modifique o se supriman las bases para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico o Aparajador aquellas que expresamente heurs dejado señaladas en este escrito, y sea en consecuencia revocada la convocatoria, por ser de justicia que pido en Cádiz, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco."

Por Secretaria, se emite el siguiente Informe:

INFORME DE SECRETARIA, SOBRE EL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR EL COLEGIO DE APAREJADORES DE CADIZ-CEUTA, IMPUGNANDO LAS BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITEC- TECNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Secretario, que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92-3a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de fecha 2 de Abril de 1985 (Ley 7/85) tiene el deber de informar a este Ayuntamiento Pleno con relación al Recurso de Reposición interpuesto por el Ilustre Colegio de Aparejadores de Cádiz-Ceuta, contra las Bases publicadas en el B.O. de la provincia n.º 175, correspondiente al 1 de Agosto de 1985, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, en este Ayuntamiento, lo siguiente:

Que procede desestimar, dicho Recurso de Reposición, presentado por DON GUILLERMO GOMIZ REDRUELLO, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz - Ceuta contra las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, por haberse presentado fuera de plazo.

En efecto, el plazo para la impugnación de dichas Bases, si bien no especifica expresamente en el indicado Boletín de la provincia n.º 175 del 1 de Agosto de 1985, se sobreentiende que finaliza el mismo día en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes, lo cual tuvo lugar el día 7 de septiembre y el escrito de impugnación es de fecha 12 del indicado mes de septiembre y como se observa es posterior al plazo de reclamaciones.

No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que en justicia proceda.

Borrus a 4 de Octubre de 1985. El Secretario: Firmado: Antonio Martín Martín.

Por unanimidad de todos los Iles, Concejales, se acuerda desestimar el Recurso.

no de reposición interpuso por el Presidente del Colegio de Aparejadores de Cádiz - Cádiz, por haberse presentado fuera de plazo y estimarse que con la sola presentación anterior de un telegrama, para no agotar el plazo para la interposición del Recurso, no es suficiente, por cuanto que tuvo plazo suficiente para efectuarlo.

**PUNTO DECIMO: RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON ISIDORO GARCIA PANDO POR HABER SIDO EXCLUIDO EN EL CONCURSO-OPOSICION, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.**

Por tentaria, se da lectura al siguiente escrito:

Ilmo. Sr.

Isidoro Garcia Pando, mayor de edad, vecino de Medina de Rioseco (Valladolid) en calle Mediana, 29, con documento Nacional de Identidad numero 12.234.993, ante V.I. comparece y como mejor proceda en derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito y conforme a lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. 18), y disposiciones concordantes, reiteradamente el Decreto 1.411/68, interpongo Recurso de Reposición previo a la vía contencioso-administrativa, en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Primero: El recurrente presentó con fecha 16-07-85 en el Registro General de ese Ayuntamiento, instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de cabo-jefe de la Policía Municipal, con índice de proporcionalidad 4.

Segundo: Que en ningún momento se requiere al interesado para que pueda subsanar posibles defectos de forma apreciados por la administración en el escrito de interposición.

Tercero: Que publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, que en su parte se encuentra excluido por no cumplir con el apartado "C" de la base segunda de la convocatoria.

Cuarto: Que a los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

##### I.

El Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz numero 88 de 18-Abril-85 publica la convocatoria del concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de cabo-jefe de la Policía Municipal con índice de proporcionalidad 4. Exigiendo el apartado c) de la base segunda de la convocatoria -procedentemente incluida por quien suscribe una condición con una doble variante: De una parte "Ser o haber sido Cabo 1º de las Fuerzas Armadas" (lo entendiendo se encuentra escrito seguido y sin ningún signo de puntuación ni que en él se encuentre una coma) o ser o haber sido miembros de alguno de los Cuerpos de Seguridad del Estado con más de tres años de servicio.

(segunda variante que se encuentra escrita tal como se está, sin ninguna variante de tipo de signo de puntuación en la composición de la frase)

## II.

Los Arts. 4º y 5º del Doto de 27.06.1968 que establece la reafirmación para el cuerpo en la Administración Pública.

## III.

El art. 3.1 de nuestro Código Civil establece que las normas se interpretaran según el sentido propio de las palabras. Aspecto olvidado por la Comisión Municipal, que realiza una incorrecta interpretación de lo escrito o escrito de forma que no expresa lo que dice. Debiendo recordar aquí que por principio la Administración no puede ir en contra de sus propios actos (L.P.A.)

## IV

El Real Decreto 3040/77 de 6 de Octubre que articula la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local en lo relativo a funcionarios públicos locales, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de Febrero de 1964 y el Real Decreto Ley 22/77 de 30 de Marzo establece los índices de proporcionalidad y la titulación necesaria para poder acceder a los mismos, figurando para el índice "4" el de Graduado Escolar o equivalente, requisito que no recoge la convocatoria referida. Aspecto que podría producir la paradoja de que quien incumpliendo con la legislación General ya mencionada y en consecuencia incluido en la lista de admitidos, por falta de celo en la elaboración de las bases, figurando excluido quien cumple con la legislación General y las bases de la convocatoria, por un excesivo celo en la interpretación de la misma. Aspecto incongruente que de llevarse a cabo dejaría abierta en impugnación la convocatoria y sus bases lo que previene el art. 12.1 Doto. 1411/68 y Arts. 48 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En base a los hechos y fundamentos de hecho precedentes, SUPLICO a V.I. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y previo los trámites pertinentes dicho las instrucciones oportunas a fin de que sean admitidas las pretensiones realizadas.

Todo ello por la de justicia que pido en Medina de Rioseco a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

OTROSÍ DIGO: Que si por aplicación del Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se le dice al presente recurso tal consideración, se le entienda como reclamación siendo el motivo de la misma las alegaciones en el expuesto, y si de restituida de forma presunta o expresa ésta se tenga por deducido el presente como recurso preceptivo previo a la vía contencioso-administrativo.

INFORME DE SECRETARIA, SOBRE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON ISIDORO GARCIA PANDO, NATURAL DE MEDINA DE RIO SECO (VALLADOL)

Isidoro Garcia Pando



L. D) POR HABER SIDO EXCLUIDO EN LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1985, POR NO REUNIR LA CONDICION SEÑALADA EN EL APARTADO C) DE LA BASE 2ª DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

El letrado que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92-3a de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene el deber de informar, con relación al Recurso de Reposición interpuesto por DON ISIDORO GARCIA PANDO, por su oposición, en el Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, lo siguiente:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión del 13 de agosto del año en curso, acordó ordenar al Sr. Sarcia Pando, por no reunir la condición exigida en la Base 2ª letra C, que dice "SER O HABER SIDO CABO 1º DE LAS FUERZAS ARMADAS, O SER O HABER SIDO MIEMBRO DE ALGUNOS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO CON MAS DE 3 AÑOS DE SERVICIOS."

De una lectura más detenida de dicha Base 2ª, letra C, se desprende que caben dos interpretaciones: 1ª que el requisito de los 3 años de servicios, solo se exige para los miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado y 2ª, que para las Fuerzas Armadas, sólo basta con serlo, o haber sido Cabo 1º, sin ningún requisito de tiempo.

Según sea la interpretación que se de a la indicada Base, el recurrente debería o no pasar.

Es evidente, que la intención del Ayuntamiento, cuando se aprobaron las bases, para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Municipal, era, exigir un mínimo de 3 años de servicios, tanto para los Cabos 1º de las Fuerzas Armadas, como a los de la Seguridad del Estado.

No obstante, el que suscribe y ante la necesidad de proveer dicha vacante lo más rápidamente posible, estima, que debería admitirse el Recurso de Reposición, presentado por el Sr. Sarcia Pando y en consecuencia, acordar la inclusión del mismo, en la lista de admitidos para tomar parte en dicho Concurso-Oposición, con lo que se ganaría mucho tiempo, al evitarse un Contencioso-Administrativo. Como se ha dicho más arriba, todo depende de la interpretación que se de o que se da a la precitada base 2ª letra C).-

No obstante el Ayuntamiento, con su superior criterio, acordaría lo que en justicia proceda. - Buenos a 4 de Octubre de 1985. - El letrado. - Firmado: Antonio Martínez Martínez.

Tras oír la deliberación y estudio, se procede por parte de los Hcs. asistentes a sesión, si se admite la impugnación en base al informe de letrado, o por el contrario se rechaza o desestima. La votación corrió el siguiente resultado: En favor de



admitir el Recurso y por consiguiente, incluí a Don Isidro Garcia Pando en la lista de Admitidos para el Concurso - Oposición para proveer en propiedad, esta plaza de Cabo de la Policía Municipal, 9 votos de los hrs. Terillano Jimenez (Alcalde), Pastana Rodriguez, Ahijas Otero, Belido Rodriguez, Garcia Sanido, ~~de la Cruz~~ Sautin, Sando Garcia, Mandan Baños y Manuel Lopez.

En contra de admitir dicho Recurso, 3 votos de los hrs. Ruiz Luave, Salvan Pinto y Barroso Sosa.

Por mayoría, se acuerda el admitir el Recurso de Deposition interpuerto por DON ISIDORO GARCIA PANDO y en su consecuencia, incluílo en la lista DEFINITIVA DE ADMITIDOS para tomar parte en el Concurso - Oposición, para proveer en propiedad, una plaza de Cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

PUNTO UNDECIMO: ESCRITO DE DON ANTONIO MANCILLA CASTRO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COLONOS DEL COTO DE BORNOS, SOLICITANDO UN LOCAL DESOCUPADO, ALLI EXISTENTE, PARA UTILIZARLO COMO OFICINA DE DICHA JUNTA.

Por D. Antonio Mancilla Castro, Presidente de la Junta de Colonos del Coto de Bornos, se solicita un local desocupado en dicho lugar, calle Plaza Cacerania s/n. para destinarlo a oficina de dicha Junta. Atendidas las circunstancias que concurren en dicha petición, por unanimidad, se acuerda el acceder a lo solicitado, cediéndose dicho local, en precario, con cargo de dicha Junta, todos los gastos que de la utilización del mismo pudieran originarse, tales como agua, luz, limpieza etc. etc.

PUNTO DUODECIMO: CESION DE UN LUGAR A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA INSTALAR UNA GUARDERIA INFANTIL, CORRIENDO A CARGO DE DICHA DIRECCION GENERAL, EL EQUIPAMIENTO DE LA MISMA.

Por la Alcaldía Presidencia, se expone a los hrs. asistentes sobre la conveniencia y necesidad, de instalar en esta localidad, una Guardia Infantil, para que las madres puedan ir a trabajar, sin dejar, dicho, sin tener que dejar a sus hijos, en casas de otros parientes o amigos.

Que el Ayuntamiento cause de medios para instalar por su cuenta dicha Guardia por lo que propone a la Corporación, el que se ceda a la Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, los locales necesarios para tal fin.

Por unanimidad de los hrs. asistentes, se acuerda aceptar dicha propuesta y en su consecuencia, ceder, a la indicada Dirección General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía los locales precisos.

PUNTO DECIMOTERCERO. - SOLICITAR DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, MOBILIARIO Y DEMAS ENSERES PARA LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA LOCALIDAD.

Por unanimidad de todos los hrs. Concejales asistentes y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda el solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía

una subvención, en la mayor cantidad posible, para dotar de mobiliario y enseres a la Casa de Cultura de esta villa, ya que este Ayuntamiento carece de medios económicos para hacer frente a dichos gastos.

**PUNTO DECIMOCUARTO: RATIFICAR ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO, DE FECHA 1 DE LOS CORRIENTES RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR DE ARBITRIOS Y AGENTE EJECUTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por la totalidad de los Miembros asistentes, se acuerda el ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 1 de Octubre del año actual, relativo a la contratación por parte de este Ayuntamiento, del Recaudador de Arbitrios y Agente Ejecutivo a un vez, que desempeña sus funciones en el Ayuntamiento de Villaverde a plena satisfacción, según información recabada al efecto. El proceso de cobranza es el aprobado en dicha Sesión de la C. de Gobierno, y dicho, el 13% en periodo de voluntaria y el 20% en Ejecutiva.

**PUNTO DECIMOQUINTO: SOLICITAR DEL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, LA DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA DE REMODELACION DE LA PLAZA ALCALDE JOSE GONZALEZ.**

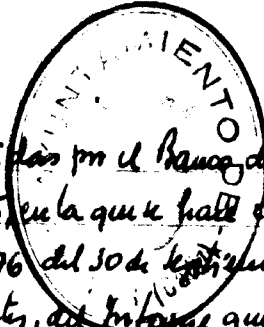
Por la Alcaldía, se expone a los asistentes, que con fecha 1 de los corrientes se adjudicó en la Comisión de Gobierno, los obras de Remodelación de la Plaza Alcalde José González a la Empresa COBORCO Sdad. Coop. Ltda. por la cantidad de nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesetas (9.845.893) presupuesto más ventajoso de los cuatro presentados. Que el Proyecto de dichas obras, asciende a la suma de 8.372.822.- Ptas. cantidad inferior en un millón cuatrocientas setenta y tres mil, setenta y una ptas. (1.473.071.-) a la adjudicación, debiéndose esta diferencia, a un error numérico, en el presupuesto de dicho Proyecto. Por lo que propone a la Corporación, que se solicite del Banco de Crédito Local de España, el abono de esta diferencia a este Ayuntamiento. Por unanimidad, se acuerda el solicitar del indicado Banco, el reintegro del 1.473.071 Ptas.

**PUNTO DECIMOSEXTO: SOLICITAR DE LA CAJA DE AHORROS DE JEREZ, UNA SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO, PARA UNA GUARDERIA INFANTIL EN ESTA LOCALIDAD.-**

Por unanimidad, se acuerda, el solicitar de la Caja de Ahorros de Jerez, una subvención o ayuda, para la adquisición por parte de este Ayuntamiento del material y demás enseres para el equipamiento de una Guardería Infantil, a instalar en esta localidad.

**PUNTO DECIMOSEPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE EL CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE 30.897.907 Ptas.**

Con la asistencia de los DOCE Miembros que de hecho integran esta Corporación



Municipal, se procede a dar lectura a las normas impartidas por el Banco de Crédito Local de España, en Circular del 30 de Septiembre de 1985, en la que se hace referencia a las Disposiciones contenidas en el Real Decreto 3.250/76 del 30 de Septiembre.

Igualmente, se da lectura a los tres Concejales asistentes, del Ayuntamiento que es el letrado - Interventor de este Ayuntamiento, en relación al Proyecto de Contrato con el precitado Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.897.907, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 del 28 de Octubre.

En virtud, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a las Cláusulas del Contrato a suscribir con vistas a la formalización del préstamo pendiente de concederse a este Ayuntamiento, por la citada Entidad y por la suma de 30.897.907 Ptas con destino a la ejecución de diversas obras subvencionadas por el I.N.E.M. y que comprende:

- Parimentación Molino Ancho.
- Urbanización y prolongación Calle Real.
- Solado, desagüe y Jardinería en el Colegio San Fernando.
- Ampliación Albero, vestuario, camerino y pista polideportiva en el campo de fútbol del Loto de Barros.
- Reforma y adaptación en el Colegio de la Virgen, y
- Reforma de la Avda. de El Cauchil

Dicho Proyecto de Contrato, consta de 19 cláusulas y 2 adicionales, que copias literalmente, dicen así:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Barros (Cádiz) por un importe de 30.897.907.- Ptas, con destino a ejecución de obras subvencionadas por el I.N.E.M.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se

morada a su consolidación.

El interés que divergirá en los saldos deudores de esta cuenta será del 11.50 por 100 - anual, salvo lo dispuesto en el parágrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con los meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los parágrafos tercer y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien en todo caso se tendrá en cuenta el calendario de disposiciones citadas en la cláusula primera.

El crédito concedido divergirá las siguientes condiciones:

a) El 0.40 por 100 anual, por la vía general, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización o intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposiciones citadas en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito liquidado a favor del Banco, erigible en los términos de este contrato, y al final de periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizó el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

**CUARTA.** - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" - abierta por el Banco y comunicada por medio de oficio suscrita por el Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director Técnico de las obras, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo al vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyecto de las obras.

**QUINTA.** - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trienal inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Borosa a

a favor del Banco de Crédito Local de España, talvo que se paralicea por la Corporación a su reembolso inmediato.

El cumplimiento de acortarse en el plazo de 14 años a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11.50 por 100 anual.

Consolidada la deuda de conformidad con lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula, la cantidad no dispuesta del crédito, en su caso, se abona en una cuenta especial abierta al efecto en el Banco de Crédito Local de España a nombre de la Corporación, de la cual se podrá disponer en la forma establecida en la cláusula cuarta. El saldo de esta cuenta devengará un interés a favor de la Corporación del 1 por 100 anual. Transcurrido el plazo de dos años desde el abono en dicha cuenta de la cantidad de que se trata, el importe no dispuesto se continuará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11.50 por 100, la Corporación podrá, en caso de desconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe de lo que adeude, dentro del plazo de tres meses, sin embargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11.50 por 100 estipulado será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11.50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación, contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses

sin embargo alguno por amortización anticipada, la petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea anticipada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hda. en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato,

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Corporación contratante por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

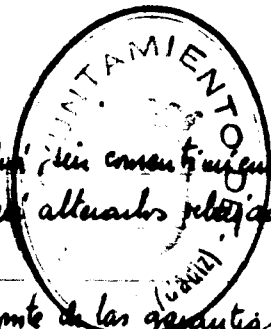
a) Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal

b) Subvención que, en su caso, se obtenga según lo establecido por el Decreto 98/85 de la Junta de Andalucía.

El recurso mencionado en el apartado a) quedará en su caso afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la forma) en la cláusula décima.

La Corporación otorgará el oportuno poder, tan amplio y tentante como en derecho se requiera a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración central (organo central o periférico), autonómica o provincial, procedentes de los recursos mencionados. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de las ya formalizadas o que se formalicen o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conferirá en su caso la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de utilizarlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica - que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.



Mientras esté en vigor el contrato, la Corporación no podrá, sin consentimiento del Banco reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlas reduciendo sus tarifas y reducciones.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, sean considerados, en todo caso, de pignorados hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Torremorales que figura como anexo al contrato formalizado en 19 de Octubre de 1.930 cuyo convenio se considerará como parte integrante de este contrato.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivos cuantos se le acuerde, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados, y los precios de cobranza, se recaudará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el remanente a la Corporación.

DUODECIMA: El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requisito, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA: Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prevenido en la R.O. de 14 de Enero de 1.930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a reunir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos por el Sr. Alcalde Presidente convalidativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Cesionario deberá reunir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en el caso del Presupuesto base de la operación, - cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad asignada para cumplir las obligaciones de este contrato, y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial, y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. - La Corporación quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pago al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicados. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desvirtuados los que interpuso por resolución firme, dictada en última instancia.

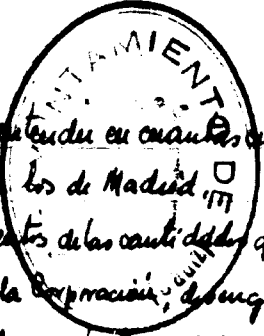
DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de deudora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el cumplimiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817, tomo 2.140 de la Sección 39 del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 15.

DECIMO OCTAVA. - La Corporación contratante se compromete a convocar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se satisficieren con el importe del préstamo contratados en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al parámetro que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".





DECIMO NOVENA. - Los Sucesos y Tribunales competentes para entender en cuantos asuntos que se presenten a consecuencia de la interpretación de este contrato sean los de Madrid, en  
ADICIONAL 1ª. la demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, debengase por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, es decir el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3.5 por 100 por la suma hasta 12 meses y del 5 por 100 por la suma de 12 meses en adelante.

ADICIONAL SEGUNDA. En el supuesto de que por la Dirección General del I.N.E.M. se dictara resolución acumulativa de la subvención de dicho organismo para las obras indicadas en la cláusula primera, el Banco procederá a la cancelación de los créditos correspondientes a dichas obras.

Por consecuencia de los DOCS FONCEJALES, que de hecho integran esta Corporación Municipal, se acuerda:

1ª = Aprobada el indicado Proyecto de Contrato con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.897.907 Ptas. para la realización de las obras antes referenciadas en colaboración con el I.N.E.M.-

2ª = Facultas al Sr. Alcalde-Presidente, DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ con D.N de I. 75.848.545 para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, otorgue Escritura de poder con capacidad legal ilimitada, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la obtención de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por el importe antes indicado.

3ª = Solicitar de dicha Entidad bancaria, un anticipo del 50 % del préstamo concedido, y  
 4ª = Que que exponga al público en el Boletín Oficial de esta provincia el indicado Proyecto de Crédito, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILDES, haciéndose constar en dicho Edicto, que si durante el plazo de reclamaciones, no se presentara ninguna, dicho PROYECTO de Crédito quedará definitivamente aprobado.

PUNTO DECIMO OCTAVO - FIJACION DE LAS FECHAS PARA LA FERIA DE 1986.

Se trata seguidamente de la fijación de las fechas para la celebración de la próxima Feria del año 1986, formulándose diversas propuestas en tal sentido y que son las siguientes:

1ª D. Celedonio Benicio Gomez, propone hacer una encuesta entre los Alumnos de Formación Profesional y fijar como fechas, el resultado que refleje dicha Encuesta. A esta proposición, se aliega por parte de algunos Concejales que el remitirse al resultado de la indicada Encuesta obligaría al Ayuntamiento, en otras ocasiones, también a remitirse a una especie de consulta

2ª = Por D. Domingo Garcia Sanudo, se propone como fechas, las del 28 al 31 de Agosto, y

3ª = Por D. Juan O. Alujas Obeso, se proponen las del 24 al 28 de septiembre. Se adhieren a la misma, los Sr. Sr. Simeón Jimenez (Alcalde), Marqués López, Galván Pinto, Labrador Sotillo, Santana Rodriguez, Manzan Benito, Gamido Garcia, y Ruiz Lucas, lo cual, se propone una

ve votos.

El Sr. Belido Rodriguez, se abstiene, en todas las proposiciones.

*(Handwritten signature and scribbles)*

En consecuencia, y a la vista del resultado de la votación, obtenida y acordada el día de los días del 24 al 28 de Septiembre de 1986, como los días de Feria a celebrar en esta localidad en el próximo año.

PUNTO DECIMONOVENO.- SOLICITAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, UNA SUBVENCIÓN O AYUDA, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA REDACCION DEL PROYECTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGADIO DE 1.220 HAS.

Se expone por la Alcaldía, que se va a proceder a la confección del Proyecto para la puesta en marcha del regadio de 1.220 Has. de terreno, con lo cual, el poco dinero parecería en gran medida en esta población. Por el importe de la confección de dicho Proyecto, es elevado, para lo cual, propone que se solicite de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, una subvención, en la mayor cuantía posible, para ayudar a este Ayuntamiento, a sufragar tan elevado gasto.

Por unanimidad de los Iles. Concejales, se acuerda el solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, una ayuda o subvención, para sufragar los gastos de la redacción del Proyecto, para la puesta en marcha del regadio de 1.220 Has. de terreno.

PUNTO VIGESIMO: SACAR A SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y DISCOTECA DE LAS PITAS.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda la probación del PLIEGO ECONOMICO ADMINISTRATIVOS que ha de regir en el Arrendamiento del Bar y Discoteca, ubicados en LAS PITAS.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La adjudicación, mediante pública subasta, del arrendamiento del BAR Y DISCOTECA, de LAS PITAS, propiedad de este Ayuntamiento, con las instalaciones y demás cosas, que en los mismos existan.

### 2.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo del arrendamiento se fija en CINCO AÑOS empezándose a contar desde el 1 de Diciembre de 1985. Al término del mismo, el arrendamiento deberá dejar completamente libre el local al Ayuntamiento, con todos los muebles (muebles, sillas, con telería, aparatos etc. etc.) que existan en el momento de la adjudicación, a cuyo objeto, se efectuará el oportuno Inventario.

### 3.- TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación, se fija en la cantidad de DOS MILLONES DE PTAS. al año, por los cinco años del arrendamiento.

Dicha cantidad, se hará efectiva, de la siguiente manera:

Primer año 200.000.- Ptas.

Segundo año 300.000.-



Tercer año 400.000.- Ptas  
 Cuarto año 500.000.- Ptas.  
 Quinto año 600.000.- Ptas.

4. GASTOS.- Sean de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen en la explotación del edificio BAR y DISCOTECA, como por ejemplo, agua, luz, impuestos, conservación y limpieza de los locales, renovación de muebles y utensilios, sin que la Corporación adquiere responsabilidad alguna en caso de incumplimiento, por parte del arrendatario, de obligaciones privadas, ya sean de carácter laboral, civil o cualquier otro.

5. GARANTIA PROVISIONAL. -

Para tomar parte en esta subasta, es preciso constituir en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cantidad de - 50.000.- Ptas. en concepto de garantía provisional.

6. GARANTIA DEFINITIVA. -

Hecha la adjudicación definitiva, quedará obligado a prestar la fianza definitiva, por un importe que se fija en la cantidad de 300.000.- Ptas. La no prestación de dicha fianza, llevará consigo la pérdida de la fianza provisional y la nulidad de la adjudicación, pasando a la oferta que le haga.

7. PROPOSICIONES. -

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en forma de oficio durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. - El plazo de reclamaciones, contra las presentes Bases económicas-administrativas, se fija en ocho días.

Las proposiciones se presentarán, conforme al modelo que al final se inserta, acompañadas, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N. DE Identidad.
- b) Justificante de haber constituido la fianza provisional
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

8. FORMALIDADES DE LA SUBASTA:

a) Licitación:

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, al que se cumplan 2 días también hábiles, desde que se finalizado el plazo de presentación de ofertas.

b) Adjudicación definitiva:

La adjudicación definitiva se hará mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

9. - El adjudicatario no podrá realizar ninguna clase de obras, sin autorización

expresa y por escrito del Ayuntamiento. No podrá enmendarse, subrogarse, cederse etc. a un tercero, sin acuerdo expreso del Ayuntamiento.

#### 10.- FALTA DE PAGO.-

La falta de pago, de cualquiera de los plazos señalados, llevará consigo la rescisión del Contrato, sin que el arrendatario pueda exigir indemnización de clase alguna.

#### 11.- CLAUSULA ADICIONAL.

Para todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se atañerá a lo dispuesto en la vigente Ley de Regimen Local y demás disposiciones concordantes en esta materia.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de \_\_\_\_\_, toma parte en la subasta para el arrendamiento del Bar y Discoteca, sitos en LAS PITAS, propiedad, propiedad del Ayuntamiento de BORNOS, según el pliego de condiciones, publicado en el B.O. de la provincia de Álava nº \_\_\_\_\_ correspondiente al día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.985.  
Oferta la cantidad de \_\_\_\_\_ Ptas (en número y letra)  
a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.985.

(Firma)

#### URGENCIAS:

- A) Solicitar a la Compañía Serkansa de Electricidad, la elevación de la línea - del alumbrado en el Coto de Bornos en las calles Real y Alta, que discurre desde la Red, a la Cooperativa, por supuesto un evidente peligro para las personas por estar coladas a baja altura.
- B) Adquirir, si el precio fuese asequible, una vivienda grande, existente en el Bar de LAS PITAS facultándole a la Alcaldía, para que gestione su compra en el caso de convenir al Ayuntamiento.
- C) Solicitar de la Excma. Diputación de Cádiz, la baja habida en los distintos planes incluídos en los Planos Provinciales de 1.985.
- D) Felicitar, en nombre de este Ayuntamiento a DON LUIS M. GARCIA GARRIDO, por su nombramiento como Director General de Juventud y Deportes de la Junta de Andalucía, deseándole sinceramente los mejores éxitos que tuvo como Delegado del Patronato Provincial de la Juventud.
- E) Por la Alcaldía - Presidencia, se pone en conocimiento de los aristócratas de que se le ha comunicado, por parte del Ilustre Sr. Delegado Provincial - Presidente del Patronato Provincial para la mejora de los Equipamientos Locales, la concesión de 6.000.000'.



Plus, para la Remodelación de la Plaza, Alcalde José Somoza, comprendiendo de esa cantidad, el 60% como subvención, es decir, 8.600.000' Plus. y el resto 2.400.000 Plus a un préstamo por un plazo de 10 años y a un tipo de interés del 7%.

Por unanimidad de los diez Concejales que de hecho integran esta Corporación, se acuerda el facilitar al Sr. Alcalde, Don Juan Terillano Jimenez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, firme cuantos documentos y contratos, sean necesarios a tal fin.

Una habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la Sesión a las 23 horas, de lo que certifico:

*Belido* *Antonio* *Antonio Salas*  
*Martín Salas*  
*Antonio* *Juan* *Juan*  
*Alfonso An*

Sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de noviembre de 1985.

- Pres. Asistent.  
Alcalde  
 D. Juan Terillano Jimenez.  
Concejales:  
 D. Juan A. Alfaro Otero.  
 D. Antonio Somoza Pinto.  
 D. Antonio Patrón Rodríguez.  
 D. Domingo Sanja Sanja.  
 D. José Sanja Sanja.  
 D. Manuel Salas Sotelo.  
 D. Juan Manuel López.  
 D. Antonio Ruiz Otero.  
NO ASISTEN  
 D. Cristóbal Barro Gómez.  
 D. Francisco Bellido Rodríguez.  
 D. Juan A. Mancha Barro.  
SECRETARIO  
 D. Antonio Martín Martín.

En la villa de Buros y siendo las trece horas del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Terillano Jimenez, en Sesión extraordinaria y urgente, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los bes. que al margen se expresan, al objeto de tratar sobre

PUNTO UNICO: Conseguir en el Presupuesto Ordinario de 1986, los gastos correspondientes a los honorarios de redacción del proyecto de planta en regadío de 1.400 Has. en el Termino Municipal de Buros, que con fecha 26 de septiembre de 1985, fue encargado al Ingeniero de Caminos; Don Antonio Macías Guerrero.

Dicho Proyecto ha de ser presentado, debidamente visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, el día 8 del actual mes, fecha en que expira el plazo de reclamaciones contra la solicitud de concesión de agua, realizada ante la Comisaria de aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que en su fecha, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Se acuerda además, reconocer crédito a favor de ese Colegio, resultante por el visado en cuestión.

Se ha de hacer referencia a la existencia de un documento, por el que el

Dr. Presidente de la Junta Gubernativa de Pinar, en donde están representados el Grupo de Hoteleros y el de Agricultores, por el que se comprometen a abmar a este Ayuntamiento, todos los gastos concernientes a la redacción del indicado Proyecto.

Fue leído otro el objeto de la presente Sesión extraordinaria y urgente, por el Sr. Presidente se levanta la Sesión a las 13:45 horas de lo que certifico.

~~Antonio~~ Betido Antonio  
 Manuel Labrador  
~~Antonio~~  
 Juan  
 Manuel  
 Antonio

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 12 de Noviembre de 1985.

Hos. Asistentes:

H. Alcalde

D. Juan Benigno Jimenez

Hos. Concejales.

D. Antonio Galvan Piñto

D. Cintaluz Romero Gomez

D. Antonio Barahona Rodriguez

D. Domingo Garcia Sarrido.

D. Jorge Garrido Garcia.

D. Antonio Ruiz Inas.

D. Manuel Labrador Sarrido

D. Juan Marquez Lopez.

D. Francisco Belido Rodriguez

D. Juan A. Marchan Baños

NO ASISTE.

D. Juan C. Alujas Otaz.

Secretario.

D. Antonio Martin Martinez.

En la villa de Buros a doce de Noviembre de 1985 y siendo las 20 horas, en el Salón de Sesiones de su casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Benigno Jimenez, al objeto de celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha y con la asistencia de los hos. Concejales que al margen se expresan.

A la hora indicada por la Presidencia se abrió la Sesión, adoptándose seguidamente

los siguientes acuerdos:

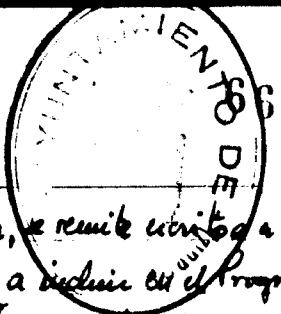
**PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Leída que fue el Acta de la Sesión anterior y encontrada conforme, se procede a su aprobación.

**PUNTO SEGUNDO: CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se da lectura a la Correspondencia Oficial en el que cabe destacar un escrito de los Diputados Comunistas, de la Excma. Diputación de Cádiz, en la que proponen la adhesión de este Ayuntamiento, al homenaje que se tributará a Dolores Ibárruri, con motivo de su 90º aniversario el proximo 8 de Diciembre, con carácter nacional. Por unanimidad, se acuerda el adherirse a dicho Homenaje y que se remita el acuerdo correspondiente.

**PUNTO TERCERO: SEÑALAR LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE EG...**



PUNTOS COMUNITARIOS PARA 1986.

Por la Comisión de Gobernación de la Junta de Andalucía, se remite escrito a este Ayuntamiento, para que por parte de éste se señalen las obras a incluir en el Programa Provincial de Equipamientos Comunitarios para 1986. - Tras amplia deliberación y estudio, se acuerda el solicitar la inclusión de las siguientes obras: 1.º - Pavingentación de la prolongación c/. Calvario. - 2.º - Alcantarillado de la c/. molino Ancho y pavingentación y Alcantarillado de la c/. Molineta, cuyos presupuestos son respectivamente de 2.024.866' - , 340.934' - y 7.715.348' - Ptas.

PUNTO CUARTO: SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA CREACION DE UN MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS.

Por iniciativa y de orden de la Presidencia, se da lectura a un escrito de la Comisión de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz, en el que se expone, que para poder acceder a la solicitud de una subvención con destino al Museo de Artes y de Costumbres de Bornos, solicita en su día, es necesario, que previamente se halle autorizada la creación del indicado Museo.

Por unanimidad de todos los tres. Concejales asistentes, se acuerda, de conformidad con la Ley 2/1984 del 9 de Enero de la Junta de Andalucía, el solicitar la creación en esta localidad de un MUSEO DE ARTES Y COSTUMBRES DE BORNOS y que una vez aprobado éste, se solicite la indicada subvención.

PUNTO QUINTO: SOLICITAR UNA SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ PARA ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACION DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

Por unanimidad de los tres. asistentes, se acuerda el solicitar de la Excma. Diputación de Cádiz, una subvención, en la mayor cuantía posible, para el acondicionamiento y remodelación de la Casa de la Juventud, encargándose al Concej. D. Jorge Garrido Saucedo, de hacer los trámites precisos, para ver el material y presupuesto del material a solicitar.

PUNTO SEXTO: INSTANCIA DE D. JUAN PINTO GARRIDO, SOLICITANDO SE LE CEDAN LOS DOS TUNELES DEL PANTANO PARA CULTIVAR CHAMPIÑÓN.

Por D. Juan Pinto Garrido, se presenta escrito a este Ayuntamiento, en el que expone, que un grupo de trabajadores agrícolas foráneos, en situación de paro forzoso; que han solicitado de las Autoridades competentes la legalización de una Cooperativa, actualmente en trámite, que carecen de medios económicos y de un lugar adecuado para la explotación agraria. - Por lo cual, solicitan del Ayuntamiento les sea concedida autorización para utilizar dos túneles de los existentes en el pantano a fin de desarrollar en los mismos, el cultivo del Champiñón.

Por unanimidad se acuerda el aceptar, en principio, dicha petición, a resultas de las gestiones y trámites a realizar cerca de los organismos competentes; ver el nº de posibles Cooperativas que existan para este cultivo y número de túneles de que puede disponer el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde, manifiesta que realizará las oportunas gestiones, al

objeto de otorgar la correspondiente autorización que se solicita.

PUNTO SEPTIMO: INSTANCIA DE DON JOSE RAMIREZ GONZALEZ PARA QUE SE LE CEDA LA OFICINA DE ASUNTOS MUNICIPALES DEL COTO, PARA LA VENTA DE QUINIELAS.

Por D. José Ramirez Sarmiento, con domicilio en la c/ Real, del Coto de Barros, se solicita el que por parte de este Ayuntamiento, se le ceda la oficina de asuntos municipales, que este Ayuntamiento tiene instalada en esa localidad, al objeto de proceder a la recogida de boletos de la Loteria Primitiva y de la quiniela futbolística y durante los días LUNES, MARTES Y VIERNES en horas de 20 a 22. Acreditada dicha petición, se acuerda por unanimidad, el no poder acceder a lo solicitado, por cuanto que en dichos locales, destinados a oficinas Municipales, se encuentran documentos y materiales, de cuya conservación y custodia, responden los funcionarios que se desplazan allí, para atender a los vecinos, existiendo con ello, el desplazamiento de los mismos a Barros.

PUNTO OCTAVO: INSTANCIA DE DON ANTONIO MARQUEZ OLIVA, SOBRE ARRENDAMIENTO BARRA-BAR DE LA PISCINA.

Visita la petición que formula D. Antonio Marquez Oliva, referente al arrendamiento de la Barra-Bar de la Piscina Municipal, en la cual hace diversas ofertas, se acuerda por unanimidad el desistimiento de las mismas, por cuanto que es intención de este Ayuntamiento, el proceder a sacar a pública subasta el arrendamiento de dicho Bar.

PUNTO NOVENO: INSTANCIA DE DON JOSE JURADO GIRON, SOBRE INCLUSION DE TERRENOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Por D. José Jurado Sain, en nombre y representación de la Empresa FERTUBEN S.L. y en la calidad de Gerente, se presenta instancia a este Ayuntamiento, en la que expone:

JOSE JURADO GIRON, mayor de edad, casado, Arquitecto Técnico, con domicilio en Barros, calle Partelera nº 8, en nombre y representación de la Empresa Fertubén S.L. en calidad de Gerente, a V.S. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que la sociedad que representa es propietaria de unos terrenos en el lugar denominado "Casado de los Hornos", con una cabida aproximada a los 30.000.- M<sup>2</sup>.

Que dichos terrenos quedan junto colindantes con el Embarcadero Municipal, la urbanización "los Taus", cuyos terrenos han sido clasificados como urbanizables.

Que hasta dichos terrenos llegan los servicios de agua potable, electricidad y alcantarillado, si bien para que pudieran tener la consideración de urbanizables, sería necesario robustecer las redes actuales.

Que con estas pequeñas reformas, la zona ganaría en belleza con la urbanización de los terrenos, como también con la construcción de chalets y casas de campo rodeados de zonas ajardinadas.

Que además, con la consideración de terrenos urbanizables y su posible promoción,



AYUNTAMIENTO 87

gran riqueza y puntos de trabajo a nuestra población, tan necesitada de ellos. Que en tiempo y forma, y concurriendo el día 28 de Mayo de 1979 (con registro de entrada en el Ayuntamiento el día 30 de Mayo de 1979) y escritos posteriores, se presentó reclamación a este Ayuntamiento, de la posible inclusión en el Plan General de ordenación urbana, que está en trámite, con la recomendación por parte del mismo de que se volviera a recordar mas proximo a su aprobación.

Que existen al parecer antecedentes de reclasificación de otros terrenos que tambien quedan fuera del dicho Plan y que han sido reconsiderados por este dudo junto.

Por todo ello,

SUPlico a V.I. que teniendo por presentado este nuevo escrito de reclamación, recomendado por V.I. a dicho admitir a trámite su reconsideración y posterior aprobación, por su de justicia.

Es gracia que no duda merecer de V.I. cuya vida quede Dios muchos años. Su Dnno a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sometida dicha petición, se produce el siguiente resultado: 10 votos a favor de que dicha solicitud, sea remitida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, al objeto de su posible inclusión en el Proyecto de Delimitación del suelo urbano de esta población. En contra de esta propuesta: 1 voto de D. Cipriano Banero Gomez. En su consecuencia y por mayoría, se acuerda el remitir dicha solicitud, al objeto de su posible inclusión en el Precitado Proyecto de Delimitación.

*Ilmo. Sr. Banero Gomez*

**PUNTO DECIMO: LICENCIA DE OBRAS EN URBANIZACION AVDA. SAN JERONIMO, PARA 6 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.**

Por D. Francisco Javier Fernandez Martinez, en Representación de D. Francisco Gonzalez Rodriguez, se solicita Certificación de este Ayuntamiento, de que no habrá inconveniente para conceder las licencias urbanísticas que se solicitan para la Promoción de 6 viviendas de P.O., en urbanización San Jeronimo, anejas al terreno donde está ubicado el equipamiento social destinado a Piscina Municipal de uso publico.

Sometido a votación dicha petición, se produce el siguiente resultado: En favor de conceder la licencia urbanística que se solicita, 9 votos; En contra de concederla, 2 votos, de los señ. Banero Gomez y Marques Lopez.

Por mayoría, se acuerda el conceder la Certificación solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones: el Sr. Gonzalez Rodriguez, deberá suscribir y comprometerse a: a) No abrir ventanas ni miradores, ni ninguna clase de huecos en la parte recaeñte a la Piscina Municipal. - b) Colocar la luz en el camino o calle de acceso a la Piscina y c) ceder al Ayuntamiento, los terrenos necesarios en el terreno resultante y que se comprometió oralmente a cederlos, en su día.

**PUNTO UNDECIMO: ESCRITO DE DESACUERDO PRESENTADO POR DÑA. MARIA DOLORES**

**ROHERO Y BNAS, CON RELACION A LAS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.**

Por Dña Maria Dolores Romero Núñez, con D.N.I. 52.254.270, con domicilio en cf. Lepanto 4. -  
Dña Encarna Hidalgo Quiñá con D.N.I. 31.608.534, domiciliada en cf. Ferran Catalano 26. -  
Dña Mercedes Rodríguez Lopez, con domicilio en cf. Cristóbal Colón 35. - Dña María Luisa Bana  
Jiménez con D.N.I. 52.281.284, con domicilio en Zornada de la Pas 2. 12. = Dña M<sup>ca</sup> del Carmen  
Jiménez Romero, con D.N.I. 52.282.227, y domiciliada en la cf. Granada 13. - Dña M<sup>ca</sup> Isabel  
Bacua Jimenez con D.N.I. 31.607.976. - D. Juan Manuel Hijo Sanido, con D.N.I. 52.283.877  
con domicilio en cf. Veracruz 22. - Dña María José Juan Lara, con D.N.I. 52.285.656 y domi-  
ciliada en Bañicoria 11, y Dña. Conchelo Rodríguez Jimenez con D.N.I. 31.624.271, y con domi-  
cilio en la cf. Ancha 14, se presentan todos escritos de DESACUERDO "por la forma tan  
irregular de promover un Concurso - Oposición libre y este otras, para cubrir SEIS PLAZAS  
DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS en el Ayuntamiento de Buros (Cádiz) que no garantizan  
los principios de IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD de los candidatos, y benefician de manera  
patente a aquellos candidatos que presentan sus escritos a esa Corporación Municipal".

De los 9 escritos de desacuerdo, se elige por un Concejal, uno al azar, ya que todos ellos  
son idénticos en su contenido, para proceder a su lectura el cual, al igual que los restantes, dice así:

**EXPONE**

1º) que en sesión pública de ese Ayuntamiento, celebrada el día 2 de Enero de 1985, se acordó  
proceder en propiedad a las plazas vacantes en la plantilla Municipal, mediante la modalidad  
de selección de Concurso Oposición libre, y entre las que se encuentran SEIS PLAZAS de  
Auxiliares Administrativos. -

2º) Que dicha convocatoria ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de  
Cádiz, en fecha 1º de Agosto de este año, número 175, y en dicho Edicto se fijan las BASES,  
para los candidatos que desean tomar parte.

Tras detenido estudio de las bases, se puede llegar a la conclusión, que distan mucho  
del espíritu y contenido que debe informar tales pruebas, pues los principios de IGUAL-  
DAD, MERITO Y CAPACIDAD, han sido omitidos.

A tal efecto invocamos el Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, Artículo 3º, por el  
que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración,  
en relación con la Ley 30/84 de 2 de Agosto, medidas para la Reforma de la Función Pública,  
artículo 19, en materia de Selección de Personal, en el que a través del Sistema de Concurso  
Oposición libre, se debe GARANTIZAR en todo caso, los principios Constitucionales de igual-  
dad, merito y capacidad.

El actor, en base a los principios jurídicos invocados y el artículo 23 de nuestra Cons-  
titución, que consagra el acceso a los asuntos públicos en condiciones de IGUALDAD, in-  
ta por medio de este escrito el Sr. D. Santos Serantes, que como ciudadano en primera lu-

MINISTERIO 68

que y comopositor, debe erigir a D.S. como un derecho fundamental que frente y que en este caso concreto queda conculcado.

3º) En base al referido en el punto anterior, quedan fuera del concepto de igualdad, mérito y capacidad, en el ANEXO I, los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que aquí se denuncia como desviados de parámetros organizados a priori. La Primera Autoridad Municipal, podía haber evitado esta situación instaurada, habiendo usado la forma administrativa del Concurso, o la contratación temporal, si es un caso expreso de seguir favoreciendo el suceso.

4º) En cuanto a la forma de puntuar en la Base SEXTA, manifiesta una clara intención de ser una fórmula repulsa, ya que tal manera es mediática para no garantizar la pureza del Concurso Oposición Libre, como resulta patente de su lectura.

Que esta fórmula haya sido literalmente transcrita, de otras oposiciones, vada dicen en favor de una Autoridad que se precie de democrática.

5º) Que el escrito, no pretende descalificar el Concurso Oposición Libre convocado, sino la forma en cómo se ha hecho. Todos tenemos el derecho y el deber de defender nuestra Constitución que es garante de libertades y del cumplimiento de la Ley por igual para todos, en otros tiempos una utopía, y hoy deseamos que nuestros gobernantes no anden con visos de democracia, potestas dictatoriales y favorecedoras de unos pocos, que muy mal dicen en favor, de quienes las usurpan cautelramente con perjuicio de los más débiles.

Es por ello, por lo que, respetuosamente,

SUPLICA AL ILMO. SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL que, tenga por presentado este escrito, de desacuerdo, en la forma tan irregular de promover un Concurso Oposición Libre, y entre otras, para cubrir SEIS PLAZAS de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, en el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), que garantizan los principios de IGUALDAD, MERITO Y CAPACIDAD de los candidatos y se beneficien de manera patente a aquellos candidatos que prestan sus servicios a esa Corporación Municipal.

En Bornos (Cádiz) a nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

INFORME que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92-3a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (7/85 del 2 abril) esente el secretario de este Ayuntamiento, DON ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, con relación a los escritos presentados por: DOÑA MARIA DOLORES ROHERO NUÑEZ, DOÑA ENCARNACION HIDALGO CHILLA, DOÑA MARIA LUISA RODRIGUEZ LOZANO, DOÑA MARIA LUISA BARRA JURADO, DOÑA MARIA CARMEN JIMENEZ ROHERO, DOÑA MARIA ISABEL BAENA JIMENEZ, DOÑA MARIA JOSE JAREN PEREZ, DON MANUEL HINOTOS GARRIDO, DOÑA CONSUELO RODRIGUEZ JIMENEZ, referente a las Bases del Concurso - Oposición, para la promoción en propiedad de

las plazas de Auxiliares Administrativos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El que suscribe, en cumplimiento de la legislación vigente, tiene el deber de informar al Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que este informe, se envía en conjunto, por cuanto que todos los escritos presentados, son idénticos, tanto en cuanto a la forma, como en cuanto a su contenido, ya que todos ellos han sido copiados de un mismo modelo.

2º = Se hace constar:

a) El Sr. Hijo Sanido, presenta nuevamente escrito contra las indicadas Bases, si bien es tan legitimado para ello, por cuanto que no ha solicitado ninguna parte en dicho Concurso oposición, para la provisión en propiedad de 6 plazas de Auxiliares adms. En el día realizó un ingreso de 1.500.- Ptas para tomar parte en la plaza de Consejo del Centro Escolar, pero no presentó solicitud alguna. Pagó, se llevó el resguardo y no se sabe nada más, excepto que continúa presentando escritos. Ya en la sesión plenario del 10 de septiembre de 1985, al tratar de las impugnaciones presentadas, se informó sobre el Particular. El Sr. Hijo Sanido sin haber presentado solicitud alguna. Carece por consiguiente del preceptivo interés legítimo.

b) Dña. María Trabel Gacua Jimenez, no impugnó en su día, ninguna de las plazas convocadas y cuyo plazo finalizó, como se recordará, el pasado 7 de septiembre; - ahora, presenta un escrito de desacuerdo "en la forma tan irregular de promover un Concurso - Oposición libre. . . ." Este escrito, dice de su rechazo de plazo, por cuanto que el plazo para reclamaciones, finalizó el indicado 7 de septiembre y ella, no presentó alegación alguna. Su escrito, se presenta fuera de plazo.

c) Por Dña María Luisa Rodríguez Lozano, se presenta este 2º escrito con una firma y caligrafía, completamente diferente a la que firmó en la impugnación. ¿Cuál de ellas es la verdadera? Ya que es evidente, que alguno de los escritos por ella firmados, no corresponden a su verdadera firma. Cobia proceder, por falsificación de firma y usurpación de personalidad, ante el Juzgado competente, contra la persona que firmó en su nombre. Si ella, no quiso o no pudo firmar, debió de autorizar a persona idónea para tal fin, cosa que no ha tenido lugar.

A continuación, se va a proceder a informar, punto por punto, a los indicados escritos de DESACUERDO, presentados por los anteriormente, señalados.

1.- Todos ellos/os, hacen referencia en primer lugar, a una sesión pública del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de mayo de 1985, en la que dicen, se acordó "promover en propiedad plazas vacantes en la plantilla Municipal, mediante la modalidad de selección de Concurso - Oposición libre. . . ." Por esta lectura se ha consultado la correspondiente Acta del Pleno, en la indicada fecha y en la misma se trata de UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA, con un punto único: "ACEPTACION DE LAS SUGERENCIAS DE MODI-

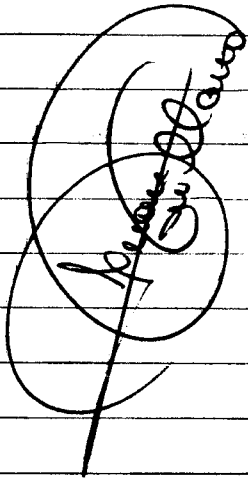
MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN LOS ESTATUTOS DE LA MAN COMUNIDAD MUNICIPAL DE LA SIERRA DE CADIZ.

Como se veia, nada se trata en dicha sesión de oposiciones, ni de Bases. Estas fueron aprobadas en la sesión del 27 de Junio.

2.- Los firmantes, a continuación, y basándose en el R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre y en la propia Constitución, hacen mención al principio de garantizar en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Como bien dice, se garantiza los méritos, mediante el Baremo que en su día, fue aprobado por el Pleno de la Corporación.

Esta Secretaría, por su parte, hace mención también a una ley Constitucional y muchas cosas modernas que el Real Decreto por ellas derogados y ademas con la categoría de ley, muy superior, en el ordenamiento jurídico español, a la de los Reales Decretos. Nos referimos concretamente a la Ley 7/85 de 2 de Abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su Disposición Transitiva Octava, apartado 3, dice: "Todo el personal que haya prestado servicios como CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O COMO FUNCIONARIO DE EMPLEO INTERINO, PODRAN PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO PARA CUBRIR LAS CORRESPONDIENTES PLAZAS, EN TODO CASO, ESTAS CONVOCATORIAS DE ACCESO, DEBERAN RESPETAR LOS CRITERIOS DE MERITOS Y CAPACIDAD, MEDIANTE LAS PRUEBAS SELECTIVAS QUE REGLAMENTARIAMENTE SE DETERMINEN, EN LAS QUE SE VALORARAN LOS SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS POR ESTE PERSONAL"



Como se veia, sobre todos los comentarios, ya que la ley, es clara y terminante, en este punto.

3.- En estos los titulares de los escritos, por no tener normas legales que obligan, en el aspecto democrático de la modalidad del Concurso-Oposición, para proveer plazas vacantes en la Administración pública y que "la primera Autoridad Municipal, podía haber evitado esta situación, habiendo usado de la forma administrativa del Concurso".

En efecto, se podía haber utilizado el sistema de Concurso, con lo cual, no habría lugar a todos estos escritos e informes; pero... ¿no se atacaría también al principio de igualdad, que se invoca? ¿No hubieran reclamado también por haberse elegido esta forma de acceso? Con el Concurso-Oposición libre, se da una posibilidad de ingreso. ¿quien estaba seguro de que no se hubiere presentado alguien con 30 años de servicios en otro Ayuntamiento?

En cuanto a lo democrático, cabría tachar también de no democrático, a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social, Ministro de la Presidencia, Presidente del Gobierno etc. por convocar un Concurso-Oposición para proveer en propiedad, plazas vacantes en la plantilla de Auxiliares de la Seguridad Social, tal y como sucedió en

la convocatoria publicada en el BOE n.º 61 del 12 de Marzo de 1985.

4.- En el SUPLICA, únicamente, pide cada. Se licitan a dos que "TENGA POR PRESENTADO ESTE ESCRITO DE DESACUERDO".

Todos, estamos siempre en "disacuerdo con algo o con alguien".

Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe y a la vista de que los firmantes, no aprueban disposiciones legales, distintas a las formuladas en su anterior recurso de impugnación, sino que se apoyan únicamente en consideraciones de tipo subjetivo y teniendo en cuenta que en el SUPLICA, sólo expresan "SU DESACUERDO EN LA FORMA IRREGULAR DE PROMOVER UN CONCURSO - OPOSICION LIBRES Y ENTRE OTRAS, PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS..." Un interponer Recurso alguno de reposición, estima, que al Ayuntamiento, sólo le cabe el darse por enterado de los escritos de desacuerdo presentados.

No obstante, el Ayuntamiento Nuevo, con su superior criterio, acordará, lo que en justicia estime por conveniente.

Bruos a 28 de Octubre de 1985.- Fdo. Antonio Martínez Martínez.

Por unanimidad de todos los hon. Concejales asistentes, se acuerda el darse por enterado de los presentados escritos de DESACUERDO.

#### DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Previa Declaración de Urgencia, se tratan de los siguientes asuntos:

1.- La Corporación Municipal en Nuevo, previa deliberación y unanimidad, acuerda proceder a la aprobación de los siguientes obras, en colaboración con el I.N.E.M.:

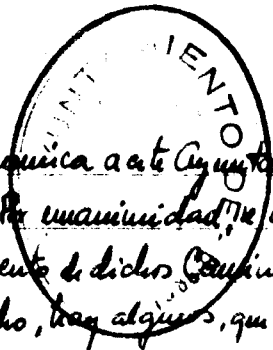
- a) Arreglo y ensanchamiento del Camino al Depósito del Molino Ancho, Fabrica, Calvario.
- b) Parimentación y arreglo calle Cantillejos.
- c) Construcción Pistas Polideportivas en Bruos.
- d) Construcción casa industrial.
- e) Ampliación del Cementerio.
- f) Parimentación y saneamiento Calle Egido.
- g) Arreglo patio Colegio Formación Profesional.

2.- Solicitar de A.M.A. (Agencia del Medio Ambiente) una subvención, para la adquisición de una máquina lier piedra, cuyo coste, se estima en unos 2.671.000 - Ptas.

3.- Por D. Pedro Gamido López, con domicilio en la calle Sotos 2-1º-B, se expone que es propietario de 22 cabras y que para llevarlas a pastar necesitan pasar por las siguientes calles; del núcleo urbano; S. Laureano, Granada, Ard. Diputación y calle Arcos, por lo que solicita permiso para pasar su ganado por dichas vías.

Sometida a votación esta petición se produce el resultado siguiente:

Se favorece de concederle la autorización, por un plazo de 4 meses, 10 votos. En contra: voto del Sr. Maquie López.



4.- Por el Director Provincial de agricultura y Peca, se comunica a este Ayuntamiento la entrega de las volas de concursos Reales ya terminados. Por unanimidad se acuerda, el no admitir dicha recepción, por cuanto que el mantenimiento de dichos Concursos Reales, no pueden ser atendidos por este Municipio, ya que de hecho, hay algunos, que se encuentran en malas condiciones por el paso de concursos y tractos oragos.

5.- A propuesta de la Alcaldia- Presidencia, se acuerda por unanimidad de todos los Hros. Concejales asistentes, el solicitar de la Comisaria de Cultura, el mobiliario necesario para dotar a la Casa de la Cultura de esta localidad, de los medios necesarios para su funcionamiento.

6.- Solicitar de la Comisaria de Cultura, el mobiliario necesario, para dotar al Salon de Actos de la futura Biblioteca Municipal, a instalarse en el Colegio de la Sangre, al objeto de dotarla de los medios necesarios para su buen funcionamiento.

7.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se hace saber a los Hros. Concejales asistentes, que la actual Biblioteca Publica Municipal, se encuentra construida sobre un solar, propiedad de este Ayuntamiento, por lo que propone a la Corporación, se pronuncie sobre la conveniencia o no, de solicitar la oportuna autorización, para proceder al derribo de la misma y trasladar la indicada Biblioteca Publica, al Colegio de la Sangre.

Tras amplio debate y detenido estudio, se procede a efectuar la pertinente votación, que arroja el siguiente resultado: A favor de solicitar autorización, para el derribo, 10 votos.- En contra, 1 del Sr. Barnero Gómez.

Por consiguiente, y a la vista del resultado de dicha votación, se acuerda por mayoría el solicitar la pertinente autorización, para llevar a cabo el derribo de la Biblioteca, por encontrarse construida sobre solar de propiedad municipal y trasladarla al Colegio de la Sangre.

8.- aprobar, provisionalmente la lista de admitidos y excluidos en los distintos Concursos- Oposiciones convocados en su día por este Ayuntamiento y que son los que a continuación, se expresan:

2 PLAZAS AGENTES DE LA POLICIA MUNICIPAL.

ADMITIDOS

- D. José Antonio Ruiz Real
- D. Manuel Macías Dominguez
- D. José Holgado Holgado
- D. Francisco Jimenez Suteira
- D. José Andrés Jorjado.
- D. Antonio Rodriguez Boceta.
- D. Antonio Jimenez Suteira

EXCLUIDOS.

Ninguno.

1 PLAZA APAREJADOR MUNICIPAL.

ADMITIDOS:

- D. Fernando Visado Mazaunans.
- D. José Peña Rubiolo
- D. Miguel Angel Gomez Niurjo
- D. Enrique Gomez Sallado
- D. Juan Bta. Reguera Rodriguez & Medina.
- D. Alfredo Zamora Fontela
- D. Fernando Peña Sanchez
- D. Estanislao Dice Domecq.

EXCLUIDOS.

Ninguno.

1 PLAZA CONSEJTE CENTRO ESCOLAR:

ADMITIDOS:

- D. José Antonio Gallardo Simón.
- D. José Castaño Montilla.
- D. Francisco Cebrian Reina.
- D. Cristóbal Sanchez Lozano.

EXCLUIDOS:

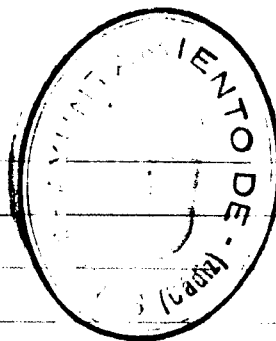
Ninguno.

6 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

ADMITIDOS:

- D. Juan Aquilino Martín Saucá.
- D<sup>ña</sup> María Inakel Ceballos Ruiz.
- D<sup>ña</sup> María Berra Juado.
- D<sup>ña</sup> Eucanación Hidalgo Chilla.
- D<sup>ña</sup> Consuelo Rodríguez Jimenez.
- D<sup>ña</sup> Mari Carmen Jimenez Romero.
- D<sup>ña</sup> M<sup>ña</sup> Luisa Rodríguez Lozano.
- D<sup>ña</sup> M<sup>ña</sup> José Juan Peña.
- D. Benito Rodríguez Lozano.
- D. Luis Miguel Trincoso Duran.
- D. Fernando Morales Clarisó
- D<sup>ña</sup> M<sup>ña</sup> Isabel Gacua Jimenez
- D<sup>ña</sup> M<sup>ña</sup> Dolores Romero Muña.
- D. José Antonio Peña Páram.
- D. Francisco Javier Salas Abadía.





- D<sup>a</sup> Mamela Alvarez Estrada.
- D. Juan Carlos Ahijas Otero.
- D. Antonio Sanchez Sanchez
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sancia Olasco.
- D. Francisco Diaz Ortega.
- D. Antonio de la Cruz Vicente.
- D. Manuel Rafael Pacheco Lopez.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Suarez Bana.
- D. Manuel Rodriguez Buron.
- D. Antonio Prieto Ruiz.
- D. Jacinto Palomares Bocardo.
- D. Manuel Casarico Jimenez
- D. Francisco Javier Molas Somsals.
- D. Francisco Javier Suteira Casas.
- D. Francisco Cebrian Reina
- D. Francisco Javier Vargues Blanco.

EXCLUIDOS:

Niquero.

1 PLAZA DE JARDINERO MUNICIPAL:

ADMITIDOS:

- D. José Antonio Ruiz Real.
- D. José Luis Gago Rio.
- D. Juan Benigno Jimenez.

EXCLUIDOS:

Niquero:

1 PLAZA DE LIMPIADORA DEL CENTRO ESCOLAR.

ADMITIDOS:

- D<sup>a</sup> Antonia Giron Lehon
- D<sup>a</sup> Eucamacion Romero Jimenez.
- D<sup>a</sup> Almira Casas Fernandez.

EXCLUIDOS.

Niquero.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanto la sesion a las 22 horas 30 minutos, de lo que certifico:

*Manuel Rodriguez Buron*

~~Antonio J. ...~~  
~~Juan ...~~ Manuel Labrador  
~~Antonio ...~~  
~~Juan ...~~

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 23 de Noviembre de 1985.

- Hrs. Asistentes:  
Hr. Alcalde:  
 D. Juan Brillante Jimenez.  
Hrs. Concejales:  
 D. Juan C. Ahijas Otero  
 D. Antonio Gabarrón Piñero  
 D. Antonio Portales Rodríguez  
 D. Domingo García Sanido  
 D. Antonio Ruiz Inaues  
 D. Manuel Labrador Gutiérrez  
 D. Jorge Sanido García  
 D. Juan Manuel López  
 D. Francisco Bellido Rodríguez  
 D. Juan A. Manchán Bato  
SE EXCUSA:  
 D. Cristóbal Romero Simón.  
SECRETARIO  
 D. Antonio Martín Martín

En la villa de Bruos y siendo las 19:30 horas del día 23 de Noviembre de 1985, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Brillante Jimenez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar, sesión Extraordinaria, con la asistencia de los Hrs. Concejales que al margen se indican.

A la hora indicada, por la Presidencia se abre la sesión, adoptándose según da cuenta, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: INSTANCIA DE DON JULIO ABA DIA CALLE, SOLICITANDO LUGAR EN DONDE VIVIR Y UNA AYUDA ECONOMICA DE 2.000.- PTAS. PARA IR AL MEDICO.-

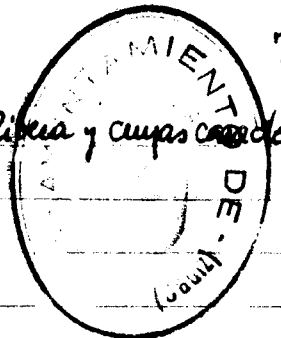
Por la Alcaldía - Presidencia, se expone a los recuados, que por D. Julio Abadía Calle, se ha presentado una solicitud, en demanda de un local o vivienda, ya que los vecinos y parientes donde actualmente vive, se oponen a que resida en el mismo.

Aclara la Presidencia, que el solicitante, sufre una enfermedad mental, que en determinadas ocasiones, se le agrava, haciéndole peligroso, de ahí que los vecinos, no quieren que viva en la misma finca; que está haciendo gestiones, para ver si lo pueden internar en algún lugar, pero que entre tanto, hay que ver qué se puede hacer con él.

Por los asistentes, se estudia detenidamente el caso y tras varias intervenciones, se llega a la conclusión, de que el Ayuntamiento, no dispone de local para dejarlo y se acuerda, por la totalidad de los Hrs. Concejales, el que por parte de este Ayuntamiento, se le abone una semana de pensión y que mientras tanto, se hagan las gestiones necesarias, para internarlo en lugar adecuado.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS CONTRATOS DE FINANCIACION DE PROYECTOS MUNICIPALES DE UNA PISTA DE BALONCESTO Y OTRA DE VOLEIBOL EN EL COLEGIO PUBLICO SAN JUAN DE RIBERA.

Aprobar el Contrato de Financiación de Proyectos Municipales dentro del programa de la Mejora de los Equipamientos Locales, referente a la construcción de una



PISTA DE BALONCESTO, en el Colegio Publico San Juan de Ribera y cuyas características son las que a continuación se expresan:

Presupuesto.	594.685'- Ptas.
Aportación Patronato.	237.873'- "
Subvención	237.873'- "
Préstamo	118.936'- "

El plazo para el reintegro del préstamo, es de 10 años, a un interés del 7% y con una cuota mensual de 8.302'- Ptas.

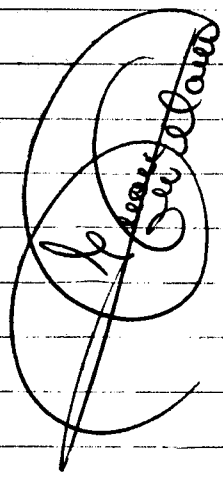
Se faculta a la Alcaldía - Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

Aprobar el Contrato de Financiación de Proyectos Municipales, dentro del Programa de la Mejora de los Equipamientos Locales, referente a la construcción de una Pista de Vólibol, en el Colegio Publico San Juan de Ribera y cuyas características, son las que a continuación se detallan:

Presupuesto	788.884'- Ptas.
Aportación Patronato	315.553'- "
Subvención	315.553'- "
Préstamo.	157.776'- "

El plazo para el reintegro del préstamo, es de 10 años, a un interés del 7% y con una cuota mensual de 11.015 Ptas.

Se faculta a la Alcaldía Presidencia, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.



PUNTO TERCERO.- PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1985.

Se da lectura al expediente n.º 1/85 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Ordinario.

Trinitos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, se acuerda por 11 votos a favor, que representa la mayoría absoluta legal de Miembros de la Corporación, aprobar el expediente, en el siguiente resumen, por partidas:

Partida.	Concepto.	Importe.
211.1.	Gastos de oficinas (servicios generales)	97.737.
222.3.	Conservación y reparaciones ordinarias (Educación)	8.464.
222.6	id id (Viv. y Bien. C)	219.772.
222.7	id id (Otros serv. So)	66.817.
234.1	Servicios de comunicaciones (servicios generales)	125.336.

242.1.	Diets, locm. y traslado del personal (Ser. Grabs)	11.252
251.1	Vestuario y Equip. del Personal. (Ser. Grabs)	11.333
254.5	Materiales de oficina y especial (Medic. Sanf.)	68.708
255.6	Alquiler de maquinaria (Vrda. y cuentas corrientes)	282.005
256.6.	Suministros combustibles ( id id id)	267.588
257.6.	Suministros electricidad ( id id id)	2.402.793
259.1.	Otros gastos especiales de funcionamiento.	153.745.
259.7.	Idem. anterior (Fiestas callejeras)	177.927.
261.6.	Compra y reparaciones vehiculos.	200.665.
262.6.	Compra y reparac. maquinaria e instalaciones	160.033.
263.6.	Compra y reparac. de otros vehiculos	616.840.
271.1.	Mobiliario	196.163.
272.1.	Equipo de oficina.	401.316.
471.7.	Subvenciones a Entidades que suplen servicios.	206.345.
481.5.	Incomos de caridad.	405.342.
955.9.	Prestamos a largo plazo (Patro. Equip. locales)	428.728.

**SUMA TOTAL DE GASTOS. 5.902.939**

**IMPORTE SUPERAVIT EJERCICIO ANTERIOR. 5.902.939.**

RESUMEN:

Total Modificación 12 5902.939 Ptas.

Total ingresos del SUPERAVIT 5902.939

NIVELADO

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, por lo que lo que la operación queda nivelada y sin deficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude la ley 40/81 del 28 de Octubre, en su artículo 16 y ley 7/85 del 2 de Abril, considerandose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de expresión pública.

Asimismo los Concejales que al principio de este acta, se relacionan.

En consecuencia, el numero de Miembros asistentes, aducidos del Sr. Presidente de 11 votando a favor del acuerdo de aprobación, la totalidad.

Asi mismo Activo que esta Corporación está constituida de hecho, por 12 miembros y de derecho, por 13.

PUNTO CUARTO: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DE UN AVAL BANCARIO.

Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, DON JUAN SEVILLANO JIMENEZ para que en nombre y representación del mismo, firme un Aval Bancario

por un importe de 1.001.445' - pesetas, con el Banco Hispano Agrario y de Ahorro en otro, para responder del Proyecto de Transformación en regadío de la Comarca de Bruns y mejora del regadío de las huertas de esta población, en sustitución del dicho, con la disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Suratlántico.

PUNTO QUINTO: ANULACION DE LA CONVOCATORIA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y DISCOTECA DE LAS PITAS.

Por la Presidencia, se expone a los Sres. Concejales, que como es sabido el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión del 8 de Octubre ppdo, se aprobó el Pliego económico administrativo, para el arrendamiento, durante 5 años, del Bar y la Discoteca DE LAS PITAS; bases que fueron publicadas en el B.O.P. nº 254, correspondiente al 5 de Noviembre de 1985.

Que como también es del conocimiento de todos, LAS PITAS y sus terrenos colindantes, fueron adquiridos por este Ayuntamiento, para instalar en el mismo diversos servicios de carácter benéfico-social, como así consta en la pertinente Escritura.

Por todo ello, propone a la Corporación el que sea anulado el anuncio del mencionado arrendamiento y en su lugar, destinarse LAS PITAS bien a una guardería infantil de subnormales o a cualquier otra actividad de tipo benéfico-social.

Tras amplia deliberación y estudio y tras el examen de las posibles ventajas e inconvenientes, dicho asunto es sometido a votación, produciéndose el siguiente resultado: En favor de anular la convocatoria, para el arrendamiento de LAS PITAS, 10 votos. - En el sentido de que se expone a que finalice el plazo de presentación de ofertas (28 de Noviembre) 1 voto del Sr. Beltrido Rodríguez.

Por mayoría absoluta, se acuerda pues, el anular dicha Convocatoria y que se hagan las gestiones necesarias, bien por la Alcaldía o la Comisión que se cree, al respecto, para destinar dicho local y sus terrenos colindantes, a una actividad benéfico-social, bien sea guardería para niños subnormales, Residencia de Ancianos etc. etc.

Con el voto en contra del Sr. Beltrido Rodríguez, se acuerda por el resto de los Sres. Concejales, que se incluya en la primera Sesión que celebre este Ayuntamiento, la creación de la pedanía del Coto de Bruns.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la Sesión a las 21 horas 30 minutos, de lo que certifico:

*Beltrido Rodríguez*

*Beltrido Rodríguez*  
*Manuel Labrador*  
*Salvador Saldaña*

*Antonio An. Marchas*  
*Manuel Labrador*  
*Beltrido Rodríguez*  
*Manuel Labrador*  
*Antonio An. Marchas*

Sesión del Ayuntamiento Pleno del 12 de Diciembre de 1985.

Pres. Asistentes:

Alcalde:

D. Juan Sevillaño Jimenez.

Pres. Concejales:

D. Juan C. Aljara Otero.

D. Antonio Salvan Pardo.

D. Cristóbal Gamero Somo.

D. Antonio Parraua Rodriguez.

D. Domingo Garcia Sanido.

D. Jorge Sanido Garcia.

D. Antonio Ruiz Inasa.

D. Manuel Labrador Suteira.

D. Juan Manque Lopez.

D. Francisco Bellido Rodriguez.

D. Juan A. Marchan Gato.

Sr. Secretario

D. Antonio Martin Martin.

En el Coto de Borno y en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Juan y cuando las veinte horas del día 12 de Diciembre de 1985 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sevillaño Jimenez, se reunió el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de todos los Concejales que al margen se expresan.

Se hace constar, que por estar realizándose obras en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Borno y previa autorización de la Comisaría de Gobernación, expresada en telegrama nº 586, del 12 de los corrientes, esta Sesión se celebra en el lugar al principio reseñado.

A la hora indicada por la Presidencia se abre la Sesión, adoptándose seguidamente, los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída que fue el Acta de la Sesión anterior y escuchándose conforme, por unanimidad se acuerda su aprobación.

Por D. Francisco Bellido Rodriguez, se alega, que él, no ha recibido citación ni Orden del día, para la presente sesión. Por lectura se afirma, que se entregaron todas las citaciones para los Concejales al funcionario encargado de su entrega y reparto y que ignora las causas de que no la haya recibido.

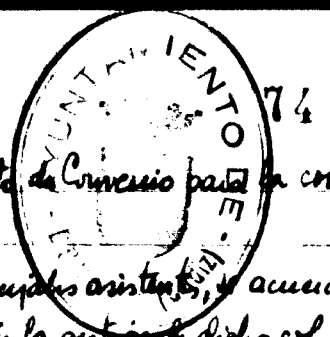
Por la Alcaldía se pone de manifiesto, que habrá las averiguaciones pertinentes, para aclarar este asunto.

PUNTO SEGUNDO: ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE ANULACION ORDENANZAS ESTABLECIMIENTOS RUIDOSOS.

Por la Comisaría de Hacienda (Dirección General de Tributos) de la Junta de Andalucía, en escrito de fecha 26 de Noviembre de 1985, nº 4.903 del Registro de entrada y con entrada en este Ayuntamiento el 28 del mismo mes, con el nº de entrada 2.598, se comunica a este Ayuntamiento, que en virtud de las disposiciones vigentes que regulan la autorización, organización o celebración de juegos de mesa, cívicos o asar, este Ayuntamiento debe de proceder a la anulación de la Ordenanza con el fin no fiscal sobre Establecimientos Ruidos con juegos, máquinas romeros, billares, futbolines y otras instalaciones análogas, por entenderse que los mismos, pueden verse a la competencia de la Comunidad Autónoma en esta materia. Por unanimidad de los Concejales asistentes se acuerda la anulación de las referidas Ordenanzas, para el próximo ejercicio de 1986.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ, SOBRE LA GESTION RECAUDATORIA EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Excm. Diputación de Cádiz, se remite a este Ayuntamiento, modelo de acuerdo a adoptar por este Ayuntamiento, en el que solicita a la misma la gestión recaudatoria de este Municipio, tanto en periodo voluntario como en ejecución. Se acompaña tam-



bien para su aprobación, por este Ayuntamiento Pleno, Proyecto de Convención para la compra de los Impuestos y Tasas.

Debatido ampliamente el asunto, por la totalidad de los Concejales asistentes, se acuerda el no encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz la gestión de dichos cobros, por cuanto que este Ayuntamiento, cuenta con los servicios de un Recaudador contratado en fecha reciente, del cual, la Corporación se manifiesta satisfecha, por la forma en que lleva dicho servicio

PUNTO CUARTO.- ESCRITO DE LA AGENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (A.M.A.) SOBRE SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA COMPRA DE UNA MAQUINA LIMPIADORA.

Por la Agencia del medio ambiente, en relación con una subvención solicitada en su día por este Ayuntamiento para la compra de una máquina barredora, se solicita la revisión del estudio Técnico y Económico, así como también justificante de existencias consignadas en el Presupuesto para la adquisición de la misma, procediéndose a efectuar la correspondiente votación, la cual arroja el siguiente resultado: En favor de su adquisición 3 votos (Iles. Alcalde, Marques Lopez y Belido Rodriguez); En contra de su compra, 9 votos (Iles. Marchan Baeza, Sanido Garcia, Ruiz mansa, Alujas Otero, Patricia Rodriguez, Garcia Sanido, Laha de Suteira, Salvan Pinto y Banaña Gomez, el cual, dice, que era mas conveniente, la adquisición de varias papeleras y colocarlas en diversos puntos claves) A la vista del resultado obtenido, se acuerda por mayoría, el no solicitar la indicada subvención a la Agencia del medio ambiente.

PUNTO QUINTO: INSTANCIA DE D. ANDRES ABADIA BARRIOS SOLICITANDO TERRENO DETRAS DEL CAMPO DE DEPORTES EN EL COTO DE BORNOS, PARA CULTIVAR LO.

Por D. Andrés Abadía Barrios, con domicilio en la cl. Soledad nº 3 del Coto de Bornos, se presenta instancia solicitando el terreno que está detrás del Campo de Deportes del Coto de Bornos, para cultivarlo.

Por la totalidad de los asistentes, se acuerda desestimar dicha petición, por cuanto que el terreno existente es muy escaso y en todo caso habría que repartirlo entre otras personas, no llegando para ninguno.

PUNTO SEXTO: RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL RESULTADO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR UN PROFESOR DE E. P. A.

Por Secretaría y de Orden de la Presidencia, se hace saber a los Concejales asistentes, que con fecha 31 del pasado mes de Octubre, la Comisión evaluadora de la Educación Permanente de Adultos, tras las diversas pruebas realizadas, acordó seleccionar a Dña MARIA LUISA GARRIDO GARCIA, como la aspirante más idónea para ocupar la plaza vacante. Que dándose el caso de que la seleccionada, es hermana de un Concejale, a la que le puede afectar la incompatibilidad, se omite dicho nombramiento a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que en el caso de que se ratifique dicha propuesta, se proceda por

parte del Concejal afectado, a su renuncia en el cargo de Edil de este Ayuntamiento.

Se somete a votación este asunto, dando el siguiente resultado: En favor de ratificar la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora de E.P.A., 8 votos de los Hros. Salva Piñó, Salvador Suteira, Sancia Garrido, Patricia Rodríguez, Aljara Otso, Manuel Baires, Manuel López y Luis Inaure.

En contra de dicha ratificación, 2 votos de los Hros. Alcalde y Banozo Somoza.  
Se abstiene, el Sr. Belido Rodríguez.

Por Mayoría, se acuerda el designar a Dña. MARIA LUISA GARCIBO ORTEGA, Profesora de Educación Permanente de Adultos.

#### X PUNTO SEPTIMO: INFORME SOBRE LA CONSTITUCION DEL COTO DE BORNOS, COMO ENTIDAD DE AMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO.

Por la Presidencia se expone a los reunidos, que ante los diversos comentarios que circulan por la localidad, en el sentido de separarse el Coto de Bornos de la Administración del Ayuntamiento de Bornos, propone a los Hros. Concejales asistentes, el proceder en el plazo de 3 meses, salvo caso de fuerza mayor, efectuar una encuesta entre los vecinos con respecto a voto del Coto de Bornos, para que estos decidan libremente, la separación. Se somete a votación dicha propuesta de la Alcaldía, la cual es aprobada por unanimidad de todos los Concejales.

#### DESPACHOS EXTRAORDINARIOS:

Previa Declaración de Urgencia, se tratan los siguientes asuntos:

1.- Por D. Jorge Garrido Sancia, Concejale de este Ayuntamiento, se presenta renuncia a su cargo, como consecuencia de haber sido elegida su hermana, para impartir clases de Educación permanente de Adultos.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda aceptar dicha renuncia y que se ponga en conocimiento de la Junta Electoral de Zona, a los efectos procedentes.

2.- Solicitud de la Excmo. Diputación de Cádiz, ayuda técnica para la redacción del Proyecto de Construcción Pasa Orellana (Cm. obra 31/86 - Total Presupuesto 15.422.561 Ptas), incluida en el Plan de la Comarca de Acción Especial de la Tierra.

3.- Por D. Antonio Guillen Arjona, Presidente del Club de Ancianos del Coto de Bornos, dirige escrito a este Ayuntamiento, solicitando que el vídeo propiedad de este Ayuntamiento, les sea cedido para dicho Club, al igual del que goza los Ancianos del Club de Bornos.

Sometido a votación esta cuestión, se discute si se cede al Club de Ancianos o a la Peña Cultural. En favor de cedérselo a los Ancianos, 10 votos de los Hros. Salva Piñó, Salvador Suteira, Sancia Garrido, Patricia Rodríguez, Aljara Otso, Manuel Baires, Sancia, Manuel López, Luis Inaure y Alcalde.

En favor de cedérselo a la Asociación Cultural, 1 voto del Sr. Banozo Somoza.





se abstiene, el Sr. Belisario Rodriguez.

Por mayoría, se acuerda el ceder el video, propiedad de este Ayuntamiento, al Club de Ancianos del Coto de Bormos.

4. = Por D. Antonio Rodriguez, con D.N.I. 52.285.850 y varios más, se solicita de este Ayuntamiento, el que se solicite del F.O.R., un nuevo curso de Apicultura, bajo la dirección del mismo Profesor que ha impartido el Curso ya finalizado en esta localidad.

Por unanimidad, se acuerda el que se solicite del Organismo competente sobre la conveniencia y viabilidad, de impartir en esta localidad, otro curso de Apicultura.

5. = Solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia, la subvención que señala la orden del 14 de Noviembre de 1985, publicada en el BOJA nº 112, correspondiente al 28 de Noviembre del año actual, para actividades de Educación de Adultos.

6. = En virtud de lo dispuesto en el art. 106 de los Estatutos de la MUNICIPAL, modificado por O.M. del 20 de Septiembre de 1968, este Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y por unanimidad, acuerda interponer Recurso de Alzada ante el Ministerio de Administración Territorial, contra la Resolución de Negativa de Jubilación por Invalidez de D.ª Josefa Puer Delande.

7. = Solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia, una subvención en la mayor cuantía posible, para colocar en el C.P. San Pedro Labrador del Coto de Bormos, rejas en las diferentes aulas, al objeto de impedir el acceso dentro de dicho Colegio, durante la noche, a personas desconocidas e incógnitas. Se estima que el nº de rejas a colocar, son de 12.

8. = Solicitar de la Compañía Sevillana de Electricidad, el nombramiento de una persona encargada que atienda las averías que se produzcan en el suministro de energía eléctrica, ya que por haberlo del anterior encargado se tendria que recurrir a Acor, con las consiguientes molestias para los usuarios de dicho servicio.

9. = Visto la petición que formula la Asociación Cultural del Coto de Bormos en el sentido de que los gastos que sufra por el Ayuntamiento de Bormos, con ocasión de la Cabalgata de Reyes Magos, tales como alquiler de autobuses etc. etc., se le entregue a dicha Asociación, la cual, se encargará de realizar dicha Cabalgata. - Por unanimidad, se acuerda el acceder a lo solicitado, una vez se hayan visto los gastos realizados por este Ayuntamiento en dicha Fiesta.

10. = Dada lectura al Decreto 98/1985 de 15 de Mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el presente ejercicio de 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para la financiación de las obras incluidas en sus Concursos con el INEM y afectos al PER y visto que este Ayuntamiento ha concertado un préstamo con dicho Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.897.907 - Ptas. para financiar las obras incluidas en Concurso INEM-Ayuntamientos, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, ACUERDA, solicitar a la Delegación provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, acogerse a los beneficios del citado Decreto, solicitando la subvención total de las cantidades que en concepto de cuanti-

*Handwritten signature or scribble.*

social del capital e intereses, se tenga que pagar anualmente al citado Banco.

#### PREGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal, Don Domingo Garcia Sanido, se propone a la Corporación el trasladar el actual mercado o plaza de abastos a la plaza ortona. Debatido ampliamente el asunto, se remete este a votación, votando en contra de dicha propuesta, todos los Concejales, a excepción del Sr. Garcia Sanido, justificándose esta votación en contra por el hecho de que en dicho lugar, (actual biblioteca) una vez trasladada, solo podrá ser utilizada como parking.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la Sesión a las 22 horas 15 minutos, de lo que certifico:

Belkido

Antonio Galva

Juan M. Morcillo

Manuel  
Antonio Galva